



Municipalidad de Guácimo



MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO *

ACTA N° 61 -2021, SESION ORDINARIA N° 38-2021

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL VEINTIUNO DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS QUINCE HORAS

TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza- Preside
Nelson Lobo Rodríguez
Alejandra López Lee
Magda Orocú Jiménez
William Fajardo Fajardo*
Rosibel Marchena Serrano
Leonardo Carrillo Sánchez

Regidores Suplentes

Nitzy Vega Chaves
Ana María Esquivel Mesen
Rosibel Calvo Angulo
Leance Ramírez Mora+
Alba Nidia Orozco Madrigal*
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro

Síndicos Propietarios

Maricela Solano Álvarez*
Luis Guillermo Zamora Brenes*
Carlos David Francis Sequeira*
Vera Myrie Graham
Elpidio Cubillo López
(* Ausente (+) sustituyó

Síndicos Suplentes

Yundi Alberto Artavia Lovemore*
Flor Chavarría Arguedas*
Jesarela Cocorn Guerrero+
Greivin Muñoz Elizondo*
Jacqueline Jiménez Salas

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – Alcalde
Cynthia Hyman Schatruehl – Vice- Alcaldesa*
Jeanneth Crawford Stewart -secretaria

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Lectura, aprobación y firma actas anteriores.
- II. Asuntos del Alcalde Municipal.
- III. Correspondencia
- IV. Informes de Comisión
- V. Mociones.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 02.

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza procede a dar inicio a la sesión solicitando a la secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del- orden del día.

En uso de la palabra la secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 21-09-2021, dice:

1. Oración
2. Lectura, aprobación y firma acta anterior
3. Asuntos del Alcalde Municipal
4. Correspondencia
5. Informes de Comisión.
6. Mociones.

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal en ejercicio - Reg. José Leoncio Orozco Peraza resulto aprobada por unanimidad

ORACION:

El Concejo Municipal período 2020 - 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Rosibel Marchena Serrano.

ARTICULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTA ANTERIOR.

1- El Presidente Municipal en ejercicio - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 60-2021**, de la **Sesión Ordinaria N.º 37 -2021**, celebrada el día **14 de setiembre 2021**, resultando conforme en todas sus partes siendo firmado como corresponde.

ARTICULO II. ALCALDE MUNICIPAL.

1- Se dio lectura a oficio AMG-1291-2021, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 17-09-2021, suscrito por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el cual adjunta oficio SAM-215-2021, suscrito por la Licda. Marianela Rojas Quirós, Coordinadora de Servicios Ambientales de la Municipalidad de Guácimo, en respuesta al **Acuerdo ° 05, de la sesión ordinaria N° 31-2021, del 03 de agosto 2021**, en atención oficio suscrito por Sr. José Salas Mora, Sra. Marjorie Salas Cerdas y el Sr. Asdrúbal Salas Cerdas, en el que se consulta a la Unidad de Servicios Ambientales si se cuenta con la capacidad instalada para brindar el correcto servicio de recolección de residuos sólidos al respecto informa lo siguiente:

Primero: Se revisa el plano 7-1951311-2017, para determinar la ubicación del sitio.

Segundo: La ruta de recolección de residuos sólidos, pasa por la calle pública a una distancia de 283 m del límite de la propiedad.

Por tanto:

La propiedad en cuestión se ubica en una zona donde actualmente para ofrecer el servicio de recolección de residuos ordinarios se debería hacer una modificación en la ruta existente, ya que no está frente a la calle pública y se tendría que hacer un desvío, por lo que **no se tiene la capacidad instalada para ofrecer el servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios**. Para esto se deberá realizar un censo de población y un estudio de costo beneficio, para determinar la rentabilidad de incluir el servicio en dicha propiedad.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 03.

Conocido el oficio suscrito por la Licda. Marianela Rojas Quirós, Coordinadora de Servicios Ambientales, en respuesta al Acuerdo ° 05, de la sesión ordinaria N° 31-2021, del 03 de agosto 2021, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladar la respuesta al solicitante para su debido conocimiento, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Sr. José Salas Mora, Sra. Marjorie Salas Cerdas y el Sr. Asdrúbal Salas Cerdas, oficio SAM-215-2021, suscrito por la Licda. Marianela Rojas Quirós, Coordinadora de Servicios Ambientales de la Municipalidad de Guácimo, como respuesta al **Acuerdo ° 05, de la sesión ordinaria N° 31-2021, del 03 de agosto 2021**, referente al análisis realizado sobre capacidad instalada para ofrecer el servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios, en relación a proyecto urbanismo sobre propiedades correspondiente a los planos L-1951311-2017 que genero la finca 168006, planos catastrados L-617379-1986 que genero la finca 31511, al respecto la Coordinadora de Servicios Ambientales, determina que **no se tiene la capacidad instalada para ofrecer el servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios**. Para esto se deberá realizar un censo de población y un estudio de costo beneficio, para determinar la rentabilidad de incluir el servicio en dicha propiedad.

Acuerdo N.º Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se dio lectura a oficio AMG-1286-2021, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 17-09-2021, suscrito por el Sr. Gerardo Fuentes González, Alcalde Municipal, dice: Por este medio remito Contrato de Conectividad Para El Cobro De Servicios E Impuestos Municipal entre el Banco de Costa Rica y Municipalidad de Guácimo, para su respectiva aprobación y autorización de firma.

Asimismo se adjunta oficio PSCMG 151-2021, suscrito por la Licda. Yahaira Chambers Moya - Coordinadora Servicios Ciudadanos, dirigida al Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, dice: Con relación a la propuesta de firma del convenio de contrato para el servicio de recaudación a través de conectividad a suscribir entre el Banco de Costa Rica y la Municipalidad, haciendo uso de la plataforma digital del IFAM, una vez revisado el documento por la Unidad Legal, Encargado de TI y la Unidad Financiera se otorga visto bueno para su suscripción, se adjunta convenio a firmar.

Se sugiere trasladar al Concejo Municipal para su aprobación y autorización de la firma de este a su persona como representante legal de la institución y así poder continuar con los demás tramites.

Oficio Gj-59-2021 - Suscrito Por El Lic. Dani Ramon Arguello Morales - Gestor Jurídico a.i., dirigido al Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, dice: en atención de la revisión del documento de contrato de conectividad para el cobro de servicios e impuestos municipales entre el Banco de Costa Rica y la Municipalidad de Guácimo; procedo a indicar lo siguiente:

El Banco de Costa Rica, es parte de la banca pública estatal, por ende, en dicha condición, está plenamente habilitado para la generación de convenios y contratos con otras instituciones públicas, como lo es en este caso la Municipalidad de Guácimo.

En relación con lo indicado, se hace constar que el documento de contrato de conectividad para el cobro de servicios e impuestos municipales cumple con una estructura jurídica que reúne los componentes básicos necesarios, en donde se regula el objeto del contrato, las obligaciones de las partes, condiciones de prestación del servicio, comisión por servicio; procedimiento para modificaciones contractuales; plazo de vigencia, principalmente. Asimismo, regula las



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 04.

condiciones bajo las cuales el Banco presta el servicio de recaudación de pagos; siendo qué en virtud de ese contrato, los clientes de la Municipalidad y público en general podrán realizar los pagos de los recibos que emita el Municipio por los servicios que ésta presta, a través de los diversos canales de comercialización que el Banco mantiene a disposición.

Ahora bien, hay otros aspectos que deben ser analizados y validados por otras Unidades Administrativas, el primero que corresponde a la obligación asignada a la Municipalidad para disponer de un enlace con un ancho de banda mínimo de 512 KPBS; por otra parte, se establece a favor del Banco, el cobro de una comisión de 2.75% con un tope mínimo de \$500.00 por transacción.

En suma, por las razones expuestas se otorga el visto bueno por parte del Área de Gestión Jurídica, al documento de contrato de conectividad para el cobro de servicios e impuestos municipales entre el Banco de Costa Rica y la Municipalidad de Guácimo. Por otra parte, por la naturaleza del contenido de ese documento, se recomienda que el Área Financiera y Tributaria sean las que den el visto bueno sobre el porcentaje de comisión por el servicio; además que se verifique por el Encargado de TI que se dispone del ancho de banda mínimo de 512 KPBS. En dicho sentido, una vez se conozca las observaciones de las Áreas Administrativas que se indican, se recomienda la remisión del contrato en cuestión, para la aprobación respectiva por parte del Concejo Municipal de Guácimo, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 13 inciso e) del Código Municipal.

CONVENIO DE CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN A TRAVÉS DE CONECTIVIDAD A SUSCRIBIR ENTRE EL BANCO DE COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD, HACIENDO USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL IFAM.

Este documento constituye el contrato oficial del Banco de Costa Rica, quien en adelante se llamara "EL BANCO", para la utilización del servicio de **"Conectividad para el Cobro de Servicios e Impuestos Municipales"**, el cual se regirá por las cláusulas que fueron debidamente aprobadas y consentidas con alcances generales por la Gerencia General mediante resolución de las diez horas del nueve de noviembre del dos mil doce, que se incorpora como anexo; acto mediante el que, se expresa el consentimiento requerido para efectos de lo que disponen los artículos 1007 y 1008 del Código Civil, y en armonía con lo que a su vez prevé el ordinal 411 del Código de Comercio. Integran este documento las demás disposiciones del Código de Comercio y el Código Civil, la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, así como las disposiciones reglamentarias del Banco. En solicitud de este servicio comparece el señor Gerardo Fuentes González, divorciado, Alcalde Municipal, vecino de Guácimo, cédula de identidad dos- cero doscientos noventa y dos- mil cuatrocientos ochenta y seis en su condición de representante legal y apoderado generalísimo sin límite de suma según resolución N° 1319-E11-2020 de Tribunal Supremo de Elecciones, en declaratoria como Alcalde Municipal de la institución **Municipalidad de Guácimo**; en adelante para efectos de este contrato denominado "EL CLIENTE" quien manifiesta que acepta todas las regulaciones y las siguientes cláusulas que rigen para el mismo conforme lo ha establecido el Banco:

PRIMERA: DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es la recaudación por parte del BCR de los ingresos por concepto de Servicios de Conectividad para el cobro de servicios e impuestos municipales, previamente autorizado al RECAUDADOR, que éste realizará a través de sus oficinas en sus cajas, por los medios electrónicos u otros que este ponga a disposición de los clientes **Municipalidad de Guácimo** de conformidad con las condiciones acordadas y denominadas "Reglas de Negocio", documento en el cual se establecen todos los requerimientos técnicos y específicos de esta relación contractual y el cual forma parte integral de este contrato.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 05.

SEGUNDA: CONECTIVIDAD. EL CLIENTE o el proveedor que este designe y el **BCR** estarán conectados en línea, mediante el sistema electrónico denominado "conectividad", según el cual, el BCR tendrá en tiempo real, aquella información de los usuarios de los servicios de EL CLIENTE que se requiera para el debido pago de los recibos. Asimismo, con apoyo en dicho sistema se registrará lo correspondiente a la cancelación efectuada.

TERCERA: DE LOS MEDIOS DE PAGO ADMISIBLES POR EL BCR: Los usuarios de los servicios del CLIENTE podrán pagar en las oficinas del **BCR** los recibos objeto de este contrato mediante dinero en efectivo, cheques de cuenta corriente bancaria del Banco de Costa Rica o de otros Bancos, girados directamente a favor de EL CLIENTE otros títulos valores a criterio exclusivo del BCR, así como por medio de los mecanismos electrónicos que el Banco ponga a disposición de éstos, como TARJETA DE CREDITO VISA O MASTERCARD BCR, TARJETA BCR-DEBITO, BANCATEL, BANCOBCR.COM, TUCAN, CARGOS AUTOMÁTICOS Y CAJEROS AUTOMÁTICOS, o cualquier otro medio tecnológico que se desarrolle y sea previamente autorizado expresamente por **EL CLIENTE**. Dentro de estos mecanismos electrónicos se incluirá un evento que permitirá a los usuarios de los servicios que presta EL CLIENTE que a su vez sean clientes del BANCO el pago de los servicios. Dichos pagos se reflejarán en el movimiento de las cuentas bancarias involucradas. Cuando el pago se cumpla por medio de cheques u otros títulos valores, en el dorso de los mismos deberá hacerse constar como referencia a la aplicación, el número de cuenta y el teléfono del usuario de los servicios de EL CLIENTE.

El **BANCO** podrá abrir o cerrar oficinas y otros canales de recaudación diferentes a los existentes para la prestación de éste servicio, de acuerdo a sus conveniencias y políticas institucionales.

CUARTA: DEL PAGO AUTOMÁTICO DE RECIBOS: Los usuarios de los servicios que presta EL CLIENTE que a la vez sean clientes del BCR, podrán afiliarse al denominado "Sistema de Pago Automático de Recibos PAR, mecanismo electrónico, que permite al **BCR** debitar de sus cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, la suma correspondiente al cobro de los servicios, teniendo en consideración para tal efecto la información suministrada por EL CLIENTE y las instrucciones giradas por los clientes. **EL CLIENTE** entiende que el desarrollo de la interfaz para la utilización del canal PAR, será necesario, salvo casos de excepción en que el giro del negocio de **EL CLIENTE** no lo necesite, si así el BANCO lo determina.

QUINTA: RECAUDACIÓN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. Previa autorización escrita de **EL CLIENTE**, **EL BANCO** podrá efectuar el servicio de recaudación de ingresos por concepto de Servicios de Conectividad para el cobro de servicios e impuestos municipales, fuera del territorio nacional.

SEXTA: FACTURAS. EL CLIENTE se compromete a emitir y distribuir por los medios que estime convenientes las facturas de sus clientes correspondientes al cobro por Servicios, debiendo consignar en ellas todos los datos que considere necesarios para el control y cobro eficiente de las mismas. Conforme a lo anterior las facturas deberán reunir ciertas características que constituyen una facilidad para los propósitos de lograr un servicio ágil y seguro de recaudación por parte del BCR, estas son:

- a) La suma cobrada deberá estar expresada en moneda local, a fin de evitar cálculos de conversiones monetarias.
- b) La factura no debe incluir cargos por morosidad, sujetos a cálculos de quien cobre. La determinación de los "recargos" se realiza posterior al pago, en el momento de facturar. De esta forma EL **BANCO** no tiene que calcular ningún recargo, simplemente recibe el monto de la factura o lo que el cliente desee pagar.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021

S.O. N.° 38-2021

Fecha: 21-09-2021

Pág. N.° 06.

- c) La fecha de vencimiento de la factura será un dato irrelevante para **EL BANCO**, es decir, éste puede cobrar las facturas vencidas sin tener que dar ningún tratamiento especial a la misma, ya que el sistema automático de **recaudación**, valida la fecha de pago al facturar, e incluye el recargo en la próxima factura, si éste corresponde.

En caso de operarse variantes en la facturación, ésta deberá comunicarlos al **BCR** con un mínimo de sesenta días de anticipación, a los efectos de que éste implemente los cambios necesarios.

SETIMA: PAGO DE SUMAS MAYORES O MENORES A LAS INDICADAS EN LA FACTURA.

Los clientes interesados en realizar el pago podrán realizarlo a través de medios electrónicos o podrán presentarse en cualquiera de las oficinas del **BCR** o en los comercios autorizados por el **BCR** para el cobro de servicios con la (s) respectiva factura (s), donde se indica el número de la cuenta del cliente. A partir de estos datos el cliente puede pagar lo que indica la factura; Si la empresa requiera que sus clientes cancelen montos mayores o menores a los indicados en la (s) factura (s), se debe de realizar una prueba coordinación con el **BCR** para su debida implementación. Siempre se tomará como criterio para determinar el monto pagado, el que se indique en el original del comprobante de pago que emita **EL BCR**. Será responsabilidad del cliente verificar que el comprobante que el recaudador le entrega, coincida con el monto cancelado y el número de cuenta.

OCTAVA: INCLUSIÓN DE DATOS EN LOS SISTEMAS BCR. Para efectos de inclusión de datos en los sistemas del **BCR** y posterior reporte a **EL CLIENTE**, los datos básicos serán: fecha de cobro, número de cuenta del cliente, nombre del cliente, monto pagado en la cuenta, punto de servicio, identificación del funcionario que recibe el pago y forma de pago; en caso de pagarse por medio de cheque, debe incluirse el número de documento e institución bancaria correspondiente.

NOVENA: COMPROBANTE DE CANCELACIÓN. Cuando los pagos se realicen en "cajas", el **BCR** entregará a la persona que efectúe el pago y como comprobante de cancelación, un "voucher" que incluirá la siguiente información: fecha de cobro, número de cuenta del cliente, nombre del cliente, monto pagado en la cuenta, punto de servicio, identificación del funcionario que recibe el pago y forma de pago; en caso que pague por medio de cheque debe incluirse el número de documento e institución bancaria correspondiente. Cualquier cambio al formato establecido en el "voucher" requerirá de previo, el acuerdo entre las partes.

DÉCIMA: DEVOLUCIÓN DE CHEQUES DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE COSTA RICA O DE OTROS BANCOS. Cuando por cualquier causa y en cualquier tiempo, los cheques o títulos valores utilizados para el pago de los servicios a que hace referencia este contrato fueren devueltos por los girados negando su pago, el **BCR** queda expresamente autorizado para debitar las sumas acreditadas en la cuenta respectiva o cualquiera de las cuentas a nombre del **CLIENTE**. Esos títulos valores rechazados serán entregados al **CLIENTE** para lo que corresponda. Ambas partes acuerdan y aceptan que las gestiones encaminadas a la recuperación del pago efectuado con dicho título valor será responsabilidad del **CLIENTE**.

DÉCIMO PRIMERA: INFORME ELECTRÓNICO DE LAS TRANSACCIONES. La información de los pagos que ingresen deberá centralizarse en un solo punto de acopio, de forma que la gestión de la Tesorería del **CLIENTE** se lleve a cabo con una unidad similar del **BCR**. Al cierre de la jornada diaria el **BCR** emitirá y entregará al funcionario que así designe **EL CLIENTE**, un informe electrónico de las transacciones realizadas.

DÉCIMO SEGUNDA: ENVÍO DEL ARCHIVO CON INFORMACIÓN DE LA RECAUDACIÓN o TRAMA DE CIERRE. El **BANCO** remitirá a **EL CLIENTE**, los archivos o tramas con la información de pagos, depósito del total recaudado y débito por comisión, por el medio y formato de registro



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 07.

acordado por ambas partes, el día hábil siguiente de la recaudación. **EL BANCO se reserva el derecho de variar el procedimiento de envío del archivo de conciliación, pudiendo en el futuro utilizar mecanismos que permitan a EL CLIENTE la descarga del citado.**

Cualquier diferencia en la cantidad de pagos registrados en el sistema el día de proceso, se detectará por **EL CLIENTE** mediante la conciliación electrónica del archivo o trama que envía el **BANCO**. **EL CLIENTE** al efectuar esta conciliación debe ajustar sus registros propios de acuerdo con la información que el **BANCO** le suministró. Es decir, cualquier diferencia que detecte **EL CLIENTE** debe ajustarlo siempre con base en el archivo de pagos que el **BANCO** le envía diariamente. Es importante indicar que el **BANCO** se responsabiliza únicamente en depositar a **EL CLIENTE** el monto que haya quedado grabado en los sistemas del **BANCO**. Cabe indicar que dentro de los diez días hábiles siguientes de haber recibido el archivo o trama enviado por parte del **BANCO**, **EL CLIENTE** podrá remitir al administrador del sistema de Conectividad del **BANCO**, un reporte con las diferencias encontradas solicitando las razones por las cuales no quedó registrado en el **BANCO** una transacción que sí había quedado en la base de datos de **EL CLIENTE**.

El archivo de confirmación o trama de cierre será el proceso culminante del cierre transaccional, bajo esta indicación el comportamiento por aplicar será:

- **EL CLIENTE** realizará la inclusión a sus sistemas de las transacciones reportadas por parte del BCR en el archivo o trama enviado y eventualmente no tenga reportadas a través del socket o web service.
- **EL CLIENTE** realizará la eliminación en sus sistemas de transacciones NO reportadas en el archivo o trama y que sí tenga registradas a través del socket o web service.

DÉCIMO TERCERA: ACREDITACIÓN EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA: Las sumas que el **BCR** vaya recaudando por los pagos efectuados, se acreditarán en la cuenta corriente bancaria, número 285-8399-2 (IBAN CR25015201285000839924) a nombre de **EL CLIENTE**, salvo que éste haya girado al **BCR** instrucción expresa y por escrito el depósito en otra cuenta. Tal acreditación deberá efectuarse a más tardar el día hábil siguiente, a la fecha en que se realizó el pago.

La recaudación que se realice sábados, domingos o feriados se registra con la fecha en que se realiza el pago, pero las transacciones se detallarán en la nota de crédito con la fecha de cierre de la recaudación del día hábil siguiente.

El **BANCO**, después de realizar el depósito a **EL CLIENTE** por el cien por ciento de la totalidad de las sumas recaudadas, de manera inmediata y en forma automática, procederá a debitar la cuenta de **EL CLIENTE** por el monto correspondiente a la comisión ganada por el **BANCO** durante el día de la recaudación. El débito automático que efectúa el sistema de Conectividad queda debidamente autorizado por **EL CLIENTE** al firmarse el presente contrato, situación que **EL CLIENTE** comprende y acepta. La comisión ganada por el **BANCO**, así como el depósito de lo recaudado, se realiza el día hábil siguiente de haberse efectuado la recaudación.

DÉCIMO CUARTA: PAGOS FUERA DE LÍNEA. El **BCR** no acepta pago (s) fuera de línea.

DÉCIMO QUINTA: GASTOS OPERATIVOS. Cualquier gasto operativo o de administración en que incurra el **BANCO** para el cobro de recibos, correrá por su propia cuenta y riesgo.

DÉCIMO SEXTA: DE LA APLICACIÓN DE CONTIGENCIAS. Cuando se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan o dificulten la aplicación de las cancelaciones por Conectividad, las partes se comprometen a restablecer el enlace con la mayor brevedad posible con el fin de asegurar la continuidad del servicio a los clientes. Si está inhabilitado el enlace, el



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021

S.O. N.° 38-2021

Fecha: 21-09-2021

Pág. N.° 08.

BANCO no podrá aplicar cancelaciones por los medios establecidos, lo cual el cliente reconoce y acepta, liberando al banco de responsabilidades.

DÉCIMO SETIMA: CASOS DE EXCEPCION: El cliente declara conocer y acepta que el Banco podrá proceder a reversar o debitar aún sin su autorización expresa, cualquier depósito manifiestamente erróneo que hubiere sido realizado producto de la recaudación, con la única obligación de informarle dentro de los tres días posteriores, la causa, el monto, así como cualquier otro detalle respecto del mismo.

DÉCIMO OCTAVA: REVERSIONES. EL CLIENTE se compromete a desarrollar la "trama" de reversiones automáticas de pagos; de forma tal que si desde un canal del BANCO se envía una solicitud de reversión de la transacción previamente procesada, EL CLIENTE debe proceder a dejar pendiente la transacción previamente pagada y responderle al BANCO que la reversión se ejecutó de manera exitosa. Esta "trama" de reversión debe quedar debidamente implementada en el ambiente de producción.

El BANCO podrá reversar transacciones desde sus sucursales y agencias durante el día transaccional, al día siguiente ya no podrá realizar tal tipo de transacción. Para efectos de otros canales de recaudación como los electrónicos y socios de negocio el CLIENTE autoriza al BANCO debitar de su cuenta corriente asociada a éste servicio o de cualquiera que esté a su nombre, las sumas depositadas en días anteriores siempre y cuando se hayan derivado de un error o duplicación, lo anterior según lo indicado en la cláusula DECIMO PRIMERA.

DÉCIMO NOVENA: EVALUACIÓN DEL SERVICIO. Con el fin de evaluar periódicamente el servicio que BCR brinda a los usuarios de los servicios que presta EL CLIENTE en los mismos centros de servicio por medio de su Auditoría Interna o del personal autorizado, esta último podrá solicitar al BCR información relativa a las transacciones sujetas a este contrato.

VIGÉSIMA: PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN: EL CLIENTE y EL BANCO podrán coordinar aspectos de publicidad y promoción con recursos propios que a su criterio sean necesarios.

El BANCO podrá realizar campañas de cobro a través de diferentes canales, cuando a su juicio lo estime conveniente y de común acuerdo con EL CLIENTE solo en los casos en que éste aporte contenido económico a la respectiva campaña. En todos los casos en que el BANCO efectúe campañas para mejorar la recaudación de pagos, éste podrá utilizar el logo de EL CLIENTE sin necesidad de autorización previa, aspecto que EL CLIENTE entiende y acepta. EL CLIENTE debe facilitar al BANCO el logo en un formato previamente establecido.

EL CLIENTE autoriza al BANCO a usar sus marcas comerciales en conjunto para actividades publicitarias y de comunicación cuando se trate de estrategias propias del BANCO, o éste último actuando con sus socios de negocios. De previo se deberá contar con el visto bueno del departamento especializado de EL CLIENTE respecto a las características técnicas de sus marcas, esto por escrito o mediante correo electrónico. Asimismo, en caso de que se realice algún cambio en su marca, será responsabilidad de EL CLIENTE remitirla al BANCO para su actualización.

EL CLIENTE manifiesta ser la única titular de la marca comercial cuyo uso autoriza en este acto, y releva de toda responsabilidad al BANCO en caso de reclamos por parte de terceros originados en un presunto uso indebido de dicha marca, comprometiéndose a asumir los costos de una eventual condenatoria que se origine exclusivamente en ese motivo.

VIGÉSIMO PRIMERA: HARDWARE Y SOFTWARE. El BANCO y EL CLIENTE garantizarán el funcionamiento adecuado de cada uno de sus sistemas de información, tecnología de información y telecomunicaciones durante la vigencia del contrato. EL CLIENTE se compromete



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 09.

a responder las tramas respectivas creadas en el convenio en un tiempo máximo de 0 a 10 segundos. Si **EL CLIENTE** incumple en forma reiterada este compromiso, asumirá ante el Banco las consecuencias de allí derivadas, pudiendo tal incumplimiento ser causa para que el Banco de por terminado el servicio. En todo caso, **EL CLIENTE** es el responsable de hacer los ajustes en sus bases de datos correspondientes, dentro del plazo antes indicado, para que las transacciones queden tal como las respondió ante el Banco.

Por otro lado, si existiera algún daño o avería por caso fortuito o fuerza mayor ambas partes se comprometen a llevar a cabo el mantenimiento correctivo de inmediato. Entiéndase por inmediato el tiempo que los técnicos determinen, dependiendo de la magnitud del daño o avería. Asimismo, el **BANCO** y **EL CLIENTE** se comprometen a actualizar el software y hardware de acuerdo a la tecnología vigente.

VIGÉSIMO SEGUNDA: DEL SOPORTE TÉCNICO DE EL CLIENTE Y DEL BANCO Y DE LA CONEXIÓN ENTRE EL CLIENTE Y EL BANCO: **EL CLIENTE** y el **BANCO**, se comprometen a tener en disponibilidad a personal de soporte técnico en días hábiles, sábados, domingos y feriados, en caso de presentarse problemas en la aplicación o de comunicación, de manera que ambas instituciones faciliten los medios de localización (teléfono oficina y/o celular, correo electrónico) necesarios para contactar al personal asignado, con un tiempo de respuesta no mayor a una hora. Lo anterior, con el fin que se preste el servicio ininterrumpidamente en los horarios establecidos por el **BANCO** a través de las cajas receptoras en todo el territorio nacional, así como los mecanismos electrónicos que el **BANCO** ponga a disposición.

En documento vía nota formal o vía correo a través de las siguientes direcciones electrónicas: **pdbcr@bancobcr.com** (Banco de Costa Rica) y **jjimenez@guacimo.go.cr** José Andrés Jiménez Salguero (Municipalidad de Guácimo) se deben indicar los contactos y horarios de las unidades responsables de otorgar el soporte operativo y técnico, por ambas partes.

Así mismo ambas partes manifiestan que la interconexión entre las empresas es de forma directa sin ningún intermediario o integrador, salvo los proveedores de comunicaciones y transporte de datos, públicos o privados.

En el caso de que **EL CLIENTE** utilice algún integrador tecnológico para conectarse con el **BANCO** asume la responsabilidad ante cualquier ataque informático contra el **BANCO** que proceda desde el integrador contratado. Además **EL CLIENTE** releva al **BANCO** de toda responsabilidad ante la pérdida de información o perjuicio económico causado por acción o inacción de parte de su integrador tecnológico.

VIGÉSIMO TERCERA: INTERCONEXION. Las partes acuerdan utilizar Redes Privadas Virtuales punto a punto (VPN's) a través de Internet o enlaces lógicos y/o físicos dedicados a través de un proveedor de servicio para interconectar sus redes informáticas. Si se utilizan VPN's punto a punto, el **BANCO** le entregará a **EL CLIENTE** un documento en el cual indicará los parámetros de las fases de implementación de la VPN. **EL CLIENTE** deberá devolver dicho documento confirmando los parámetros o especificando cualquier cambio de los mismos, con la justificación respectiva, además de indicar las direcciones IP y puertos TCP (Protocolo de Control de Transmisión, por sus siglas en inglés), para el ambiente de pruebas y producción, con el fin de que el banco valide que no se presente ningún conflicto con su direccionamiento interno, de presentarse algún tipo de problema el **CLIENTE** debe de utilizar direcciones IP diferentes o implementar NAT (Traducción de direcciones de red, por sus siglas en inglés).

En el segundo caso (enlaces lógicos y/o físicos dedicados a través de un proveedor de servicio), el **BANCO** entregará a **EL CLIENTE** un documento en el cual éste debe indicar el direccionamiento IP mediante el cual mostrará sus equipos de pruebas y producción así como sus respectivos puertos TCP, con el fin de que el banco valide que no se presente ningún conflicto con su direccionamiento interno, de presentarse algún tipo de problema el cliente debe de utilizar direcciones IP diferentes o implementar NAT (Traducción de direcciones de red, por



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.° 10.

sus siglas en ingles). Además, EL CLIENTE deberá indicar si se cuenta con algún servicio HUB o Spoke sobre una red MPLS de un proveedor para validar la configuración del servicio de conexión. En el entendido de que **EL CLIENTE** debe contratar con su proveedor de telecomunicaciones un enlace con un ancho de banda mínimo de 512 kpbs el cual será implementado con la autorización previa del **BANCO**. En este caso los equipos de ambas partes deben soportar encriptar el tráfico utilizando protocolo IPSec.

VIGÉSIMO CUARTA: EL CLIENTE asume toda la responsabilidad por el eventual mal uso que pudiera dársele al direccionamiento IP y/o los enlaces entre organizaciones por parte de funcionarios de la propia **EMPRESA** o terceros que lograran ganar acceso a la infraestructura de **EL CLIENTE** y perpetrar un eventual ataque informático que pudiera generar perjuicios o pérdida patrimonial a cargo del **BANCO** o degradación del servicio de éste.

VIGÉSIMO QUINTA: CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN. En todos los casos, el **BANCO** y **EL CLIENTE** deberán mantener en debida custodia los respaldos de la información que genera la actividad de este servicio por un tiempo no menor a cinco años.

VIGÉSIMO SEXTA: PLAZO. El plazo de vigencia del presente contrato será de un año, contado a partir de su firma o en su caso del refrendo por quien disponga la Ley respectiva, pudiéndose prorrogar en forma automática por periodos iguales y consecutivos, salvo que alguna de las partes expresamente manifieste lo contrario, lo cual deberá hacerse con no menos de treinta días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo. Tanto el **BCR** como el **CLIENTE** podrán voluntariamente dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, notificándolo a la otra con no menos de sesenta días naturales de antelación, no obstante, para que esa finalización sea válida y eficaz será necesario que las partes se encuentren al día en sus obligaciones, caso contrario estaríamos en presencia de incumplimiento contractual.

VIGÉSIMO SÉTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA: En cualquier momento, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato, siempre y cuando lo notifique a la otra en forma escrita con al menos quince días de anticipación. Independientemente de cuál de las partes tome tal decisión, deberán quedar debidamente canceladas por parte del cliente, las comisiones y costos que estuvieren pendientes de pago.

VIGÉSIMO OCTAVA: OTRAS CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: serán contempladas como causas para dar por terminada en cualquier momento la relación, sin responsabilidad de cualquiera de las partes que la invoque, y sin necesidad de requerimientos previos, los siguientes supuestos:

- Cuando cualquiera de las partes incurriera en incumplimiento de las disposiciones estipuladas en el contrato o en las normas que lo regulen.
- Cuando se constatare que las condiciones mínimas de seguridad exigidas para el servicio se hubieren desmejorado.
- Cuando concurra caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que haga riesgosa la actividad.
- Cuando el Banco tenga noticias de acciones del cliente que, a su criterio, pongan en duda la seguridad del servicio.
- Por cualquier otra causa que objetivamente considerada, haga la continuación del servicio. inconveniente, onerosa, poco rentable o lesiva.
- Cuando el cliente sin razón justificada omita brindar los datos necesarios para mantener actualizados sus registros.
- Cuando no se cancelarán los Costos por Tarifas y Comisiones de los Servicios conforme se ha dispuesto en la contratación.
- Cuando ocurra el fallecimiento o fuere declarada judicialmente por sentencia firme la incapacidad del cliente persona física.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021

S.O. N.º 38-2021

Fecha: 21-09-2021

Pág. N.º 11.

- Cuando la persona jurídica se disolviera por cualquier causa, fuera declarado en quiebra, o se acogiere a las diligencias de Administración y Reorganización por Intervención Judicial o a cualquier otro proceso concursal, venciere su plazo social, o el de la vigencia de sus representantes, apoderados o mandatarios sin que se haya ampliado el plazo de estos nombramientos o se hayan nombrado otros apoderados.
- Cuando el cliente no acepte las nuevas condiciones de prestación del servicio conforme las facultades otorgadas al Banco para variarlo.
- Cuando el cliente, o cualquier tercero a quien éste se lo hubiere facilitado, incurra en una conducta que implique una violación a la propiedad intelectual y a los derechos morales o patrimoniales que detenta el Banco sobre los desarrollos tecnológicos involucrados en el servicio contratado. (este inciso solo aplica cuando se trata de servicios tecnológicos)
- El **BANCO** queda facultado para finiquitar el presente contrato de forma unilateral y sin previo aviso cuando se determine que no existe actividad de recaudación durante tres meses de manera continua.

VIGÉSIMO NOVENA: COMPROMISO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS El cliente declara conocer que las entidades financieras conforme a lo que establece la Ley Sobre Estupeficientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, y la normativa que la complementa, están en la obligación de mantener actualizada la información de sus clientes, por lo que periódicamente le requerirá presentarse a actualizar sus datos. De igual forma declara conocer y acepta, que cuando se le dirija algún requerimiento para estos fines, estará en el deber de suministrar dentro del plazo que se le otorgará al efecto, toda la información que le fuere requerida, y que ante su incumplimiento, el Banco podrá invocar una causa de terminación anticipada del contrato, lo que implicará poner fin al negocio o servicio. Sin perjuicio de lo anterior, el cliente en forma expresa autoriza al Banco para que en su nombre y representación pueda solicitar la información personal que sea necesaria para actualizar sus datos, requiriéndola a cualquier base de datos pública o privada nacional o extranjera, a cualquier otra entidad financiera, a cualquier oficina, órgano o ente de la administración pública, o a cualquier sujeto público o privado a quien éste se la hubiere suministrado. Esta autorización implica un relevo del deber de confidencialidad que pueda caberle al depositario de la información conforme aquí lo declara y acepta el cliente, relevándolo de toda responsabilidad por el suministro que realice de sus datos a solicitud del Banco de Costa Rica.

TRIGÉSIMA: CONSENTIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE DATOS. El titular de este servicio acepta y da su consentimiento en forma expresa para que todos los datos personales que ha suministrado directa o indirectamente para la contratación del mismo, así como aquellos a los que el Banco llegue a tener acceso para su implementación provenientes de diversas fuentes tales como, consultas, operaciones, transacciones, contratación de productos y servicios, procesos administrativos o judiciales, sean almacenados y procesados directamente por el Banco de Costa Rica y sus Subsidiarias o por terceros contratos por éstos, para ser incluidos en los sistemas o bases de datos del Conglomerado BCR, declarando conocer y aceptar: a) que los mismos serán utilizados con el fin de seguir manteniendo y gestionando la relación contractual establecida en virtud del presente contrato; b) que dichos datos puedan ser utilizados a efecto de darle a conocer y ofrecerle cualquiera de los servicios financieros y afines a las actividades desarrolladas por dicho Conglomerado, c) que su información personal relacionada con cualquiera de estos servicios podrá ser suministrada y compartida con otras bases de datos autorizadas y reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras, Superintendencia General de Valores, Superintendencia de Pensiones, Superintendencia General de Seguros, o el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. Finalmente manifiesta haber sido advertido y conocer de su derecho de acceso y rectificación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales No.8968, y que puede ejercitar estos derechos por escrito mediante



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 12.

carta acompañada de copia del documento de identidad y dirigida a la oficina del Banco de Costa Rica más cercana.

TRIGÉSIMO PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. En este acto, de manera formal e irrevocable, las partes se obligan a mantener bajo la más estricta confidencialidad, y, en consecuencia, a no divulgar a ningún tercero, ni total ni parcialmente, la Información que cada una reciba del otro y de aquella que llegue a obtener como consecuencia de este contrato. Dicha Información será tratada con absoluta reserva y solo podrá ser reproducida, por cualquier medio, en el tanto en que dicha reproducción sea absolutamente necesaria para efectos del objeto de este contrato. Las partes convienen en que la divulgación de la Información se limitará exclusivamente a los empleados o funcionarios que así lo requieran, debiendo tomar las medidas que sean necesarias para el fiel cumplimiento de esta obligación por parte de todos ellos. De conformidad con lo expuesto, cada una de las partes será solidariamente responsable con sus funcionarios empleados o agentes, de las consecuencias que puedan derivarse cuando alguno de ellos incurra en la utilización indebida o abusiva de la Información suministrada. No constituirá ningún quebranto a esta obligación el suministro de información que cualquiera de las partes tuviere que hacer a requerimiento o mandato de autoridades competentes.

TRIGÉSIMO SEGUNDA: CAMBIO EN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO: Los servicios bancarios deben estar sometidos a procedimientos dinámicos, sujetos a constante innovación y mejora, que exigen de ajustes tanto para su subsistencia como para el aprovechamiento de nuevas tecnologías así como para dotarlos de seguridades adicionales. En virtud de lo anterior, el Banco queda facultado para revisar y ajustar las condiciones de prestación de los servicios, y los montos de las tarifas cuando se haga necesaria alguna modificación en las políticas o regulaciones internas. Cuando ocurra alguno de estos cambios, el Banco se obliga a hacerlo del conocimiento del cliente por la vía que éste haya elegido al efecto con quince días hábiles de anticipación a su entrada en vigencia, para que manifieste si las acepta o no. El cliente declara conocer y acepta que si vencido este plazo él no enviare comunicación alguna, el Banco podrá asumir su silencio como una manifestación de conformidad, sin perjuicio de que en cualquier momento pueda invocar la terminación anticipada y voluntaria del contrato.

TRIGÉSIMO TERCERA: COMISIONES. Las comisiones que el Banco cobrará por este servicio serán las establecidas en el Reglamento de Tarifas y Condiciones para los Servicios del Banco de Costa Rica y podrán ser ajustadas conforme las variaciones que se introduzcan en el mismo, quedando el Banco autorizado a cargar automáticamente el importe correspondiente en cualquiera de las cuentas del cliente, preferiblemente en la que éste indique. El cliente autoriza expresamente al Banco para que debite de cualquiera de sus cuentas los montos de las comisiones y tarifas que este haya establecido con motivo de este servicio. En el caso de que el Cliente no disponga de fondos suficientes para efectuar el débito en ninguna de sus cuentas, el Banco suspenderá la prestación del servicio sin ninguna responsabilidad. La comisión pactada es de 2.75% con un tope mínimo de ₡500.00 por transacción.

TRIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES: Las partes convienen y expresamente aceptan que:

- Este servicio se halla regulado de conformidad con las disposiciones de los Reglamentos Reglamento de Tarifas y Condiciones para los servicios del BCR, Reglamento para el Trámite de Reclamos Administrativos en el Conglomerado BCR, Reglamento para los Servicios de Banca Electrónica, Reglamento para el servicio de Recaudación, las cuáles son parte integral de esta contratación. Las condiciones para su apertura, funcionamiento y operación serán las que allí se establezcan, y las variaciones que en ellos se introduzcan, serán aplicables al mismo desde el momento en que entren en vigencia. En armonía con lo anterior, el Banco se



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 13.

compromete a entregar al cliente a través del medio que él hubiere elegido, copia todos los reglamentos asociados al servicio, y comunicarle oportunamente conforme aquí se establece, las variaciones que a los mismos se realicen.

- El cliente se obliga a registrar ante el Banco la dirección o medio, preferiblemente electrónico, donde atender comunicaciones, y queda obligado a notificar cualquier cambio de éstos cada vez que se produzca. Cualquier comunicación que se le envíe a la dirección o medio que esté registrado en el Banco, se reputará recibida por el cliente, aun cuando por deficiencia o error de éste al registrarlos, o por haberlos cambiado sin notificarle al Banco, no le fuera efectivamente entregada.
- El presente contrato se celebra en consideración a las condiciones y cualidades de las partes y en consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo total o parcialmente o hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos o en el cumplimiento de las obligaciones que en él constan, sin previa autorización escrita de la otra
- La Información que el Banco reciba del cliente y aquella que llegue a obtener como consecuencia de este contrato, deberá mantenerse bajo la más estricta confidencialidad, y en consecuencia, no podrá ser divulgada ni total ni parcialmente a ningún tercero no autorizado por su titular. Dicha Información será tratada con absoluta reserva y solo podrá ser empleada para los fines expresamente autorizados por el cliente. El Banco será solidariamente responsable con sus funcionarios empleados o agentes, por la divulgación no autorizada así como de las consecuencias que puedan derivarse de la utilización indebida o abusiva de esta Información. No constituirá ningún quebranto a esta obligación, el suministro de información que el Banco tuviere que hacer a requerimiento o mandato de autoridades competentes.
- En lo no previsto en este contrato se aplicarán, según la escala jerárquica de las fuentes, las disposiciones y cuerpos normativos citados en la introducción con sus modificaciones y reformas en cada caso, las cuales se tendrán por incorporadas al mismo sin necesidad de que se modifique en cada ocasión.
- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para cualquier acción judicial y extrajudicial que se derive del mismo, las partes se someten a la Legislación Costarricense.
- Los reclamos administrativos presentados ante el Banco por el titular de este servicio, y relacionados con la ejecución del presente contrato, serán tramitados y se resolverán con apego al Reglamento para el Trámite de Reclamos Administrativos del Banco de Costa Rica. Las responsabilidades si las hubiere, se determinarán con arreglo a la letra del contrato o a lo que disponga el Ordenamiento Jurídico vigente.
- Cualquier suma que adeudara el cliente al Banco con motivo de la prestación de este servicio y al finalizar el mismo, podrá ser compensada por éste con débito a cualquiera de las cuentas a nombre del cliente lo cual este autoriza en forma expresa; aceptando además que los saldos que reporte el Banco en su registros electrónicos o físicos referidos a dicho servicio, son los reales y efectivos, por lo que el documento que así lo consigne y la suma que refleje, es demostrativo del saldo que él es en deberle a la Institución, documento que él acepta y reconoce para todos los efectos legales, administrativos y judiciales.
- Los asientos contables, las bitácoras, los estados de cuenta, los números de autorización, las fichas, registros o documentos que se generen con motivo de la prestación del servicio así como las demás constancias documentales derivadas del mismo, mientras no sean desacreditados, harán plena prueba de la existencia y validez de las transacciones y operaciones realizadas a través de los servicios contratados.
- Las partes recíprocamente se autorizan para que cualquiera de ellas sin necesidad de autorización previa de la otra (s), comparezca ante Notario Público a dotar el contrato con la razón de fecha cierta.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.° 14.

TRIGÉSIMO QUINTA: NOTIFICACIONES. Para los efectos establecidos en el artículo 22 de la Ley # 8687 Ley de Notificaciones Judiciales, publicada en el Diario Oficial La Gaceta # 20 del 29 de Enero de 2009, se establece como lugar para atender notificaciones en caso de incumplimiento y/o ejecución forzosa del presente contrato, el domicilio social, indicándose para el **BANCO** en la Gerencia General del Banco de Costa Rica ubicadas en las Oficinas Centrales en San Jose centro, avenidas central y segunda, calles cuatro y seis y para el **CLIENTE**, sus oficinas centrales ubicadas en Guácimo, Limón, Frente al Parque de Guácimo.

TRIGÉSIMO SÉXTA: CONSENTIMIENTO INFORMADO: El Cliente manifiesta que ha sido informado de manera clara, veraz, oportuna y suficiente sobre las particularidades de este servicio, que, con esa información, conscientemente ha aceptado las condiciones de esta contratación, asumiendo sus deberes y obligaciones frente al Banco, en señal de lo cual firma este contrato en la ciudad de Guácimo a las diez horas del día 20 del mes de Agosto del año 2021.

Conocido el contrato de Convenio De Contrato Para El Servicio De Recaudación A Través De Conectividad A Suscribir Entre El Banco De Costa Rica Y La Municipalidad, Haciendo Uso De La Plataforma Digital Del IFAM, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a votación su aprobación y autorización de firma, por parte del Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar en todas sus partes contrato de Convenio De Contrato Para El Servicio De Recaudación A Través De Conectividad A Suscribir Entre El Banco De Costa Rica Y La Municipalidad, Haciendo Uso De La Plataforma Digital Del IFAM.

Asimismo se autoriza al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, para que proceda a la respectiva firma.

Acuerdo N.º Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

3- Se dio lectura a oficio AMG-1290-2021, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 17-09-2021, suscrito por el Sr. Gerardo Fuentes González, Alcalde Municipal, en el que remite oficio SAM-214-2021, suscrito por la Licda. Marianela Rojas Quirós, Coordinadora de Servicios Ambientales de la Municipalidad de Guácimo, mismo en referencia a lo requerido mediante **Acuerdo N° 04, tomado por el Concejo Municipal mediante sesión ordinaria N° 31-2021, celebrada el 03 de agosto 2021**, donde se solicita realizar un análisis de la capacidad instalada con que se cuenta para brindar servicio a la posible nueva demanda urbana en la propiedad, al respecto informa:

Primero: Se revisa el plano de la finca madre 86045, para determinar la ubicación del plano.

Segundo: La ruta de recolección de residuos sólidos, pasa frente a la propiedad en mención.

Por tanto:

Al estar la propiedad frente a una calle pública en donde actualmente se ofrece el servicio, sí se tiene la capacidad instalada para ofrecer el servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios.

Conocido el oficio suscrito por la Licda. Marianela Rojas Quirós, Coordinadora de Servicios Ambientales, en respuesta al Acuerdo ° 04, de la sesión ordinaria N° 31-2021, del 03 de agosto 2021, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladar la respuesta al solicitante para su debido conocimiento, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 15.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Arq. Rolando Cordero Rojas, oficio SAM-214-2021, suscrito por la Licda. Marianela Rojas Quirós, Coordinadora de Servicios Ambientales de la Municipalidad de Guácimo, como respuesta al **Acuerdo ° 04, de la sesión ordinaria N° 31-2021, del 03 de agosto 2021**, referente al análisis realizado sobre capacidad instalada para ofrecer el servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios, **al respecto indica que** revisado la ubicación del plano de la finca madre 86045, la ruta de recolección de residuos sólidos, pasa frente a esta propiedad, por lo tanto al estar la propiedad

frente a una calle pública en donde actualmente se ofrece el servicio, sí se tiene la capacidad instalada para ofrecer el servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios.

Acuerdo N.º Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

4- Se dio lectura a oficio AMG-1292-2021, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 17-09-2021, suscrito por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el que remite oficio SF-146-2021, suscrito por la Licda. Vera Zúñiga Torres, Encargada de Presupuesto de la Municipalidad de Guácimo, donde traslada modificación presupuestaria N° 08-2021, para su debida aprobación, por un monto de ₡ 47.470.680,50.

Conocida la modificación interna N° 8- 2021, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarla a análisis de Comisión de Hacienda y Presupuesto, asimismo convoca a reunión el día Jueves 23 de setiembre 2021, a partir de las 3:30 p.m., por lo que se solicita invitar a la Licda. Vera Zúñiga Torres - Encargada de Presupuestos y al Ing. Johnny Jiménez Rodríguez - Servicios de Infraestructura de Obra Pública a.i., por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Hacendarios y Presupuesto la Modificación N.º 08-2021, por la suma de ₡47.470.680,50, para su debido análisis.

Asimismo se convoca a reunion de la Comisión de Asuntos Hacendarios y Presupuesto, el día jueves 23-09-2021, a partir de las 3:30: p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad para lo cual se invita a participar a la Licda. Vera Zúñiga Torres - Encargada de Presupuestos y al Ing. Johnny Jiménez Rodríguez - Servicios de Infraestructura de Obra Pública a.i., a fin de que rindan una explicación detallada del desglose de las partidas que están siendo modificadas.

Acuerdo N.º Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

5- Se dio lectura a oficio AMG-1299-2021, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 21-09-2021, suscrito por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, en el que remite oficio DCAT-053-2021, suscrito por el MSc. Juan Carlos González/ Servicios Técnicos, en respuesta al **Acuerdos N° 29 y 30, ambos tomados por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, mediante sesión ordinaria N° 36-2021, celebrada el 07 de setiembre 2021**, donde se solicita elaborar un plano catastro, para identificar cada nicho y rotulación pertinente, al respecto informo:

Primero: El levantamiento de dicho plano conlleva una labor de campo que requiere ser programada, labor que no fue contemplada dentro de las actividades programadas para el año 2021, ni dentro de las actividades a realizar para el año 2022.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.° 16.

Segundo: La identificación de cada nicho, está sujeta a la información que maneja las compañeras a cargo del cementerio.

Tercero: La rotulación de cada nicho implica un presupuesto de materiales y mano de obra que esta unidad no dispone, por no ser una actividad programada.

Cuarto: A principios del mes de septiembre, se ha estado gestionando con estudiantes de la carrera de topografía de la Universidad UACA, que realicen dicho levantamiento, como parte de su trabajo comunal Universitario, el cual se encuentra en trámite de aprobación.

Quinto: Como resultado del trabajo de los estudiantes, se espera obtener un proyecto digital del cementerio donde se identifique los nichos y relaciones la información que poseen las compañeras a cargo del cementerio con lo existencia en campo, no obstante, la rotulación quedaría pendiente para a quien corresponda la administración del cementerio ya que se requiere de presupuesto.

Conocido el oficio DCAT-053-2021, suscrito por el MSc. Juan Carlos González/ Servicios Técnicos, en respuesta al Acuerdos N° 29 y 30, ambos tomados por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, mediante sesión ordinaria N° 36-2021, celebrada el 07 de setiembre 2021, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Este Concejo tiene desconocimiento de las actividades que el Sr. Alcalde le ha asignado al Sr. Juan Carlos González, pero si es importante solicitarle al Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, que le gire instrucciones al Sr. Juan Carlos González, por ejemplo, dice que se está haciendo un convenio, con la Universidad UACA, pero que pasaría si ese convenio no se saca adelante, no sigue avanzando, entonces la idea es que, de inicio a esto, porque la verdad es que es importante contar con la identificación de cada nicho. La propuesta sería solicitarle al Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, para que le gire instrucciones al Departamento de Servicios Técnicos para que realice realicen el seguimiento al trabajo de levantamiento de identificación de nichos para este año de manera que para el año 2021, mes de enero nos presenten elaborado este plano, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Conocido el oficio DCAT-053-2021, suscrito por el MSc. Juan Carlos González - Servicios Técnicos, en respuesta al Acuerdos N° 29, de la sesión ordinaria N° 36-2021, del 07 de setiembre 2021, este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones al MSc. Juan Carlos González Calderón - Coordinador Servicios Técnicos, para realice seguimiento en la realización de la elaboración de un plano catastrado, para identificar cada nicho y rotulación pertinente al cementerio de Guácimo Centro, conforme lo solicita la Junta Administrativa del Cementerio de Guácimo, de manera que este documento este finiquitado y presentado a este Órgano Colegiado a más tardar en el mes de Enero del año 2022. Debiendo mantener informado al Concejo Municipal los procesos conforme se va llevando a cabo la gestión solicitada.

Acuerdo N.º Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

6- Se dio lectura a oficio AMG-1289-2021, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 17-09-2021, suscrito por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal en respuesta al **Acuerdo N° 05 de la sesión Ordinaria N° 36-2021, celebrada el 07 de setiembre del 2021**, en el que el señor José Mario Jara, solicita que el Alcalde Municipal, firme formulario denominado "Solicitud de constancia de disponibilidad de agua potable y



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 17.

alcantarillado sanitario", del proyecto de acueducto en Río Jiménez de Guácimo, al respecto el Alcalde Municipal indica: Que mediante oficio AMG-1284-2021 el cual se adjunta, se solicitó a funcionarios del Instituto costarricense de Acueductos y Alcantarillados, la programación de una reunión virtual del seguimiento del caso del proyecto del nuevo acueducto de Río Jiménez de Guácimo, por lo que estamos a la espera de su respuesta.

Al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Se hizo el trámite y estamos a la espera de respuesta, a la programación solicitud de programación de una reunión, por lo tanto, propongo dejar el oficio AMG-1289-2021 suscrito por Gerardo Fuentes González, Alcalde Municipal, como conocimiento, quedando igualmente a la espera de que nos informen a este Órgano Colegiado la fecha en que se estaría llevando a cabo la reunión.
CONOCIMIENTO.

ARTICULO III. CORRESPONDENCIA.

1- Se dio lectura a oficio DAI-131-2021, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-09-2021, enviado por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Municipal, Inicio de proyecto, dice:

Asunto: Remisión Plan Anual Operativo 2022 de la Auditoría Interna.

Según lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno y normativa relacionada emitida por la Contraloría General de la Republica sobre la dotación de recursos que el jerarca deberá asignar a la Auditoria, adjunto a este Órgano Colegiado, el Plan Anual Operativo para el año 2021, el cual detalla los principales objetivos y metas previstas para ejecutarse en el siguiente año, así como los recursos básicos según las condiciones imperantes del presupuesto municipal.

Como lo indica la normativa emitida por la Contraloría General de la Republica, "Lineamientos sobre gestiones que involucren a la Auditoria Interna presentadas ante la CGR", en el aparte 6, Sobre la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas del Sector Publico en lo que interesa dice:

6.1.2 Responsabilidades por la dotación de recursos a la Auditoria Interna.

En la gestión de la dotación de recursos para la Auditoria Interna dentro de una institución, competen diversas responsabilidades a las instancias con injerencia en el proceso, a saber:

b) (...) "En el caso de que la dotación sea menor a la solicita por la Auditoria Interna debe justificarlo suficientemente". (...)

Se agradece informar a esta unidad de Auditoria el contenido presupuestario aprobado y en caso de no aprobar todos los contenidos justificar el motivo por el que se imprueba o no se da el contenido solicitado.

Adjunto: Documento Plan Anual Operativo 2022 de la Auditoría Interna.

Conocido el oficio DAI-131-2021 suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Municipal, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone se traslade a la Comisión de Hacienda para conocerlo el día jueves 23 y así verificar que se haya incluido el contenido presupuestario correspondiente al Área de Auditoria en el Presupuesto Ordinario del año 2022, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 18.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Hacendarios, oficio DAI-131-2021 suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Municipal, con el propósito de verificar si los recursos incluidos por la Auditoría en su Plan Anual Operativo 2022, efectivamente fueron incluidos en el Presupuesto Ordinario 2022.

Considerando que se ha convocado a reunión de la Comisión de Asuntos Hacendarios a reunión el día Jueves 23 de setiembre a partir de las 3:30 p.m., se solicita a la Secretaría del Concejo Municipal incluir dentro de los documentos a analizar el oficio DAI-131-2021 suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Municipal.

Acuerdo N.º Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se dio lectura a oficio FEHC-034-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 17-09-2021, suscrito por la Licda. Kembly Mora Rodríguez - Presidenta FEIDISCAM CARIBE, reprogramación de taller, dice:

Reciban un cordial saludos a través de la Federación de la Persona con Discapacidad y Adulta Mayor de la Región Huetar Caribe. La presente tiene como finalidad reprogramar el taller que se realizará el día viernes 24 de setiembre del presente año en la Biblioteca Pública de Matina, de 8:00 am a 3:00 pm. La misma tiene como finalidad continuar con el trabajo articulado entre las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad y las instituciones con responsabilidad normativa presentes en la región. Por tal razón esperamos contar con su valiosa presencia. Contaremos con la asesoría del señor Mario Rivera representante de Asamblea Legislativa, así como representación del ICODER, Olimpiadas Especiales y el IFAM. Adicionalmente se recuerda todas las medidas sanitarias según procede, distanciamiento social, lavado de manos, uso de mascarilla mascarillas entre otros aspectos de higiene y salud pública establecidos ante la COVID-19.

Conocido el oficio FEHC-034-2021, suscrito por la Licda. Kembly Mora Rodríguez - Presidenta FEIDISCAM CARIBE, en el que envía fecha de reprogramación de taller, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarla a la Comisión de la COMAD de esta Municipalidad, además solicitarle al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, coordinar el debido transporte por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, interponer sus buenos oficios a fin de colaborar con la coordinación de transporte a favor de los miembros de la Comisión de la COMAD de esta Municipalidad, para que participen de taller referente a la continuidad del trabajo articulado entre las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad y las instituciones con responsabilidad normativa presentes en la región, a llevarse a cabo el próximo viernes 24 de setiembre 2021, en la Biblioteca Pública de Matina, de 8:00 am a 3:00 pm.

Asimismo se traslada la invitación a la Comisión de la COMAD de esta Municipalidad, para su atención en cuanto a la confirmación de su participación
Acuerdo N.º Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

3- Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 20-09-2021, suscrita por el Sr. Levi Contreras Moraga - Presidente de la Asociación de Desarrollo Pro-Mejoras de Villafranca, solicitando llevar a cabo una sesión municipal en nuestra comunidad, para así poder tratar una gran cantidad de asuntos pendientes a ejecutar, que ustedes mismos podrán observar.



Municipalidad de Guácimo



Acta N.º 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 19.

Quedamos a la espera de que acepten nuestra invitación y la sesión se pueda llevar a cabo pronto, excepto, el regidor Nelson Lobo, ya que no es bien recibido en nuestra comunidad.

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Levi Contreras Moraga - Presidente de la Asociación de Desarrollo Pro-Mejoras de Villa Franca, solicitando la posibilidad de que se lleve a cabo una sesión extraordinaria en la Comunidad de Villa Franca, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Bueno comunicarle a la Asociación de Desarrollo Pro-Mejoras de Villa Franca, que por el momento no estamos llevando a cabo sesiones en las Comunidades, por el tema de las medidas sanitarias que debemos cumplir por el tema pandemia, igualmente el Reg. Nelson Lobo, es un Regidor Propietario de este Concejo y está en todo el derecho de participar por lo tanto no podemos excluirlo, según lo solicitado y si podemos atenderle virtualmente, por lo que se programa una sesión extraordinaria el miércoles 27 de octubre 2021, a partir de las 3:30 p.m. **por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sr. Levi Contreras Moraga - Presidente de la Asociación de Desarrollo Pro-Mejoras de Villa Franca, que este Órgano Colegiado lastimosamente, no se encuentra llevando a cabo sesiones municipales en las Comunidades, por el tema del cumplimiento de las medidas sanitarias, dictadas por el Ministerio de Salud y Presidencia de la República, producto de la pandemia por COVID-19 que azota nuestro país, sin embargo este Concejo Municipal determina atenderles en el marco de una **sesión extraordinaria que se está convocando para el día miércoles 27 de octubre 2021, a partir de las 3:30 p.m., de manera virtual por la plataforma ZOOM.**

El Link de la reunion se le estará haciendo llegar en forma oportuna antes de la citada sesión.

Asimismo se le hace saber a la Asociación de Desarrollo Pro-Mejoras de Villa Franca, que este Órgano Colegiado no puede excluir de la asistencia a la sesión, al Regidor Nelson Lobo Rodríguez, ya que su cargo lo obtuvo por elección popular y su periodo de vigencia como Regidor rige durante la Administración 2020 - 2024, por lo tanto está en su derecho de asistir a todas las sesiones que lleve a cabo este Concejo Municipal. **Acuerdo N.º Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**

4- Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 20-09-2021, firmado por el Sr. Edgardo Retana Sibrian, Departamento De Marketing, solicitud de permiso para promoción, dice:

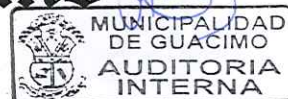
Reciban un cordial saludo esperando bendiciones y éxitos en sus labores diarias. Nosotros, Consultoría y Construcción MI Vivienda cedula jurídico número 3-101-587276, somos una empresa dedicada a la tramitología de Bonos de Vivienda, actividad la cual la hemos venido desarrollando desde hace más de 15 años en todas las zonas del caribe, y en la ciudad de Guácimo desde el 2019. Nuestra contribución es ayudar a que el subsidio de parte del gobierno llegue a cientos de familias que por razones diversas no pueden obtener una vivienda digna; esa contribución la seguimos manteniendo gracias al apoyo de instituciones como es el caso de ustedes como Municipalidad.

En esta oportunidad nos avocamos a ustedes para que nos permitan realizar una promoción en el centro de la ciudad, específicamente a un costado del centro comercial Guácimo el sábado 25 de septiembre de las 8am hasta la 1pm.

De antemano agradecemos su apoyo y nos ponemos a sus órdenes para futuros proyectos que ayuden al engrandecimiento de tan bella ciudad.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 20.

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Edgardo Retana Sibrian, Departamento De Marketing -, Consultoría y Construcción MI Vivienda, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Ellos deben de solicitar el permiso correspondiente ante la Encargada de Servicios ciudadanos y el Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, para que le brinden el respectivo permiso, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sr. Edgardo Retana Sibrian, Departamento De Marketing -, Consultoría y Construcción MI Vivienda, que debe gestionar ante el Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, su solicitud de autorización para el uso de espacio público, para la realización de evento promoción tramitología de Bonos de Vivienda, que proyectan llevar a cabo en el centro de la ciudad, específicamente a un costado del centro comercial Guácimo el sábado 25 de setiembre de las 8am hasta la 1pm.

Acuerdo N.º Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

5- Se dio lectura a oficio DEMMGZ-040-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-09-2021, suscrita por el Sr. Jeyners Corrales Badilla - Director Escuela Manuel María Gutiérrez Zamora, solicitud de audiencia, dice:

Por este medio, solicito me permitan audiencia en su respetable concejo con el fin de presentar la problemática que se va a generar a partir del año 2022 en la escuela Manuel María Gutiérrez Zamora, ya que para este curso lectivo solo tenemos capacidad locativa para 200 estudiantes, por lo que deseamos su opinión y colaboración para ver cómo podríamos resolver dicha situación. Ya gestionamos lo correspondiente con el MEP y estamos a la espera de su respuesta, y de momento buscamos una solución a más corto plazo para evitar todo lo que se generaría si no resolvemos lo de la capacidad locativa de nuestra institución antes de acabe el curso lectivo 2021.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Jeyners Corrales Badilla - Director Escuela Manuel María Gutiérrez Zamora, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Bueno sabemos que el día que nos reunimos con los miembros de la Junta de Educación, nos informaron que la construcción estaba en su primera etapa y que está en veremos una segunda etapa, por lo que sugiero solicitarle al Sr. Marvin Rodríguez - Vice-Presidente de la República por medio del Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, haga la coordinación y que nos trate de colaborar con la situación de la Escuela, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle atentamente al Sr. Marvin Rodríguez - Vice-Presidente de la República, su colaboración ante el Ministerio de Educación Pública, a fin de que interponga sus buenos oficios, en cuanto a investigar la forma de solucionar el problema que enfrenta la Escuela Manuel María Gutiérrez Zamora Guácimo, debido a que conforme manifiesta el Sr. Jeyners Corrales Badilla - Director de dicho Centro Educativo, ya para el curso lectivo 2021, solo tienen capacidad locativa para 200 estudiantes, situación que es importantísimo resolver antes de que finalice el curso lectivo 2021. Lo anterior obedece a que el edificio del Centro Educativo se encuentra en proceso de construcción y aún no se ha concretado la aprobación de la segunda fase, por lo que se agradecería enormemente toda la gestión que se pueda realizar ante el Ministerio de Educación para agilizar y lograr resolver el tema de la capacidad locativa.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N° 21.

Asimismo, se le solicita atentamente mantener como coordinación y enlace al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, el cual a su vez mantendrá informado al Concejo Municipal.

Acuerdo N.º Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Asimismo, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda: Conceder audiencia al Sr. Jeyners Corrales Badilla** - Director de la Escuela Manuel María Gutiérrez Zamora Guácimo, para atenderle en la sesión ordinaria del próximo martes 28 de setiembre 2021, a partir de las 3:45 p.m., por medio de la plataforma virtual ZOOM, para que exponga la problemática que enfrentan con el tema de capacidad locativa.

El link de la reunion se le estará haciendo llegar de manera oportuna antes del inicio de la sesión.

Acuerdo N.º Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

6- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 21-09-2021, enviado por los Srs- Ana Luisa Guillón Ríos, Marlon Morán Martínez, Edwin Jiménez, vecinos de Barrio los Pinos, solicitud de ayuda, dice: A la vez externarles mi molestia, de mis compañeros y de los vecinos del barrio los Pinos en Río Jiménez de Guácimo. Los que enviamos un documento solicitando la reparación del asfaltado a nuestras pésimas calles de nuestra urbanización la que pertenece a unos de los distritos del Cantón de Guácimo; el cual está en el olvido desde ya hace varios años y no hemos visto preocupación por nuestra petición pacífica por medio de un documento enviado y leído el 29 de junio 2021 a lo que recibimos una respuesta en referencia de traslado.

Enviada a los principales del movimiento del llegar a un acuerdo pacífico con los funcionarios competentes de esta oficina y al mismo Gerardo Fuentes.

Adjunto copia de lo enviado en dicha respuesta y de la que no nos ha llegado una respuesta en firme a nuestra petición.

REFERENCIA: Traslado de oficio para su atención y respuesta.

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por El Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 26-2021, celebrada el 29 de junio 2021, dice:

Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Trasladar a la Junta Vial Cantonal - presidente - Sr. Gerardo Fuentes González, para su atención y respuesta, oficio suscrito por el Sr. Edwin Jiménez Quirós - Céd. N° 1-0447-0174, Sr. Heiner Brenes Álvarez Céd. N° 7-0124- 0535, Sr. Marlon Moran Martínez Céd. N° 8-0079-0012, Sra. Ana Luisa Guillen Ríos Céd. N° 7- 0108-0339,

solicitando la reparación de los caminos de la Urbanización Los Pinos. Debiendo informar a este Órgano Colegiado la respuesta que se genere. Acuerdo N.º Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Conocido el oficio suscrito Vecinos de Barrio los Pinos, solicitando la reparación del asfaltado de su comunidad, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarle el oficio al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que conjuntamente con el Ing. Johnny Jiménez Rodríguez – Coordinador a.i., del Departamento de Servicios de Infraestructura de Obra Pública y la Junta Vial le brinden respuesta, por lo tanto: Los Señores y



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021

S.O. N° 38-2021

Fecha: 21-09-2021

Pág. N° 22.

Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar oficio suscrito por vecinos del Barrio los Pinos en Río Jiménez de Guácimo, para que conjuntamente con el Ing. Johnny Jiménez Rodríguez - Coordinador a.i., del Departamento de Servicios de Infraestructura de Obra Pública y la Junta Vial Cantonal brinden respuesta, a su solicitud de reparación del asfaltado de las calles, que según indican se encuentran en pésimas condiciones, calles de la urbanización que pertenece a unos de los distritos del Cantón de Guácimo. Asimismo manifiestan que dichas calles se encuentran en el olvido desde ya hace varios años y no han visto preocupación a su petición pacífica por medio de un documento enviado y leído el día 29 de junio 2021.

Acuerdo N.º Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

7- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 21-09-2021, enviado por el Lic. Jose Joaquín Segura, dice:

Con base a lo estipulado en el Estudio de Impacto Ambiental/ CDP- RIO GUACIMO. SETENA. 496-2003 y la Concesión: DGM. 8-2004, en lo referente a la "protección de ambas márgenes / río". (derecha e izquierda), solicito respetuosamente un "Acuerdo en firme" para que la canalización- extracción a presente del material del cauce principal del río, se realice desde la parte superior / Concesión (Coordenadas Lambert Norte: 572.000 aguas abajo; a efecto de eliminar los brazos de agua que se orientan a lo interno de las propiedades privadas debidamente inscritas; como es el caso concreto / propiedad Matrícula: 63097-000, plano: L 148961-1993, Área: 18194 M2 de Eco proyectos de Centroamérica ..

Lo anterior por estar el Cauce principal colmatado de material y las aguas con un nivel topográfico mayor, fácilmente incursionar en forma erosiva sobre una u otra de las márgenes.

Con este propósito, negocié con el propietario de la Constructora Bajo el León, don Marco Vinicio Alpízar.

(Cel:8724 9726) dar en "préstamo gratuito" por un plazo de 6 meses a favor / Municipalidad de GUACIMO la finca matrícula: 89271-000. con la viabilidad ambiental aprobada por SETENA, para la instalación del Quebrador, que inició labores de trituración de 24.000 M3 de material "base", a favor de la infraestructura vial del cantón de GUACIMO.

De antemano gracias por la atención que se me dispense en mi condición de adulto mayor y a favor de salvaguardar el patrimonio familiar.

Conocido el oficio suscrito por el Lic. Jose Joaquín Segura, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: No me queda claro si lo que propone es que se le ceda la concesión a la Empresa o que la Empresa nos dé El Quebrador, la verdad no me queda claro por lo tanto trasladémoslo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y constatar al Señor para que nos aclare la nota, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos oficio suscrito Lic. Jose Joaquín Segura referente al tema de la Concesión: DGM. 8-2004, para su respectivo análisis.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N° 23.

Asimismo, se le comunica al Lic. Jose Joaquín Segura, que de forma oportuna se le estará contactando para aclarar dudas respecto a la nota enviada a este Órgano Colegiado.

Acuerdo N.º Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

8- Se dio lectura a oficio MICITT-DVT-OF-561-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 21-09-2021, enviado por el Sr. Teodoro Willink Castro, viceministro de telecomunicaciones, invitación a taller virtual, dice:

Sirva la presente para extenderles un cordial saludo y a la vez comentarles que, en seguimiento al acuerdo tomado por la Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones en su reunión del 27 de julio del 2021, me complace invitarles al Taller virtual para autoridades municipales, que se realizará el próximo 28 de setiembre de 2021, de 9:00 am a 11:50 am.

El taller abordará especialmente dos temas: "Radiaciones No Ionizantes y la Salud" y "Buenas Prácticas para la instalación de postes de telecomunicaciones"; y constituye un espacio para escuchar su criterio, sus observaciones y aclarar dudas; por lo que les invitamos e instamos a hacerse acompañar de tomadores de decisión de las áreas jurídicas y de ingeniería, relacionados con la tramitación de solicitudes para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones. Para efectos de logística, les solicitamos registrarse para el evento en el siguiente link, y les compartimos el enlace de uno de los documentos que se analizará durante la reunión, para su referencia.

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Teodoro Willink Castro, viceministro de telecomunicaciones, invitando a participar de taller virtual, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladárselo al Concejo en Pleno, para su conocimiento y participación, por lo tanto: : Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Concejo en Pleno, oficio suscrito por el Sr. Teodoro Willink Castro, viceministro de telecomunicaciones, para su conocimiento y participación al taller virtual para autoridades municipales, que se realizará el próximo 28 de setiembre de 2021, de 9:00 am a 11:50 am.

El taller abordará especialmente dos temas: "Radiaciones No Ionizantes y la Salud" y "Buenas Prácticas para la instalación de postes de telecomunicaciones"; y constituye un espacio para escuchar su criterio, sus observaciones y aclarar dudas.

Acuerdo N.º Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

9- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 21-09-2021, enviado por la Sra. Saida Sáenz López y José Zamora González, de la comisión de recursos hídricos de Argentina de Pocora, invitación a festival del agua argentina 2021, dice:

Por este medio invitamos a un representante de ese Concejo Municipal a participar en la apertura del V Festival Del Agua Argentina 2021 que llevaremos a cabo los días 15 y 16 de octubre del presente a partir de las 4 de la tarde de forma virtual en la Escuela Nuevo Amanecer, cita en el distrito de Pocora.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Saida Sáenz López y el Sr. José Zamora González, invitando a participar del Festival Del Agua Argentina 2021, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladárselo al Concejo en Pleno, para su conocimiento y participación, por lo tanto: Los Señores y Señoras



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N° 24.

Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Concejo en Pleno, oficio suscrito por la Sra. Saida Sáenz López y José Zamora González, representantes de la Comisión De Recursos Hídricos de Argentina de Pocora, para conocimiento y participación en la apertura del V Festival Del Agua Argentina 2021 que llevarán a cabo los días 15 y 16 de octubre del 2021, a partir de las 4: p.m., de forma virtual en la Escuela Nuevo Amanecer.

Acuerdo N.º Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

10- Se dio lectura a oficio SMP-1562-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-09-2021, enviado por la Sra. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal de Pococí, dice:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 71 Ordinaria del 16-09-2021, dice:

Acta N° 71

Artículo II

Acuerdo N° 2640-1

Propuesta presentada por la presidenta municipal a.i. Yaslyn Morales Grajal.

Compañeros, hoy salió en la Nación que el MEP le dice a las Juntas de Educación, que no van a gastar dinero haciéndole mantenimiento a las infraestructuras.

La provincia de Limón tiene problemas serios en infraestructura educativa, nosotros tenemos 159 centros de educación y de esos, 49 tienen orden sanitaria y hay ordenes sanitarias desde el 2013.

Yo haría una propuesta, me gustaría hacerle un llamado a los Concejos Municipales de la Provincia de Limón que son 6 en total con nosotros, para que conformemos una **"Comisión Inter cantonal por la Educación de la Provincia de Limón"**

Porque me parece que, si los 6 Concejos Municipales de la provincia trabajamos unidos para el tema educativo va a ser más fácil entonces para que le hagamos la propuesta a los otros Concejos a ver si a ellos les gustaría trabajar en una comisión provincial para ver el tema educativo.

Primeramente, podemos hacer una mesa de trabajo con los representantes de los Concejos Municipales de la provincia de Limón para ver si están de acuerdo para conformar la **"Comisión Inter cantonal por la Educación de la Provincia de Limón. Que nos reunamos vía zoom el viernes 8 de octubre a las 5:00 pm."**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la propuesta de la presidenta municipal a.i. Yaslyn Morales Grajal, invitar a los representantes de los Concejos Municipales de la Provincia de Limón, a una mesa de trabajo a realizarse vía zoom el viernes 8 de octubre a las 5:00 pm. Para ver si les gustaría trabajar en una comisión provincial para ver el tema educativo y conformar una comisión denominada: **"Comisión Inter cantonal por la Educación de la Provincia de Limón"**. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal de Pococí, en el cual transcribe acuerdo tomado por el Órgano Colegiado de la Municipalidad de Pococí, referente al tema que salió en la Nación que el MEP le dice a las Juntas de Educación, que no van a gastar dinero haciéndole mantenimiento a las infraestructuras, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Propongo que se traslade a los compañeros e incluirlo dentro de la agenda.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.° 25.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Buenas tardes compañeros, compañeras y todas las personas que nos están viendo en este momento por Facebook live, esta nota no sé si ustedes tienen conocimiento, hace días se viene dando esa noticia y no es una noticia nada grata para nosotros de la parte de educación ya que no solamente la parte de infraestructura se nos está viendo afectado, porque no solo estamos hablando de la construcción, mejoramiento o mantenimiento de la planta física de una Escuela, sino también la parte de equipamiento ya que nos están diciendo, usted no puede comprar una silla al menos que sea una emergencia por como ustedes lo plasman o hacen un presupuesto para el año siguiente y todo sabemos cómo se trabajan los presupuestos.

Aparte de eso nos tenemos que manifestar también desde el seno de esta Municipalidad porque no solo eso se está tocando y no sé si los que estamos aquí, hay alguno más que esta en los grupos o comisiones de la ruta 32 el diputado Burfon mando una nota y de casualidad de lo que se hablaba era de la ruta 32 pero en uno de los apartados venia la parte de educación y me di a la tarea de leerlo y decía de la ley para los estudiantes de los Colegio Técnicos, estudiantes de enseñanza especial que le llaman a esta área Plan Nacional donde se les hace un recorte super grande al presupuesto, entonces como puede ser que avance la educación de un país y como estamos permitiendo nosotros esto, sin decir nada, ni manifestándonos porque ni si quiera nos manifestamos por estos medios porque nosotros ahorita tenemos una posición en la que podemos alzar la voz y podemos defender nuestras escuelas y nuestros colegios y nuestros hijos porque no son los hijos de los millonarios que están huyendo a esos colegios sino son nuestros hijos y si no nos preocupamos nosotros por ellos nadie se va a preocupar porque estamos hablando de que se le está recortando a un programa como el plan nacional donde tenemos estudiantes con necesidades educativas en donde más bien deberíamos inyectar dinero y ayudar más a esa área; la justificaciones sean las que sean pero Yo creo que si debemos que manifestarnos por parte de cada Municipalidad de este país y más bien Yo hasta me siento mal y se los digo sinceramente y no es porque lo hagamos adrede sino porque la plata no alcanza pero si las Municipalidades deberíamos de proyectar más dineros no lo que dicta una ley sino un poco más a la educación y eso siempre.

Por ahí estuve leyendo un poco que algunas Municipalidades de este país y obviamente que son Municipalidades que sus ingresos son super millonarios del área central donde hablaban del apoyo a los centros educativos de su Cantón y me quede con la boca abierta y dije que envidia de la buena tengo, de que esta gente este invirtiendo porque la gente que piensa que se gasta la plata en educación que se está gastando no sino que se está invirtiendo en educación es gente inteligente porque están formando personas que van a vivir en ese Cantón y son las personas que podrían estar ocupando el día de mañana puestos donde son personas preparadas con todas las herramientas donde hablaban de colegios que las donaciones eran grandes y tenemos que tomar ese ejemplo y en este momento nuestra tarea compañeros siento que es manifestándonos con estos recortes a la educación aunque sé que los cortes con es muchas áreas pero por dios santo la Educación y la Salud en un país son super importantes ya que son los pilares de este país y entonces creo que esta Municipalidad y no solo es en apoyo para unirnos y tomar las acciones sino manifestarnos también donde se le envié una manifestación a los diputados donde nos mantengamos en contra de tantos recortes a estos programas de los colegios y escuelas.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Muchas gracias compañera Magda totalmente de acuerdo, hacer evidente el total desacuerdo de este Concejo Municipal a ese tipo de recorte y hacer extensivo y pedirle un voto de apoyo a las 82 Municipalidades del País para que se pronuncien al respecto y también a los diputados de la provincia y del país, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvese levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Manifestar total desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública, por la toma de decisión sobre los recortes



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N° 26.

presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP, en donde le hace saber a las Juntas de Educación, que no van a gastar dinero haciéndoles mantenimiento a las infraestructuras de los Centros Educativos.

(Transcríbese al Ministerio de Educación Pública, Diputados y Municipalidad de todo el país, solicitando voto de apoyo).

Acuerdo N.º Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Asimismo se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Concejo Municipal en Pleno, oficio SMP-1562-2021 suscrito por la Sra. Magally Venegas Vargas- Secretaria Municipal de Pococí, en el que transcribe Acuerdo N° 2640-1 tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión Ordinaria N° 71 a del 16-09-2021, en el cual invita a participar de mesa de trabajo con los Concejos Municipales de toda la provincia de Limón para plantear, si están de acuerdo en conformar la **"Comisión Inter cantonal por la Educación de la Provincia de Limón.** Reunion que se estará llevando a cabo a través de la plataforma ZOOM, el día viernes 8 de octubre a las 5:00 pm.

Acuerdo N.º Diecisiete . Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

11- Se dio lectura a oficio DAI-132-2021, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 21-09-2021, enviado por Marleni Myrie Pérez, Auditora Municipal, Respuesta a oficio S.M.G# 1054-2021, dice:

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO S.M.G. # 1054-2021 SOBRE REMISION DEL OFICIO C.C.D.R.G-111-2021 EN RELACIÓN AL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO PRIMER SEMESTRE 2021 DEL COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE GUACIMO.

En relación al oficio S.M.G. # 1054-2021 recibido vía correo electrónico el 09 de setiembre de año en curso, en el cual se remite el oficio C.C.D.R.G-111-2021 presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo sobre Informe de Ejecución Presupuestaria del primer semestre 2021 con el propósito de que sea analizado y si lo consideran remitir a este Órgano Colegiado alguna observación o sugerencia al respecto.

Sobre este particular, esta auditoria realizó un estudio para evaluar tanto el año 2019 como el 2020 a este órgano colegiado (CCDRG), así como el informe presentado en el periodo actual a solicitud de este honorable Concejo Municipal en el cual esta Auditoria giró recomendaciones como oportunidades de mejora en el control interno presupuestario para subsanar las debilidades encontradas.

Según lo solicitado por este Concejo, de forma general esta auditoria revisó la información remitida de lo cual se determina lo siguiente:

- En cuanto al informe presentado por el CCDRG ante este Concejo, se ha incumplido con el plazo señalado por la Contraloría General de la República en las **Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, en su norma 4.3.14**, para el registro de este informe en el Sistema de registro implementado por este órgano contralor, donde se establece que tienen **diez días hábiles** posteriores al vencimiento de cada mes o semestre siendo en este caso semestral (con corte al 30 junio y 31 de diciembre de cada año).

Se verifico en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) y no se observa que la información haya sido ingresada en este sistema de registro.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.° 27.

El informe fue conocido y aprobado en sesión ordinaria N°29, Acta N°21 celebrada el día 31 de agosto 2021 por parte de la junta directiva del CCDRG, posterior a la fecha en que debía estar registrado en el SIIP según lo establecido en la normativa vigente de la CGR.

- Se menciona un presupuesto extraordinario por \$56.008.410.86 de lo cual no se observa la información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIIP), solo se observa un estado en el sistema de registro que dice: "documento en la institución" de lo cual no hay adjunto documentos.

Por otra parte, es importante recordar que la presentación de los informes de ejecución presupuestaria según normativa interna (Reglamento para el funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, artículo 21, inciso j), se deben entregar de forma trimestral. El mismo debe ser presentado el último día hábil de los meses de abril, julio, octubre y enero.

Considerando que anteriormente la normativa de la CGR requería que estos informes fueran presentados ante el SIIP (sistema de registro de la CGR) de forma trimestral y actualmente al modificar la normativa los está solicitando de manera semestral, esta nueva condición a la fecha no coincide con el reglamento interno que solicita la presentación al Concejo de forma trimestral por lo que es importante que este Concejo analice si mantiene la fecha de forma trimestral o lo ajusta a lo que solicita la CGR de forma semestral, de lo cual tendrá que realizar la modificación a la normativa interna.

Cabe mencionar que esta Auditoría Interna según las proyecciones para el Plan Anual de Trabajo 2022 tiene estimado contemplar un proyecto de auditoría al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo para analizar la gestión e información presupuestaria del 2021, así como el seguimiento de las acciones dadas para el cumplimiento a las recomendaciones giradas a esta Junta Directiva CCDRG.

En virtud de lo expuesto anteriormente es importante que este Concejo Municipal de considerarlo pertinente, gire instrucciones a la junta directiva para el cabal cumplimiento de los plazos señalados en la normativa vigente.

Se dio lectura a oficio DAI-134-2021, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-09-2021, enviado por la Licda. Marleni Myrie Pérez, Auditora Municipal, Estudio sobre recursos de la unidad de gestión vial, dice:

Asunto: Seguimiento "ESTUDIO DE AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL EN RELACIÓN A LOS CONTROLES ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA UNIDAD DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO, PERIODO 2019".

En cuanto al tema de recomendaciones a seguir por parte de la administración se transcribe el siguiente artículo de la Ley General de Control Interno No 8292 y sus reformas:

Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno

"...

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan..."



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.° 28.

Asimismo, se debe tomar en consideración lo establecido en esta Ley relacionado con causales de responsabilidad administrativa, que indica:

Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

(...)

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el sub-auditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.

Esta auditoría a través del oficio DAI-083-2021, con fecha de entrega 16 de julio 2021, remitió el **"Estudio de auditoria de carácter especial en relación a los controles establecidos para la ejecución de los recursos asignados a la unidad de gestión vial de la Municipalidad de Guácimo, periodo 2019"**.

Al respecto, siendo que se cumplió el plazo para informar a esta auditoria las acciones a realizar por esta administración y a la fecha no se recibió la información, se les agradece mucho remitir su respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de recibido este oficio.

Conocido el DAI-132-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Municipal, en respuesta al Acuerdo N.° Doce, de la Sesión Ordinaria N° 36-2021, del 07 de setiembre 2021, en el que se le solicita analizar el Informe de Ejecución Presupuestario primer semestre 2021 del C.C.D.R.G, e indicar si considera observación o sugerencia, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladar el oficio DAI-132-202 al Comité Cantonal De Deportes Y Recreación De Guácimo, para que procedan a cumplir con las recomendaciones emitidas y subsanar en los plazos establecidos, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N° 29.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Junta Directiva del Comité Cantonal De Deportes Y Recreación De Guácimo, oficio DAI-132-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Municipal, referente a las observaciones y recomendaciones aportadas al Informe de Ejecución Presupuestaria del primer semestre 2021, a fin de que el Comité Cantonal De Deportes Y Recreación De Guácimo, tome en cuenta y subsane de conformidad a las indicaciones que se establecen en el citado informe. Asimismo se insta a proceder a la mayor brevedad posible a cumplir con los plazos establecidos para el cumplimiento de la presentación correcta de del informe de Ejecución Presupuestaria del primer semestre 2021. Debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado las disposiciones y gestiones que se tomen para el cumplimiento de la citada disposición.

Acuerdo N.º Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

12- Se dio lectura a oficio DAI-130-2021, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 21-09-2021, enviado por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Municipal, Tercera modificación plan trabajo anual 2021, dice:

Asunto: 3era Modificación al Plan de Trabajo Anual 2021.

Para conocimiento de este órgano colegiado, me permito informar la tercera modificación al Plan Anual de Trabajo de esta Auditoría Interna para el actual periodo 2021, según se adjunta, de acuerdo con lo establecido en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, específicamente en su norma 2.2.3 Comunicación del plan de trabajo anual y sus modificaciones, que señala:

"... Las modificaciones al plan de trabajo anual que se requieran durante su ejecución deben comunicarse oportunamente al jerarca.

El plan de trabajo anual y sus modificaciones se deben remitir a la Contraloría General de la República, en la forma y términos que al efecto disponga ese órgano contralor. La remisión de esa información no tiene como objetivo otorgar una aprobación o visto bueno a lo planificado por la auditoría interna.

La modificación se debe a que se incluyó la actualización del Universo Auditable de la Auditoría Interna de forma provisional hasta tanto la administración municipal defina formalmente la estructura orgánica junto con el Manual de clases de puestos con el fin de identificar todas las unidades auditables que conforman el Universo Auditable, mediante un análisis de la estructura municipal y el ámbito interno y externo, así como las entidades que la Municipalidad transfiera recursos.

De igual forma atendiendo lo dispuesto por la normativa emitida por la Contraloría General de la República que regula las funciones, competencias y deberes de las Auditorías Internas, se ha procedido a elaborar también la actualización del estudio de dotación de recursos de esta Auditoría con el fin de justificar la solicitud de recursos que requiere esta Auditoría para atender las actividades al Plan de Trabajo Anual que incluye las actividades de estudios, servicios preventivos, proceso gerencial y proceso de seguimiento, asimismo atender los estudios cada año previstos en el Universo Auditable.

Estas dos actividades se han venido desarrollando por parte de las 2 funcionarias de Auditoría en horas adicionales al horario normal de trabajo, por lo que cuando estén concluidos se les estará enviando para su conocimiento y toma de decisiones.

Adjunto: Se adjunta Plan Anual de Trabajo (PAT) 2021 versión 4.



Municipalidad de Guacimo

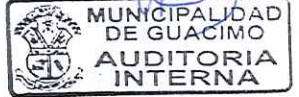


Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 30.

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUACIMO 2021-VERSION III.							
1	Proceso Servicios de la Auditoria.	Objetivo del Estudio	Origen o Justificación	Tema	Proceso y Coordinación	Tiempo Asignado en días	Fecha estimada de inicio y de conclusión
1.1	Estudio sobre ejecución del Programa de Fiscalización extraordinaria en cumplimiento a lo requerido en el artículo 20 a la Ley No 9848, periodo 2020.	Colaborar con la Contraloría General de la Republica y brindar informe al Concejo Municipal de la información recopilada en los avances bimensuales sobre Modificaciones y Liquidaciones Presupuestarias, conocer y llevar un control sobre los límites establecidos en los artículos de la ley 9848 en relación con la ejecución del gasto y su fuente de financiamiento (ingresos).	Dar cumplimiento a lo solicitado en el artículo 20 a la Ley No. 9848.	Cumplimiento de bloque legalidad.	al Contraloría General de la Republica y Administracion activa municipal.	30	21/10/2021
1.2	Estudio para dar cuenta ante el Concejo Municipal de los procesos de gestión, atención de la emergencia, procesos de contratación, el nivel de ejecución presupuestaria y los resultados obtenidos, de conformidad con los términos de la presente Estudio de Auditoria de carácter especial acerca de los mecanismos de control y vigilancia relativos a la gestión de las licencias para el ejercicio de actividades lucrativas en la Municipalidad de Guacimo, Periodo 2020.	Examinar y brindar informe al Concejo Municipal de lo solicitado en la ley No. 9848 en su artículo 20 con el fin de verificar si los procedimientos dados se realizaron de conformidad con la presente ley.	Dar cumplimiento a lo solicitado en el artículo 20 a la Ley No. 9848.	Cumplimiento de bloque legalidad.	al Administracion de activa	30	28/7/2021
1.3	Estudio de Auditoria de carácter especial acerca de los mecanismos de control y vigilancia relativos a la gestión de las licencias para el ejercicio de actividades lucrativas en la Municipalidad de Guacimo, Periodo 2020.	Determinar si la Municipalidad de Guacimo ha diseñado e implementado mecanismos de control electivos en el proceso de otorgamiento y control de licencias para el ejercicio de actividades lucrativas, de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.	Artículo 22 inciso b) de la Ley General de Control Interno No. 8292.	Pogramación de Control Interno	al Servicios Ciudadano.	Este estudio se esta realizando con recursos de contratacion de servicios	15/3/2021
1.4	Estudio de Auditoria en el Avance de la implementación de NICSP en la Municipalidad de Guacimo.	Analizar el nivel de cumplimiento en la institución en la implementación de las NICSP según reporte de Contabilidad Nacional.	Desarrollo de proyecto de Auditoria con acompañamiento de la Contraloría General de la Republica, según invitación realizada mediante oficio DFOE-ST-0107 (17796) con fecha 11-11-2020.	Pogramación de Control Interno	al Contraloría General de la Republica y Servicios Financieros y Logísticos.	40	11/8/2021



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 31.

	Estudio de Analisis de Presuntos Hechos Irregulares.	Llevar a cabo investigaciones preliminares como insumo base, para el eventual establecimiento de responsabilidades, según proceda, de conformidad con el ordenamiento jurídico.	Artículo 35 de la Ley General de Control Interno No. 8292 y Artículo 11 del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Funcion Publica, No. 8422	Pogramación Control Interno	A. Administración activa municipal.	60	4/1/2021	17/12/2021
1.5								
1.6	Estudio Especial sobre Declaratoria de Caminos Públicos en la Municipalidad de Guacimo.	Analizar los procedimientos implementados en la declaratoria de las calles públicas para determinar la existencia de controles y regulaciones para el debido cumplimiento de los requisitos del ordenamiento jurídico y técnico aplicable.	Debido a la realización de un análisis particular sobre el cumplimiento del bloque de legalidad en los acuerdos de Declaratoria de Calles Públicas tomados por el Concejo Municipal	Cumplimiento al bloque de legalidad.	Concejo Municipal	35	8/3/2021	30/4/2021
1.7	Estudio Especial sobre solicitud del Concejo Municipal de analizar los diferentes informes de rendición de cuentas y presupuestos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guacimo. Periodo 2020.	Analizar la razonabilidad de la información presentada en los diferentes informes presupuestarios y de rendición de cuentas presentados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guacimo.	A solicitud del Concejo Municipal	Atender requerimiento de solicitud por parte del Jeraea.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guacimo.	40	19/4/2021	11/6/2021
1.8	Ejecucion de Proyecto en conjunto con la Contraloría para medir el avance de las acciones realizadas por la Municipalidad de Guacimo para declarar, aprobar, divulgar el Marco de Gestión de las Tecnologías de Información y	Colaborar con la Contraloría General de la Republica en aplicar los instrumentos de evaluación para medir el avance de las acciones implementadas para declarar, aprobar, divulgar el Marco de Gestión de las Tecnologías de Información y Comunicación.	Atencion de oficio No. DFOE-CAP-0057 (07263) con fecha 21-05-2021.	Cumplimiento resolución R-DC-17-2020 publicadas en la Gaceta No. 62 del 27-03-2020.	Unidad de Tecnologías de Información.	5	3/6/2020	11/6/2020
1.9	Atencion solicitud de información de la Asamblea Legislativa.	Gestionar las solicitudes de información a las instancias internas pertinentes con el fin de brindar en su totalidad la respuesta a lo requerido por las comisiones legislativas.	En cumplimiento a: Artículo 32 inciso h) de la Ley General de Control Interno y artículo 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.	Cumplimiento al bloque de legalidad.	Departamento de Proveduría, Archivo Municipal y Auditoria Interna.	10	14/7/2021	20/8/2021



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 32.

1.10	Atencion solicitud por parte del Concejo Municipal de la Junta Administradora del Cementerio.	Realizar las consultas pertinentes a las instancias administrativas con el fin de verificar y brindar respuesta a la Junta Administrativa del Cementerio y Concejo Municipal.	En atencion a acuerdo municipal No. 22 de la sesion ordinaria No. 23 del 2021 del 08-06-2021.	Atender requerimiento de solicitud por parte del Jeraica.	Departamento de Patentes, Saneamiento Ambiental y Alcaldia Municipal.	15	14/8/2021	24/8/2021
1.11	Atender solicitud por parte del Concejo Municipal de la Junta Administradora del Cementerio.	Analizar la informacion solicitada a las instancias pertinentes para verificar los datos obtenidos y brindar la respuesta requerida segun el alcance de esta Auditoria.	En atencion a acuerdo municipal No. 21-2021 del 25-05-2021.	Atender requerimiento de solicitud por parte del Jeraica.	Departamento de Proveeduría, Archivo Municipal, Departamento de Servicios Infraestructura y Obra Publica y Alcaldia Municipal.	30	8/6/2021	30/9/2021
1.12	Estudio especial acerca de los mecanismos de control implementados en la contratacion de servicios a terceros	Verificar los mecanismos de control interno implementados en la contratacion de servicios de apoyo brindados por terceros a la Municipalidad de Guácimo de proponer las oportunidades de mejora pertinentes.	Debido al seguimiento a una resolucio denuncian planteada a la esta Auditoria en la que se determinó un estudio de control interno sobre el procedimiento de contratacion de servicios de apoyo.	Programación A.I Control Interno	Departamento de Proveeduría, Alcaldia Municipal.	20	30/7/2021	30/8/2021
1.13	Estudio especial sobre los mecanismos de control implementados en el procedimiento de contratacion de servicios de reparaciones de maquinaria llevados a cabo por las unidades que tienen a cargo y correctivo de vehiculos y maquinaria municipal.	Analizar y verificar los controles implementados en el procedimiento de contratacion de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehiculos y maquinaria llevados a cabo por las unidades que tienen a cargo y correctivo de vehiculos y maquinaria municipal.	Debido a la realizacion de un analisis particular sobre el cumplimiento de la normativa interna y bloque de legalidad.	Control Interno.	Departamentos de Alcaldia, SIOP y Servicios Ambientales.	60	1/10/2021	17/12/2021
2	Proceso Servicios Preventivos	Objetivo del Estudio	Origen o Justificación	Tema	Proceso y Coordinacion	Tiempo Asignado en dias habiles	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de conclusion
2.1	Fiscalización en la Autorización de libros contables y actas entre otros.	Autorizar y revisar las aperturas y cierres de libros de actas y otros libros de acuerdo a la normativa vigente y las prácticas sanas.	Cumplimiento Artículo 22 inciso e) de la Ley Control Interno No. 8292.	Control Interno	a. Secretarias, Junta Vial, Concejo Municipal, Comisiones, Contabilidad, Tesoreria y otros.	10	4/1/2021	17/12/2021



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 61-2021
S.O. N° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N° 33.

2.2	Brindar servicios de asesoramiento a la fiscalización sobre las consecuencias de determinadas conductas o decisiones cuando sea de su conocimiento.	Cumplimiento de la Ley 22, inciso d) de la Ley Control Interno No. 8292.	Control Interno	Administración activa municipal.	40	4/1/2021	17/12/2021
2.3	Brindar asesorías, por los solicitados y jefes de unidades fiscalizadoras para asesorar al jerarca del cual depende según marco legal y técnico y a las prácticas sanas.	Cumplimiento de la Ley 22, inciso d) de la Ley Control Interno No. 8292.	Control interno	Administración activa municipal.	15	4/1/2021	17/12/2021
3	Proceso Gerencial	Objetivo de la Actividad	Tema	Proceso y Coordinación	Tiempo Asignado en días hábiles	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de conclusión
3.1	Elaborar la Planificación Estratégica de la Auditoría Interna para el periodo 2021-2024.	Disponer de un Plan Estratégico para la Auditoría Interna de la Municipalidad de Guacimo actualizado, que defina las estrategias y plan de acción para orientar las diferentes actividades hacia el logro de los objetivos de la Auditoría y así brindar servicios de auditoría de calidad, alineándolos con la visión, misión y los objetivos estratégicos institucionales, para contribuir al logro de los objetivos municipales, así como evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de dirección en la Municipalidad de Guacimo, conforme con el marco legal y técnico y las sanas	Cumplimiento al bloque de legalidad.	(Monitoreo interno) de Personal auditoría interna durante el año.	10	4/1/2021	15/1/2021
3.2	Elaborar la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría interna (PAT) 2021.	Establecer y priorizar las diferentes actividades contempladas en la Normativa que rige el actuar de la auditoría interna.	Cumplimiento al bloque de legalidad.	(Monitoreo interno) de Personal auditoría interna durante el año.	2	8/11/2021	8/11/2021



Municipalidad de Guacimo

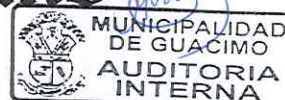


Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 34.

3.3	Elaborar la Planificación Operativa de la Unidad de Auditoria Interna (PAO) 2021.	Planificar anualmente los objetivos y metas a seguir por parte de la Auditoria Interna, en relación con su planificación estratégica (misión y visión y objetivos a largo plazo) y por consiguiente orientar a los colaboradores en la ejecución de cada una de las actividades asignadas durante el periodo.	En cumplimiento al numeral 2.2 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Público, Resolución R-DC-119-2009 y artículo 22 inciso f) de la Ley de Control Interno No.	Cumplimiento al bloque de legalidad.	al (Monitoreo interno) de Personal de auditoria interna durante el año.	2	1/6/2021	1/6/2021
3.4	Elaboración del Plan- Presupuesto Anual 2021.	Orientar en la elaboración del Presupuesto de Gastos de la Auditoria Interna, con el propósito de que la Auditoria defina los recursos necesarios para llevar a cabo las funciones durante el año.	En cumplimiento al numeral 2.2 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Público, Resolución R-DC-119-2009 y artículo 22 inciso f) de la Ley	Cumplimiento al bloque de legalidad.	al (Monitoreo interno) de Personal de auditoria interna durante el año.	1	2/6/2021	2/6/2021
3.5	Estudio de Autoevaluación de la Calidad en la auditoria interna 2020.	Analizar la calidad de la auditoria interna para brindar oportunidades de mejora y obtener una opinión sobre el cumplimiento del Manual de normas para el ejercicio de la auditoria interna en el sector público.	En cumplimiento al numeral 1.3.1 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna en el Sector Público, Resolución R-DC-119-2009 y artículo 22 inciso f) de la Ley	Control Interno	Administración activa municipal, Concejo Municipal y Personal de Auditoria Interna.	30	1/2/2021	12/3/2021
3.6	Identificación de Riesgos que puedan afectar los objetivos de la Unidad de Auditoria. Sistema de Valoración de Riesgo de la Auditoria. (SEVRAI).	Propiciar una óptima Gestión de Riesgos en la Auditoria Interna, con la finalidad de tomar oportunamente acciones o medidas para minimizar el efecto o el impacto de posibles riesgos que afecten dicha unidad.	Dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Control Interno No. 8292.	Control Interno	(Mejora continua) de Funcionarios de Auditoria.	3	1/12/2021	1/12/2021
3.7	Realizar la autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Auditoria. (ASCIA).	Orientar y canalizar los esfuerzos de la Auditoria Interna para llevar a cabo la ASCIA, a fin de cumplir lo establecido con las normas que rigen dicha materia, ajustando aquellos tópicos que sean necesarios con el propósito de lograr una mejora continua del Sistema de	Dar cumplimiento a los dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Control Interno No. 8292.	Control Interno	(Mejora continua) de Funcionarios de Auditoria.	se elimina esta actividad para modificar el tiempo	7/12/2021	7/12/2021



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 35.

3.8	Estudio de Rendición de labores de acuerdo al Plan Anual periodo 2020 y análisis al seguimiento de recomendaciones y disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República y otros entes fiscalizadores.	Presentar informe anual de la ejecución del Plan Anual de Trabajo de Auditoría y el análisis del seguimiento de recomendaciones para brindar conocimiento y rendición de cuentas a la administración activa.	Cumplimiento Artículo 22 inciso g) de la Ley de Control Interno No. 8292.	Control Interno	Mejora continua según trabajo realizado por la auditoría interna.	60	4/1/2021	26/3/2021
3.9	Elaborar el Plan de Capacitaciones para la Auditoría interna periodo 2021.	Elaborar y cumplir con las actividades del Plan de Capacitación 2020 para mejorar las destrezas y conocimientos del Personal de Auditoría interna.	En cumplimiento al numeral 107 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público Resolución R-DC-64-2014.	Control Interno	(Mejora continua) Funcionarios de Auditoría.	1	4/2/2021	4/2/2021
3.10	Asistir a capacitaciones según lo programado en el Plan respectivo.	Generar valor agregado al personal de Auditoría, para mejorar los conocimientos aplicados a la labor de Auditoría interna.	En cumplimiento al numeral 107 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público Resolución R-DC-64-2014.	Control Interno	(Mejora continua) Funcionarios de Auditoría.	se elimina esta actividad por estar duplicado el tema	4/1/2021	17/12/2021
3.11	Realizar actividades de tipo administrativo, como apoyo a la gestión de solicitudes y labores de apoyo a la auditoría interna (talento humano, gestión de archivo, control de activos y gestión documental, solicitudes de bienes y servicios).	Gestionar diferentes actividades administrativas para cumplir con solicitudes y labores de apoyo mediante tareas como: reuniones, lectura de actas, solicitudes de bienes y servicios, elaboración de oficios, archivar, gestión control documental y otros.	En cumplimiento al numeral 2.1 de las Normas Generales de Auditoría Interna en el Sector Público, Resolución R-DC-119-2009.	Control Interno	(Monitoreo interno) Personal de auditoría interna durante el año.	10	4/1/2021	17/12/2021
3.12	Actualización del Universo Auditable y del Estudio de Dotación de Recursos de la Auditoría Interna.	Realizar la actualización del Universo Auditable conforme la distribución actual de la estructura organizativa.	En cumplimiento a lo requerido en las Normas Generales de Auditoría Interna Resolución R-DC-119-2009.	Cumplimiento al bloque de legalidad.	(Mejora continua) Funcionarios de Auditoría.	15	15/9/2021	7/10/2021
3.13	Actualización del Estudio Técnico de Dotación de Recursos.	Determinar el recurso humano y de cualquier otra naturaleza que requiere la Auditoría Interna para el debido cumplimiento de sus funciones, que le permita fiscalizar su universo auditable de manera eficaz, eficiente y oportuna, lo anterior en un ciclo de auditoría razonable. Los recursos materiales, y suministros, tecnológicos, y otros dependerán del recurso humano definido y del que el Concejo Municipal ordene asignar a la	Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR. R-DC-83-2018.	Cumplimiento al bloque de legalidad.	(Mejora continua) Funcionarios de Auditoría.	15	15/9/2021	7/10/2021



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 37.

Conocido el oficio DAI-130-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Municipal, Tercera modificación plan trabajo anual 2021, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propongo trasladar a los miembros del Concejo Municipal, para su conocimiento, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a los miembros del Concejo Municipal, para su conocimiento oficio DAI-130-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Municipal, Tercera modificación plan trabajo anual 2021.

Acuerdo N.º Diecinueve . Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

13- Se dio lectura a oficio DAI-134-2021, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-09-2021, enviado por la Licda. Marleni Myrie Pérez, Auditora Municipal, Estudio sobre recursos de la unidad de gestión vial, dice:

Asunto: Seguimiento "ESTUDIO DE AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL EN RELACIÓN A LOS CONTROLES ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA UNIDAD DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO, PERIODO 2019".

En cuanto al tema de recomendaciones a seguir por parte de la administración se transcribe el siguiente artículo de la Ley General de Control Interno No 8292 y sus reformas:

Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno

"... c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.
....".

Asimismo, se debe tomar en consideración lo establecido en esta Ley relacionado con causales de responsabilidad administrativa, que indica:

Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

(...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N° 38.

recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el sub-auditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.

Esta auditoría a través del oficio DAI-083-2021, con fecha de entrega 16 de julio 2021, remitió el **"Estudio de auditoria de carácter especial en relación a los controles establecidos para la ejecución de los recursos asignados a la unidad de gestión vial de la Municipalidad de Guácimo, periodo 2019"**.

Al respecto, siendo que se cumplió el plazo para informar a esta auditoría las acciones a realizar por esta administración y a la fecha no se recibió la información, se les agradece mucho remitir su respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de recibido este oficio.

Conocido el oficio DAI-134-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez, Auditora Municipal, referente al Seguimiento "ESTUDIO DE AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL EN RELACIÓN A LOS CONTROLES ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA UNIDAD DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO, PERIODO 2019", el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propongo trasladar a Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, para que rinde respuesta, por lo tanto: por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, oficio DAI-134-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez, Auditora Municipal, referente al Seguimiento "ESTUDIO DE AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL EN RELACIÓN A LOS CONTROLES ESTABLECIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA UNIDAD DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO, PERIODO 2019", para su atención y respuesta conforme corresponde a la información que se requiere.

Acuerdo N.º Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

14- Se dio lectura a oficio DAI-135-2021, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-09-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez, Auditora Municipal, Advertencia y asesoría sobre libros contables, dice:

ASUNTO: ADVERTENCIA Y ASESORIA SOBRE LA APERTURA Y CIERRE DE LIBROS CONTABLES E IMPLEMENTACIÓN DE LIBROS DIGITALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno y en concordancia con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público referidos a los servicios preventivos que esta Auditoría puede y debe realizar como parte de sus competencias legales, me permito señalar lo siguiente:

En cuanto a las competencias de la auditoría interna, la Ley General de Control Interno No 8292, establece:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.° 39.

Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

(...)

e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional **y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.**

(...)”

Asimismo, El Reglamento de Autorización y Manejo de Libros de la Municipalidad de Guácimo, señala:

Artículo 1- Corresponde a la auditoría interna autorizar, mediante razón de apertura o cierre, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional **y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.**

También, se debe considerar las Normas Generales de Control Interno, de acuerdo con los numerales siguientes:

4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.

4.4.3 Registros contables y presupuestarios

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.

4.4.4 Libros legales

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar que se disponga de los libros contables, de actas y otros requeridos por el bloque de legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia.

Además, tomar en cuenta lo indicado en la NICSP 1 Presentación de los Estados Financieros, que señala:

“Base contable de acumulación (o devengo) es el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación.

(...)”



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 40.

Por otra parte, según reunión virtual el pasado 30 de agosto con representantes de Contabilidad Nacional, se debe tomar como referencia o base el Código de Comercio, de lo cual en su artículo 251 establece:

Artículo 251- Sin perjuicio de los registros que la normativa tributaria exija a toda persona física o jurídica, los comerciantes están obligados a llevar sus registros contables y financieros en medios que permitan conocer, de forma fácil, clara y precisa, de sus operaciones comerciales y su situación económica, y sin que estos deban ser legalizados por entidad alguna. Al hacer este Código referencia a libros contables, se entenderá igualmente la utilización de sistemas informáticos de llevanza de la contabilidad.

Asimismo, en sus artículos 255, 256, 257 y 258 indica cuales libros se deben llevar y el tipo de información que deben contener, a continuación, se detallan:

- ✓ Libro Diario
- ✓ Libro Mayor
- ✓ Libro de Inventarios y Balances

En línea con lo anterior, se debe tomar en consideración la implementación de **libros contables digitales**, según información proporcionada por la Dirección Nacional de Contabilidad mediante webinar "**tratamiento de libros contables digitales en el sector público**", que se detalla a continuación:

LIBROS CONTABLES DIGITALES

Registros electrónicos que sustituyen los libros empastados y foliados o de actas en hojas sueltas, no aplica para los que se imprimen, las autorizaciones, el respaldo y todo lo relacionado debe realizarse de manera digital

- 📁 Ya no es un documento único.
- 📁 Manejo efectivo de los archivos.
- 📁 Acceso rápido y fácil.
- 📁 Múltiples respaldos.
- 📁 Ahorro económico (tiempo y papel)

Los archivos contables en formato electrónico son más sencillos de administrar, compartir y respaldar.



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 41.

Es indispensable un software para el desarrollo digital de los libros contables.

Un software Identifica, autentifica y autoriza el acceso al sistema solo a usuarios autorizados, define niveles de control de acceso, en el que cada usuario tiene acceso solo a las funciones que le competen para sus labores, con el menor número de privilegios.

Establece mecanismos de rastreo como las bitácoras, que determinen la existencia de variaciones y sus responsables, sobre cualquier cambio sufrido.

digitales.

Se deben aplicar las medidas de seguridad necesarias para garantizar su inalterabilidad, se posibilite su acceso o consulta posterior y se preserve.

Verificar autenticidad de firmas

Garantizar la exactitud, confidencialidad, disponibilidad y fiabilidad de los registros.

El sistema de información computadorizado debe poseer en forma integrada un módulo o proceso específico para los libros digitales, a saber:

- La autorización de apertura por parte de la auditoria.
- El registro.
- La autorización de la administración.
- Cierre por parte de auditoria.
- Archivo.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.° 42.

El sistema debe garantizar:

- ❖ Identificación del acceso.
- ❖ Perfil de acceso según usuario.
- ❖ Autenticación del usuario por medio de la firma digital.
- ❖ Autorización de ingreso.
- ❖ Registro correspondiente.
- ❖ Generación del registro.

Usuarios internos:

- Auditoría
- Jerarca
- Director Administrativo
- Contador

Sobre el tema de libros contables digitales, según reunión virtual con personeros de la Contabilidad Nacional se establecerá una fecha límite, la cual aparentemente será en el año 2024, no obstante, a la fecha la nota no ha sido comunicada, por ello, se debe considerar que en cualquier momento Contabilidad Nacional estará comunicando la fecha establecida como límite para que las instituciones utilicen esta modalidad de libros, por esta razón, es importante que la institución realice las acciones pertinentes para garantizar que se cuente con los recursos suficientes para la implementación de un software que permita cumplir con esta directriz.

Cabe destacar que el uso de libros legalizados permite garantizar de forma razonable a los usuarios de la información, que su contenido es fidedigno y no hay manipulación de estos. también, contribuye al fomento del control interno en la entidad. Por tanto, los libros contables son de gran importancia porque es aquel que permite el registro de todas las operaciones que realiza la institución, garantiza la existencia de la información, su autenticidad, su integridad, conservación y determina que la información generada es oficial.

De acuerdo a la situación descrita se agradece tomar las medidas del caso con el fin de presentar ante esta auditoría interna los libros que actualmente no estén implementando según lo citado anteriormente, los cuales se iniciaran con los registros de eventos posteriores a la fecha de apertura por parte de esta Auditoría, asimismo, comunicar a esta Auditoría las acciones a realizar en cuanto al tema de libros digitales, se agradece atender lo solicitado en un plazo de 15 días hábiles a partir de recibido este oficio.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.° 43.

Conocido el oficio DAI-135-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez, Auditora Municipal, Advertencia y asesoría sobre libros contables, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo el oficio a fin de que giren instrucciones a la Secretaría de dicha Organización a tomar en cuenta la Advertencia Y Asesoría Sobre La Apertura Y Cierre De Libros Contables E Implementación De Libros Digitales y presentar ante la Auditoría Municipal en el plazo establecido en el informe DAI-135-2021, la información requerida, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Junta Directiva del Comité Cantonal De Deportes Y Recreación De Guácimo, oficio DAI-135-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Municipal, a fin de que interpongan sus buenos oficios y giren instrucciones a la Secretaría Ejecutiva de dicha Organización, para que proceda a tomar en cuenta la Advertencia Y Asesoría Sobre La Apertura Y Cierre De Libros Contables e Implementación de Libros Digitales tal como lo indica el informe DAI-135-2021. Debiendo presentar a la Auditoría Municipal, todas las actas requeridas de manera correcta en el plazo establecido, que corresponde a 15 días hábiles a partir de recibido este oficio.

Acuerdo N.° Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

15- Se dio lectura a oficio DEMMGZ-038-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 21-09-2021, enviado por Jeyners Corrales Badilla, Director Escuela Manuel María Gutiérrez Zamora, solicitud de ayuda, dice:

Asunto Solicitud de ayuda e intervención ante la situación de la Escuela Manuel María Gutiérrez para el curso lectivo 2022. Fecha: 21 de setiembre del 2021

Muy respetables autoridades.

Me permito con todo respeto escribirles, debido a que tanto el personal docente y administrativo como mi persona y sé que el gobierno local y muchos padres de familia nos encontramos muy preocupados por la situación en la que se encuentra nuestra institución, la cual resumo a continuación:

- La escuela Manuel María Gutiérrez Zamora, es una institución centenaria que inició sus funciones en 1914, dirigiendo sus esfuerzos a la formación de los ciudadanos del Cantón y distrito de Guácimo de Limón. Desde sus inicios se ha caracterizado por representar de manera excelente al Cantón de Guácimo en las diferentes actividades que se llevan a cabo a nivel del cantón y de la Dirección Regional de Educación de Guápiles, a quien ha representado a nivel nacional en varias ocasiones.
- En el año 2019, se inician los tan esperados trabajos para sustituir un edificio viejo, dañado y con muchos problemas, que además contaba con una orden sanitaria del Ministerio de Salud. Estos trabajos en su primera etapa fueron llevados a cabo por la empresa del Sr. Asdrúbal Fallas, quien en determinado momento abandona el proyecto y se hace necesario esperar el tiempo establecido por ley y luego contratar a una segunda empresa que completara las obras que quedaron pendientes. En ese proceso pasaron dos años y en febrero del 2021 tuvimos la visita del Arq. Alexánder Aguilar Sobalbarro del DICE que hizo un informe final de la obra y desde ese momento empezamos la espera para que iniciara la segunda etapa. Ante la consulta de la Junta de Educación lo único que se obtuvo fue el dato de que aún no había una fecha para el inicio de la segunda etapa. Aclaro que esta



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021

S.O. N.° 38-2021

Fecha: 21-09-2021

Pág. N.° 44.

situación no era tan apremiante debido a que estábamos en una educación combinada y parte del tiempo efectivo de mediación pedagógica se deba en casa y solo se atendía a la mitad de los estudiantes. Pero a partir del momento en que se anuncia que vamos a regresar a las aulas con los grupos completos quedamos en una situación angustiante, ya que solo contamos con ocho aulas debidamente equipadas para atender a veintiún grupos de I y II Ciclos y dos grupos de Aula Integrada. Además, tenemos seis grupos de Preescolar (tres de materno y tres de transición), los cuales, debido a la falta de espacio se están atendiendo en el comedor escolar en tres jornadas al igual que los grupos de I y II Ciclos. También contamos con un laboratorio de cómputo debidamente equipado por la FOD y una biblioteca escolar.

- Ante la apertura a una mayor cantidad de alumnos nos enfrentamos a la migración de algunos padres que pidieron traslado debido a que veían mayor aprovechamiento en escuelas cercanas y con ello tuvimos una disminución considerable de la matrícula. Esta situación se agrava con el nuevo curso lectivo, debido a que los padres solicitan que ya se atienda como debe ser a los estudiantes, pero por el momento se nos hace imposible, ya que por orden del DIEE se procedió a demoler la antigua edificación.

Ante este panorama solicitamos:

- 1- Que nos permitan buscar un lugar para instalar parte de la población estudiantil, docentes y administrativos que por capacidad locativa no podemos atender en el edificio recientemente construido.
- 2- Indicarnos si existe posibilidad de que nos ayuden con los recursos para poder alquilar un inmueble donde ubicar a parte de nuestra matrícula como se hizo por más de un año, durante la construcción de la primera etapa del proyecto de construcción. En ese entonces contamos con la generosa ayuda de la Iglesia Manantial de Vida de Guácimo, quienes ante un momento de crisis causado por la pandemia del COVID-19, nos solicitaron la colaboración de \$ 600.000, pero en ese momento se acordó el aporte de \$300.000, por el uso casi total de sus instalaciones en donde se albergaron 12 grupos y las clases de docentes de complementarias, junto con el servicio de comedor escolar.
- 3- Gestionar ante el DIEE, Gobierno local, embajadas de países hermanos u otra organización los recursos para continuar con las obras de construcción del II Etapa del Proyecto de Construcción, ya que nuestra población infantil no puede continuar por mucho tiempo con una escuela a medias y en las condiciones en que hemos tenido que trabajar.

Finalmente, queremos agradecer cualquier ayuda, ya que en las condiciones actuales, solo podríamos atender una población de doscientos estudiantes y esto generaría un problema a nivel local, porque ninguna institución cercana puede recibir a cuatrocientos estudiantes que no podrían ser atendidos en nuestra institución, con el seguro reclamo de la comunidad civil, y la afectación hacia el personal docente y administrativo, ya que tendrían que ser reubicados y se perderían servicios y recargos, tales como oficinista, asistente de dirección, servicios de apoyo en educación especial, bibliotecóloga, etc.... sinceramente preferiría evitar toda esta situación y afectación como parte del Ministerio a quien le debo mi apoyo y respeto y a ustedes como autoridades.

Conocido el oficio DEMMGZ-038-2021, suscrito por el MSc. Jeyners Corrales Badilla, Director Escuela Manuel María Gutiérrez Zamora, solicitud de ayuda, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladar el oficio al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, para ver si tenemos la posibilidad de ceder alguna instalación con la que cuente la Municipalidad o gestionar tocando puertas, para presentarles colaboración y poder ayudar a la Escuela Manuel María Gutiérrez Zamora, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.° 45.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio DEMMGZ-038-2021, suscrito por el MSc. Jeyners Corrales Badilla, Director de la Escuela Manuel María Gutiérrez Zamora, a fin de que interponga sus buenos oficios, realizando análisis e inventario en cuanto si existe algún área de infraestructura disponible, que pudiera esta Municipalidad cederle en calidad de préstamo a la Escuela Manuel María Gutiérrez Zamora, con el propósito de que dicha Dirección Educativa, pudiera solucionar problema, por el faltante de capacidad locativa para instalar parte de la población estudiantil, docentes y administrativos, situación que les ha impedido atender en el edificio recientemente construido. Debiendo mantener informado al Concejo Municipal la resolución que se genere.

Acuerdo N.º Veintidós. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

16- Se dio lectura a oficio DAI-129-2021, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 20-09-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez, Auditora Municipal, Inicio de proyecto, dice:

Asunto: comunicación de inicio de proyecto "Estudio especial sobre los mecanismos de control implementados en el procedimiento de contratación de servicios de reparaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria municipal".

Me permito tener de su conocimiento que la Auditoría interna, de acuerdo con modificación presentada al plan Anual de Trabajo para el año 2021, incluyó un proyecto mencionado para dar inicio el 01-10-2021, que tiene como objetivo: Analizar y verificar los controles implementados en el procedimiento de contratación de servicios en las reparaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinarias llevados a cabo por las unidades que tienen a cargo vehículos u maquinaria Municipal.

Por lo anterior, sírvase a girar las instrucciones pertinentes al personal a su cargo, principalmente a las áreas de servicios de infraestructura y obra pública, así como servicios ambientales y Municipales para que se facilite el acceso a la información y la documentación que se requiere de forma oportuna, y se brinde la colaboración necesaria para la realización satisfactoria del estudio. Una vez terminada la etapa de planificación, se informará los criterios de auditoría a utilizar.

El proyecto de Auditoría estará a cargo de las dos funcionarias de Auditoría, quien, cumplimiento del procedimiento establecido para la realización de este tipo de estudios, estarán comunicándose con cada encargado, para informar sobre las diferentes actividades a realizar. Para una mayor agilización, dicha comunicación se realizará mediante el correo electrónico institucional salvo que por criterio de esta unidad se requiera el uso de otro medio.

Conocido el oficio DAI-129-2021, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Pérez, Auditora Municipal, en el que comunica inicio de proyecto "Estudio especial sobre los mecanismos de control implementados en el procedimiento de contratación de servicios de reparaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria municipal", al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Bueno, esto le viene a dar respuesta a ciertas publicaciones en los medios, con esta información en la que ya la auditoría va a iniciar a realizar estudio completo del tipo de mantenimiento y reparaciones, a los vehículos y maquinaria municipal, entonces solicitar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González girar instrucciones a cada departamento para que brinden la información y realizar la publicación en la página Municipal, comunicando a la Ciudadanía que la auditoría estará haciendo ese trabajo, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.° 46.

En virtud de que la Licda. Marleni Myrie Pérez - Auditora Municipal, próximamente estará llevando a cabo estudio especial sobre los mecanismos de control implementados en el procedimiento de contratación de servicios de reparaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria municipal, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, interponer sus buenos oficios, en obediencia a lo que dicta el oficio DAI-129-2021, proceder, a la mayor brevedad posible, a girar instrucciones a todos los Departamentos afines, indicándoles la obligación de hacerle llegar a la Auditoria Interna, toda la información que solicite, respecto al tema que refiera al control implementados en el procedimiento de contratación de servicios de reparaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria municipal, cumpliendo con los plazos establecidos, con el propósito de evitar inconvenientes en el proceso de elaboración del informe final en este tema.

Acuerdo N.° Veintitrés. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Asimismo se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, interponer sus buenos oficios, procediendo a girar instrucciones al Encargado de TI, para que a la mayor brevedad posible realice publicación en la página oficial de Facebook de esta Municipalidad, comunicando a toda la ciudadanía que la Auditoria Interna de esta Municipalidad dará inicio a estudio especial sobre los mecanismos de control implementados en el procedimiento de contratación de servicios de reparaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria municipal. Lo anterior para que sea de conocimiento al público en general.

Acuerdo N.° Veinticuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

17- Se dio lectura a oficio, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 20-09-2021, enviado por la Sra. Kenia Tercero Rivera, Solicitud de ayuda, dice:

Señores concejo Municipal, la presente es para saludarles y a la vez explicarles mi situación. Mi nombre es Kenia Francisca Tercero Rivera número de cedula 155814512126 edad 30 años cumplidos vivo en Guácimo Urbanización la Rosalía, el pasado 20 de febrero del actual año sufrí un accidente camino hacia el hogar de Guácimo, en el cual sufrí una amputación traumática de mi pierna izquierda, pase 6 días internada en el hospital de Guápiles a causa de lo mismo, mi situación económica es inestable pues soy jefa de hogar y en estos momentos no puedo trabajar y pago la mensualidad de mi casa, además de todos los recibos, vivo con mis dos hijos, por lo cual solicito muy respetuosamente de su ayuda, para poder adquirir una prótesis para poder continuar con mi vida normal.

Agradezco cualquier ayuda que me pueda brindar.

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Kenia Tercero Rivera, solicitando ayuda, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: No sé si Ustedes recuerdan Yo hice un comentario ante este Concejo en cuanto a que una persona había sufrido un accidente camino a El Hogar de Guácimo y casualmente es esta muchacha que hace la solicitud de ayuda, lastimosamente una persona en carro no se si iba ebria o qué, pero pasó a alta velocidad y cuando la muchacha venía en moto, pasó el carro y le amputo la pierna, es una muchacha joven, con muchos deseos de superación y no sé, pero creo que esta Municipalidad tenía un presupuesto para este tipo de ayudas, para personas con discapacidad, no sé si todavía existe, pero igualmente sería muy importante buscar la forma de ayudarle, entonces vamos a trasladarle la solicitud a Licda. Kembly Mora Rodríguez, Gestora Oficina de Discapacidad y Adulto mayor de esta Municipalidad, y si hay presupuesto en



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 47.

dicho rubro realizar la gestión para poderle colaborar, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Licda. Kembly Mora Rodríguez, Gestora Oficina de Discapacidad y Adulto mayor de esta Municipalidad, oficio suscrito por la Sra. Kenia Francisca Tercero Rivera, cedula de identidad N° 155814512126, Vecina de Guácimo Urbanización la Rosalía, misma que solicita una ayuda debido a que el día 20 de febrero 2021, sufrió un accidente camino hacia El Hogar de Guácimo (amputación traumática de mi pierna izquierda) y su situación económica es inestable, debido a que únicamente cuenta con los ingresos que ella puede aportar, ya que es jefa de hogar y en estos momentos no puede trabajar, por esta razón, se solicita realizar las averiguaciones necesarias al presupuestario municipal, a fin de verificar si existe algún rubro disponible que pueda utilizarse para brindar ayuda en estos casos y de existir proceder a realizar las gestiones necesarias para hacer efectiva la colaboración. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N.º Veinticinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

18- Se dio lectura a oficio F-PJ-04, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 16-09-2021, Firmado por la MSc. Jacqueline Cedeño Siles - Directora del Centro Educativo, Conformación de Terna, Escuela Agrimaga dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de terna para la conformación de la Junta de Educación y el nombramiento de tal y como se registró el Registro Nacional, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N° 1	
Nombre	Cédula
Luis Rodríguez Marín	1 0460 0362
Ahicha Colin Brenes Agüero	7 0256 0401
Juliette Gimena Sancho Barquero	7 0166 0732
Angie Lorelky Badilla Mendoza	3 0486 0841
Carlos Luis Mora Mora	6 0131 0007

Conocida la solicitud de nombramiento de Junta de Educación Escuela Agrimaga, es sometida a votación por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Conforme lo solicita la MSc. Jacqueline Cedeño Siles - Directora del Centro Educativo Agrimaga, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar la Junta de Educación de la Escuela Agrimaga, integrada de la siguiente manera.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 48.

Nombre	Cédula
Luis Rodríguez Marín	1 0460 0362
Ahicha Colin Brenes Agüero	7 0256 0401
Juliette Gimena Sancho Barquero	7 0166 0732
Angie Lorelky Badilla Mendoza	3 0486 0841
Carlos Luis Mora Mora	6 0131 0007

(Periodo de vigencia 21-09-2021 – Periodo vencimiento 20-09-2024).
Acuerdo N.º Veintiséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

19- Se dio lectura a oficio F-PJ-04, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 16-09-2021, suscrito por el Director Del Centro Educativo El Hogar, sustitución de miembro, dice:
En concordancia con el artículo 41 y 43 de la ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de terna para la conformación de la Junta de Educación Escuela El Hogar, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N° 1	
Nombre	Cédula
Esmeralda Alcázar Duran	7 0076 0859

Se envía terna de solo una persona debido a la falta de interesados. Y por sustitución del Señor José Enrique Calderón Mora, identificación 1-0377-0957; quién fungía como vicepresidente y falleció el pasado jueves 9 de septiembre.

Conocido el oficio suscrito por el Director Del Centro Educativo El Hogar, solicitando la sustitución de un miembro en la Junta de Educación por haber fallecido quién fungía como vicepresidente, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Nombrar como miembro de la Junta de Educación de la Escuela El Hogar - Guácimo a la Sra. Esmeralda Alcazar Duran – Cédula N° 7-0076-0859, en sustitución del Sr. José Enrique Calderón Mora – Cédula N° 1 0377 0957, por motivo de haber fallecido.

(Periodo vencimiento 31-05-2024).
Acuerdo N.º Veintisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

20- Se dio lectura a oficio MM-DSM-0390-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 15-09-2021, suscrito por la Sra. Rode Raquel Ramírez Davison, Secretaria Municipal de Matina, dice:
La suscrita en calidad de secretaria del Concejo Municipal de Matina, por este medio remito a su despacho certificación del acuerdo No. 14, aprobado por el Honorable Concejo en Sesión Ordinaria número 114 celebrada el día 09 de setiembre del año 2021; en el cual se acuerda solicitar a JAPDEVA la realización de un convenio con CORBANA para la limpieza y mantenimiento periódico de los canales de Tortuguero.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.° 49.

Conocido oficio suscrito por la Sra. Rode Raquel Ramírez Davison, Secretaria Municipal de Matina, en el que transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Matina, solicitando voto de apoyo a fin de que JAPDEVA realice convenio con CORBANA para la limpieza y mantenimiento periódico de los canales de Tortuguero al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone brindar voto de apoyo: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Brindar voto de apoyo a acuerdo tomado por la Municipal de Matina, en el que se solicita a JAPDEVA la realización de un convenio con CORBANA para la limpieza y mantenimiento periódico de los canales de Tortuguero.

Acuerdo N.° Veintiocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

21- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaria del Concejo Municipal el 14-09-2021, suscrito por Grupo de ciudadanos del Cantón de Guácimo, dice:

A raíz de las diferentes situaciones que se han presentado en las últimas semanas con respecto a los quehaceres institucionales que son de competencia al Gobierno Local y de la administración, un grupo de ciudadanos del cantón de Guácimo, movidos por el interés común y ante tales hechos, acudimos ante ustedes para solicitar lo siguiente:

1. Que se altere el orden del día de la sesión de hoy martes 14 de setiembre y se atienda a algunos representantes del pueblo, con el fin de que escuchen nuestras peticiones.
2. Apelar al Concejo Municipal para que inicie la denuncia ante el Tribunal Supremo de Elecciones en contra del Presidente Municipal el señor José Orozco Peraza por el irrespeto y el uso de lenguaje inapropiado que se dio hacia un ciudadano en la pasada sesión (martes 07 de setiembre). Esto porque como representante del pueblo, debe dentro de sus responsabilidades asumir un liderazgo íntegro, que vela por los intereses comunes de nuestro cantón. Este tipo de actitudes como pueblo no podemos permitir las bajo ninguna circunstancia y es muy reprochable que ninguno de los representantes elegidos por el pueblo (Regidores) tuviera el valor cívico de levantar la mano y exigir respeto hacia el pueblo y hacia el propio Concejo, nuestra Constitución política es clara en los art. 28, 29 y 30, en garantizar la libertad de expresión y lastimosamente a nuestro criterio se mancha al intentar cortar la libertad de información que ejerce un ciudadano con su informativo "Vocero de Guácimo".
3. Que el Concejo Municipal tome un acuerdo para que se solicite a la Alcaldía en este mismo momento explicaciones sobre lo acontecido con la vagoneta roja placa SM3929, la cual se encuentra botada en el plantel, además que el Concejo Municipal tome el acuerdo de pedirle a Auditoría un proceso investigativo sobre la vagoneta roja placa SM3929 de manera urgente y con la máxima celeridad.
4. Que el Concejo Municipal derogue el acuerdo tomado para autorizar compra de vehículos, que se solicite a la Alcaldía que se presente un informe sobre la situación de los vehículos y equipos móviles, esto porque los que se tienen actualmente están botados sin ninguna intervención institucional oportuna para que se pueda extender la vida útil de los mismos o en su defecto se realice el proceso de remate correspondiente y se obtenga el mayor provecho de estos activos del pueblo de Guácimo.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 50.

5. Que el Concejo Municipal tome el acuerdo para que el proyecto del parque sea analizado y se le explique e informe a la ciudadanía sobre el mismo, porque el monto es muy alto y el pueblo tiene otras necesidades urgentes por atender como acueductos, calles, mejoramiento del sistema de recolección de los residuos, entre otros.

6. Consideramos además que ya es momento de permitir a la ciudadanía Guacimeña la participación presencial en las sesiones del Concejo, ya que se han venido habilitando a nivel país la apertura y normalidad de los servicios, ejemplo en educación, en restaurantes, y otros.

Conocedores del espacio físico reducido con que se cuenta se propone: si el espacio para el público es pequeño, solo permitir el 50% de aforo para la participación ciudadana y que se

establezca un día para que los interesados en participar presencialmente puedan sacar su ficha y así se controle la cantidad de personas presentes en la sesión. Ya es momento de que permitan la asistencia a las sesiones, no es posible que aún sigan teniendo secuestrada nuestra municipalidad.

El día de hoy estaremos fuera del edificio municipal y pedimos nuevamente que permitan a una comisión de este grupo de Guacimeños poder ingresar para poder externarles personalmente nuestro sentir. Aquí en las afueras del municipio solo estamos un pequeño grupo, esto por el tema de la pandemia y además por la hora y el día a muchos se les hace difícil o imposible participar, ya que detrás de nosotros hay gran cantidad de ciudadanos que nos han indicado querer hacerlo y estar en la disponibilidad para acciones mayores, pero se encuentran trabajando.

Conocida el oficio presentado por Grupo de ciudadanos del Cantón de Guácimo, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza dice: Con respecto al punto N° 3, ya se tomó el acuerdo que la Auditoría va a realizar un estudio de vehículos municipales.

Con respecto al punto N° 4, ya lo que respecta al proyecto del parque se encuentra en proceso. Y con respecto a que se derogue el acuerdo de la compra de maquinaria esto no procede, eso ya está adjudicado y comprado.

Con respecto al punto N° 6, aquí estamos atendiendo a las personas y quien solicita audiencia con mucho gusto lo atendemos de forma virtual, no le estas cortando la participación ciudadana a ninguna persona de este Cantón.

Bueno aquí mismo en el documento la persona indica que por temas de pandemia no se puede no se pueden hacer ese tipo de actividades, el mismo está cayendo en razón en ese sentido.

Al final del documento, indica se despide Guácimo Unido pero no indica el nombre de ninguna persona, trae una firma pero no es legible, por lo tanto no hay una persona responsable y tampoco hay un correo electrónico donde notificar para darle respuesta.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: Con respecto al documento, tiene toda la razón, ya que si no tiene a donde comunicársele no se le puede hacer llegar la información, sin embargo me imagino que pueden estar viendonos en este momento y atendiendo la solicitud que dejaron, quiero manifestar, al igual como le llame la atención a usted y le dije claramente la reprobación de la actitud que había tomado con respecto a expresarse de las personas, también tengo que reprobar la actitud del señor que entro a nuestra sala de sesiones y se manifestó de esa forma tan inapropiada, porque, si podemos estar bastantes molestos y Yo soy una que voy a defender que escuchemos la voz del pueblo pero siempre de una manera respetuosa, ya que ese día nosotros al final hicimos una chota como dicen y vacilamos que entro esa persona y que pudo haber pasado alguna situación de



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.° 51.

peligro, en la que nosotros hubiésemos sido atacados, por la forma en que ingreso una persona sin autorización de nuestra parte y se manifestó y dijo todo lo que quiso de una forma irrespetuosa que no es aprobada de esa manera.

Todas las situaciones que están expuestas ahí en el documento punto por punto, Yo si considero que deberíamos mandarlo a una Comisión y atenderlo y darle respuesta a la persona que venga en algún momento a retirar el documento independientemente donde ya muchas de las cosas de que ahí se anotan, están en proceso a como lo dijo Don Gerardo son cosas que están ahí y que ya se están haciendo y entonces si hay que comunicarlás y si no viene nadie pues entonces se le da la comunicación al Guácimo unido que es todo Guácimo me supongo, porque deben a ver muchas personas que están interesadas y entonces esas personas interesadas van a estar muy atentas a al Facebook de la Municipalidad en donde se comunican muchas cosas y talvez ahí puedan leerlo o que quede la respuesta ahí por escrito y se le brinda la información cuando tenga a bien retirarla, porque a como usted mismo lo dijo no dejaron a donde hacer la notificación y creo que es lo más pertinente para no decir que como no tienen a donde mandarle una información no atendimos el caso. Porque creo que si se le puede dar respuesta a ese documento y se le debe dar respuesta porque a como veo las cosas no sería nada raro que nos manden después a decir que no dimos respuesta en dos días.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Estamos de acuerdo, pero no hay un responsable, no hay un correo formal para darle respuesta entonces no podemos darle respuesta o sea más bien es solicitarle más bien a la persona que trajo este documento que lo venga y lo firme y deje un correo para poder darle la respuesta y nosotros lo vamos a trasladar a comisión para poder darle respuesta.

Bueno de mi parte Yo le voy a dar respuesta a lo que se refiere en lo personal y simplemente lo que hice fue una comparación, en ningún momento trate mal al señor ya que simplemente hice una comparación y aquí la mayoría somos de campo y ustedes conocen una gallina de patio que las gallinas de patio se dedican andar escarbando y lo dije muy concretamente ese día como una comparación pero Yo nunca me referí directamente al señor es solamente una comparación e igual no lo trate mal, ese día en la parte de abajo y los compañeros estaban la mayoría y vieras que difícil y que mal se siente uno cuando una persona lo trata de corrupto, uno como persona, también se altera, ahí estaba presente la compañera Rosibel, Elpidio, Wilberth y la mayoría estábamos ahí y ese señor nos trató prácticamente de corruptos y como uno no se va a alterar porque si quieren respeto tienen que dar respeto y Yo con mucho gusto voy a respetar pero a mí en lo personal se lo digo si a mí una persona no me respeta yo no tengo porque respetarla y si a mí una persona viene y me insulta yo no tengo porque aguantarme los insultos porque tengo la conciencia limpia y aquí cada Regidor de esta administración tiene la conciencia limpia porque ahí hemos sido transparentes y hemos venido haciendo las cosas bien.

Entonces no permito ni que me falten el respeto a mí, ni a ninguno de los compañeros tampoco voy a permitir porque es el trabajo que estamos haciendo porque estamos haciendo un trabajo nítido y transparente con un gran esfuerzo porque nos han recortado el presupuesto montones de veces y estamos haciendo lo que en muchos años no se ha hecho de parte de los Concejos Municipales y estamos caminando, entonces que juzguen a este Concejo y a mi persona desde mayo 2020 hasta la fecha, pero de ahí para atrás Yo no puedo rendir cuentas porque Yo no estuve presente en ese tiempo y él no está de acuerdo que Yo sea el presidente pues que pena por qué yo gracias a Dios tuve la mayoría de votos y tuve el apoyo de un pueblo y estoy tratando de representarlo de la mejor forma y buscando que este Cantón crezca cada día más.

Ahorita estamos resolviendo el tema de maquinarias y ustedes compañeros que están aquí presentes, saben que Yo les hice una presentación en power point de la problemática de la maquinaria donde también me fui a Junta Vial y les presente la problemática y gracias a Dios a esa presentación y esa posición que presentamos aquí en el Concejo ya se está viendo los frutos y gracias a la Administración también, Don Gerardo Fuentes por atender toda las solicitudes porque a Don Gerardo Fuentes es una persona que usted puede llegar hablar y dialogar y es una persona que escucha y es 100% colaborativa y entonces aquí se trata de trabajar, lo otro de la



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 52.

Auditoria eso ya se está haciendo un estudio y vamos a pedir un informe de esa auditoria para presentárselo al pueblo para ver si hay una anomalía en esas reparaciones y si hay una anomalía pues que el responsable que asuma su responsabilidad, pero hay que presentar con pruebas y si él tiene pruebas pues entonces que vaya al juzgado y presente la demanda pero no mande un documento aquí sin firma y sin por lo menos un correo o algún medio de notificación y entonces si él tiene pruebas de lo que él dice ahí con mucho gusto para eso está el juzgado y ese es el lugar en donde tiene que poner la demanda e igualmente si pueden a la Auditoria también que le den seguimiento porque para eso está Municipalidad tiene una Auditoria y se le designa presupuesto a esa Auditoria para que verifique lo que sucede en esta Municipalidad y si me quiere hacer una auditoria a mí o a este Concejo pues aquí estamos abiertos 100% y estamos designando los pocos recursos que se designan a esta Municipalidad de parte del Gobierno de la mejor forma, por lo tanto vamos a trasladar este documento para ser analizado en Comisión de Jurídicos y se le envía la respuesta a no sé a quién pero se envía, por lo tanto: **Los Señores y Señoras**

Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos oficio suscrito por Organización Guácimo Unidos, para que se analicen y brinden respuesta a los siguientes puntos:

a. Apelar al Concejo Municipal para que inicie la denuncia ante el Tribunal Supremo de Elecciones en contra del Presidente Municipal el señor José Orozco Peraza por el irrespeto y el uso de lenguaje inapropiado que se dio hacia un ciudadano en la pasada sesión (martes 07 de setiembre). Esto porque como representante del pueblo, debe dentro de sus responsabilidades asumir un liderazgo íntegro, que vela por los intereses comunes de nuestro cantón. Este tipo de actitudes como pueblo no podemos permitir las bajo ninguna circunstancia y es muy reprochable que ninguno de los representantes elegidos por el pueblo (Regidores) tuviera el valor cívico de levantar la mano y exigir respeto hacia el pueblo y hacia el propio Concejo, nuestra Constitución política es clara en los art. 28, 29 y 30, en garantizar la libertad de expresión y lastimosamente a nuestro criterio se mancha al intentar cortar la libertad de información que ejerce un ciudadano con su informativo "Vocero de Guácimo".

b. Que el Concejo Municipal tome un acuerdo para que se solicite a la Alcaldía en este mismo momento explicaciones sobre lo acontecido con la vagoneta roja placa SM3929, la cual se encuentra botada en el plantel, además que el Concejo Municipal tome el acuerdo de pedirle a Auditoría un proceso investigativo sobre la vagoneta roja placa SM3929 de manera urgente y con la máxima celeridad.

c. Que el Concejo Municipal derogue el acuerdo tomado para autorizar compra de vehículos, que se solicite a la Alcaldía que se presente un informe sobre la situación de los vehículos y equipos móviles, esto porque los que se tienen actualmente están botados sin ninguna intervención institucional oportuna para que se pueda extender la vida útil de los mismos o en su defecto se realice el proceso de remate correspondiente y se obtenga el mayor provecho de estos activos del pueblo de Guácimo.

d. Que el Concejo Municipal tome el acuerdo para que el proyecto del parque sea analizado y se le explique e informe a la ciudadanía sobre el mismo, porque el monto es muy alto y el pueblo tiene otras necesidades urgentes por atender como acueductos, calles, mejoramiento del sistema de recolección de los residuos, entre otros.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 53.

e. Consideramos además que ya es momento de permitir a la ciudadanía Guacimeña la participación presencial en las sesiones del Concejo, ya que se han venido habilitando a nivel país la apertura y normalidad de los servicios, ejemplo en educación, en restaurantes, y otros.

Conocedores del espacio físico reducido con que se cuenta se propone: si el espacio para el público es pequeño, solo permitir el 50% de aforo para la participación ciudadana y que se establezca un día para que los interesados en participar presencialmente puedan sacar su ficha y así se controle la cantidad de personas presentes en la sesión. Ya es momento de que permitan la asistencia a las sesiones, no es posible que aún sigan teniendo secuestrada nuestra municipalidad.

Acuerdo N.º Veintinueve . Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

22- Se dio lectura oficio N° DPMG 207-2021 de fecha de recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 16-09-2021, firmado por la Licda. Margarita Brenes Solano - Depto. De Servicios Ciudadanos – Municipalidad de Guácimo, en el cual adjunta para sus análisis aprobación de

solicitudes de licencia de patentes de Licor a favor **CORRALES SOJO BELSY**, con cédula número 7 0115 0891, para la categoría de restaurante (C), en el negocio denominado **RESTAURANTE FOUR LOVE** ubicado en Guácimo, frente a la Terminal de Buses, con un horario permitido de las 11:00 horas hasta las 2:30 de la madrugada, debiendo cancelar ₡ 112.550 por trimestre.

Conocida la solicitud de patente de licores, es sometida a votación por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Informarle a Licda. Margarita Brenes Solano - Depto. De Servicios Ciudadanos – Municipalidad de Guácimo que este Gobierno Local, aprueba en todas sus partes solicitud de explotación de Licencia para bebidas con contenido alcohólico Ley N° 9047, a nombre de en el cual adjunta para sus análisis aprobación de solicitudes de licencia de patentes de Licor a favor **CORRALES SOJO BELSY**, con cédula número 7 0115 0891, para la categoría de restaurante (C), en el negocio denominado **RESTAURANTE FOUR LOVE** ubicado en Guácimo, frente a la Terminal de Buses, con un horario permitido de las 11:00 horas hasta las 2:30 de la madrugada, debiendo cancelar ₡ 112.550 por trimestre.

Acuerdo N.º Treinta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

23- Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 14-09-2021, firmado por Yanitsia Marcela Mena Castro, Solicitud de ayuda, dice:

Estimados (as) señores (as) Concejo Municipal de Guácimo, deseándole éxitos a cada uno es sus funciones, esperando juntos trabajar por el desarrollo de nuestro Cantón yo Yanitsia Marcela Mena Castro ced #7 0167 0236, vecina del Cantón de Guácimo, presidente comité Pro-Mejoras Los Colegios, en conjunto con mi compañera Meybell Ruiz López cedula 9 0081 0461 queremos hacer de su conocimiento y externar la siguiente situación que si bien es cierto afecta en nuestro trabajo comunal.

Que en nuestra comunidad vive la señora Yaudicia Chávez ced # 2 0270 0052 quien en su vivienda convive con un conductor de vehículo pesado el cual lastimosamente dicho vehículo ha destruido el trabajo realizado por dicha Municipalidad en nuestras calles pero aunado a eso también al ser un vehículo con prohibición de ingreso en estos barrios por su tamaño y peso obstruye gran parte de la vía pero además también por su peso rompió el tubo madre del agua, misma que fue reparada hace poco por el AyA sin embargo ahorita dicho vehículo ingresa con



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021

S.O. N° 38-2021

Fecha: 21-09-2021

Pág. N° 54.

contenedor esto quiere decir que el daño va a hacer más grande, ya que podría también llevarse el tendido eléctrico dado que esto es una urbanización calles angostas, muchos niños etc., nada se está logrando si las instituciones trabajan, pero a la señora no se le notifica de la situación para que la corrija.

Es por esta razón que se les solicita disponer de sus buenos oficios para que se resuelva dicha situación notificando a los responsables de la misma dado que para nosotros en relación al tiempo para resolver las mejoras en vías e incluso las problemáticas en nuestra comunidad toma su tiempo y presupuesto también que no estamos a favor que se mal invierta solo porque a una persona se le ocurra no entender que esto es una urbanización y que la situación que se manifiesta afecta las mejoras en la comunidad.

Conocido el oficio suscrito por el Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Este es un tema del tránsito ya este documento lo habíamos visto y transferido al tránsito sería reiterarle la situación y solicitarle rendir respuesta, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar nuevamente al Sr. Francisco Méndez Brenes – Director de Tránsito, oficio suscrito por la Sra. Yanitsia Marcela Mena Castro - Ced# 7 01670 0236, vecina del Cantón de Guácimo, Presidente Comité Pro – Mejoras de Los Colegios y Sra. Meybell Ruiz López ced# 9 0081 0461, para que atiendan y brinden respuesta a denuncia que presentan respecto al parqueo en zona que no corresponde ubicarse o estacionarse vehículo pesado, mismo que indica ocasiona varios inconvenientes, entre ellos que obstruye gran parte de la vía y otros daños en lo que es la carretera en sí. Por esta razón se agradece brindar respuesta de las acciones correctivas que se sirvan tomar al respecto.

(Asimismo se le hace saber que este Órgano Colegiado le traslado esta petitoria de atención al tema denunciado mediante Acuerdo N.º Seis, de la Sesión Ordinaria N.º 33-2021, de fecha 17-08-2021).

Quedamos pendiente a conocer la oportuna respuesta a través del correo electrónico concejomunicipal@guacimo.go.cr Acuerdo N.º Treinta y Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

24- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 14-09-2021, enviado por la Sra. Beatriz Mora Valverde, Solicitud de boleta de atención al público, dice: Me podrían enviar la boleta que usan para la atención al público en tiempos de pandemia.

Conocido el correo electrónico suscrito por la Sra. Beatriz Mora Valverde, la cual solicita se le haga llegar boleta de atención al público, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: En este caso se autoriza a la Secretaría del Concejo confeccionar y hacer llegar una boleta de atención al público virtual a la solicitante por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Atendiendo la solicitud presentada por la Sra. Beatriz Mora Valverde, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar a la Secretaría del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, confeccionar y hacer llevar boleta de atención al público virtual, a la solicitante Sra. Beatriz Mora Valverde.

Acuerdo N.º Treinta y Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.° 55.

25- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 14-09-2021, enviado por el Sr. José Coto Fonseca, Solicitud de ayuda, dice:

Buenos días reciban un cordial saludo de parte del Equipo Técnico profesional de diabetes de la Región Huetar Atlántica, les escribo para solicitarles de ser posible una reunión con la Alcaldía de su localidad, Presidente del Concejo Municipal, Presidente del Comité de Deportes, Salud Ocupacional, entre otros, durante algún día del mes de octubre, de preferencia lunes.

Dicha reunión sería con nuestro equipo profesional de diabetes que lidera en la Región un proyecto de prevención y tratamiento de la diabetes y cuyo objetivo es contribuir a controlar la enfermedad más dañina en la provincia y que genera mayores secuelas y por ende menor calidad de vida en los limonenses.

Ya en otras oportunidades hemos querido realizar dicho evento en forma virtual con ustedes, pero las veces que hemos coordinado no se nos han conectado a la sesión, obviamente por razones laborales, pero para nuestro equipo si es fundamental la coordinación con los Gobiernos Locales para establecer proyectos o propuestas cooperativas entre ambas partes en aspectos de salud.

Por esta razón les solicitamos dicha reunión presencial para el mes de octubre, de preferencia un lunes. Quedamos atentos a la propuesta de fechas que nos puedan ofrecer, en caso de aceptar nuestra propuesta de reunión.

Conocido oficio suscrito por el Sr. José Coto Fonseca – representante del Equipo Técnico profesional de diabetes de la Región Huetar Atlántica, solicitando coordinar una reunión para presentar proyecto sobre prevención y tratamiento de la diabetes y cuyo objetivo es contribuir a controlar la enfermedad más dañina en la provincia, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Propongo concederle audiencia para llevar a cabo reunion el día lunes 04 de octubre 2021, a partir de las 4:30 p.m., por la plataforma virtual, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sr. José Coto Fonseca – representante del Equipo Técnico profesional de diabetes de la Región Huetar Atlántica, que este Órgano Colegiado le concede audiencia para llevar a cabo reunion virtual reunion el día lunes 04 de octubre 2021, a partir de las 4:30 p.m., por la plataforma virtual ZOOM, cuyo propósito de la reunion será conocer proyecto de prevención y tratamiento de la diabetes.

El link de la reunion se le estará haciendo llegar oportunamente

Acuerdo N.° Treinta y Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

26- Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 14-09-2021, suscrito por la Sra. Maricela Solano Álvarez, Síndica por el Cantón de Guácimo, dice: Les saludo, esperando que se encuentren muy bien de salud ustedes y toda su familia. Mi nombre es Maricela Solano Álvarez, actualmente soy la Síndica por el Cantón de Guácimo y deseo externar mi malestar por este medio, con la situación que se presentó la semana pasada, en la sesión ordinaria del martes 07 de setiembre, cuando se hizo referencia de la página y de la persona o personas que administran el Vocero Guacimeño en Facebook.

No tengo parentesco alguno con la o las personas que administran estas páginas, sin embargo, sé, que desde que en esta página se ha ido pronunciando con respecto a las situaciones que ocurren en nuestros pueblos, se ha dado trámite rápidamente o por lo menos, la respuesta ante las situaciones que exponen nuestros contribuyentes, porque aún yo, que estoy dentro de la misma Municipalidad, he tenido entrabamientos para verificar la ejecución de los proyectos de Guácimo, como lo son la Capilla de Velación del Cementerio de Guácimo, y los Play



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.° 56.

Group de las comunidades de Los Colegios y los Geranios, que lo que me indican en las respectivas áreas de la Municipalidad es que están para ejecutar y en trámite, pero no se ve el avance de ninguna de las obras, eso solo para poner algunos ejemplos.

Es digno resaltar, la loable labor que ha ejercido la persona o las personas, que transmiten la información, porque antes de hablar, él o ellos buscan, verifican y tiene pruebas para indicar lo que está ocurriendo ante las situaciones que exponen.

Como se dijo en la página de Clases periodismo.com, el 13 de setiembre del 2011

"Cuando callan a un periodista, callan nuestro derecho a saber", y es por esta razón, que no comparto la opinión del Presidente Municipal de declarar la página o a la o las personas que están detrás de la página del Vocero Guacimeño, como indeseables, porque más bien, han brindado un servicio de calidad al pueblo, como para decir que se le debe de amedrentar o callar para que no se siga pronunciando y comunicándose a través de las páginas de Facebook como lo ha hecho.

Más bien, debería felicitárseles y que dentro de la Municipalidad, haya un Vocero de Prensa, o hayan personas que puedan ver lo que desde adentro no se observa y que es de la vida real y cotidiana de cada persona que vive en nuestras comunidades y lo sufren, para que desde adentro en la Municipalidad, se les pueda apoyar más rápidamente y no tengan que alzar la voz por estos medios, para que hasta a nivel Mundial, como lo indicó el Presidente Municipal, deban conocer que el trabajo de la Municipalidad de Guácimo es lento, ineficiente y de mala calidad.

Si bien es cierto, se busca mejorar y se han tomado acciones con el nuevo Concejo, aún nos falta mucho camino por recorrer y no debemos olvidar, como lo indica constantemente el Presidente Municipal, que fuimos elegidos para buscar soluciones a todos por igual y no para menospreciar el trabajo digno y honrado que ejerce el Vocero Guacimeño, o cualquier otro medio de prensa, que busca evidenciar las situaciones por las que vivimos todos, para que el trabajo de la Municipalidad sea eficiente y eficaz.

Es necesario que nuestras comunidades defiendan el derecho a estar informados y defender la labor de los periodistas.

Como dice nuestro Himno Patriótico al 15 de septiembre:

**... Sepamos ser libres,
no siervos menguados,
derechos sagrados
la Patria nos da.
Solo es hombre el que tiene derechos,
no el que vive en la torpe abyección
y baluarte serán nuestros pechos
contra el yugo de inocuo opresión.**

CONOCIMIENTO.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 57.

ARTICULO IV. INFORME DE COMISION.

1- Se dio lectura a Informe de Asesoría Legal Externa 14-ALCM-MG-2021 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 14-09-2021, enviado por Consultores BS&A, informe, dice:

SEÑORES CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO

Los suscritos **MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES**, afiliación al Colegio Profesional de Abogados y Abogadas de Costa Rica número 26272; y **LIC. JOSUÉ A. BOGANTES CARVAJAL**, afiliación al Colegio Profesional de Abogados y Abogadas de Costa Rica número 26020; en condición de asesores externos, nos permitimos remitir criterio técnico jurídico solicitado en los términos siguientes:

A- OBJETO DE LA CONSULTA

Se traslada para brindar criterio jurídico, texto sustitutivo sobre el proyecto de ley 22401, que busca adicionar dos nuevos artículos a la Ley Forestal, los artículos 33 bis y 33 ter, relacionados con la posibilidad de realizar infraestructura civil en áreas de protección urbanas y rurales, así como una disposición sobre obras de recuperación y rehabilitación en áreas de protección en zonas urbanas. Las normas propuestas indican lo siguiente:

"Artículo 33 bis- Infraestructura civil en áreas de protección urbanas y rurales.

Se autoriza instalar y realizar; dar mantenimiento, reparación y reposición de obras en el cauce y vasos de los cuerpos de agua y así como, en sus áreas de protección tales como diques, muros, alcantarillas, puentes, acueductos, tomas, derivaciones y calibración de agua asignada en concesión, drenajes con mallas para recolección de residuos sólidos, infraestructura para la descarga de aguas pluviales, obras para el transporte de aguas residuales para su debido saneamiento, vertidos de aguas residuales procedentes de un sistema de tratamiento y descargas de drenaje agrícola para bajar el nivel freático que puede ser por canal abierto o por tubería; todo, sin deterioro de la calidad del agua y el cauce.

La responsabilidad de autorizar estas obras residirá exclusivamente en la Dirección de Agua del Ministerio de Ambiente y Energía, los cuales establecerán los requisitos y estudios necesarios, así como plazos de la administración para resolver".

"Artículo 33 ter- Obras de recuperación y rehabilitación en áreas de protección en zonas urbanas.

En zonas urbanas, se autoriza el uso y gestión de las áreas de protección establecidas en el inciso b del Artículo 33 de esta Ley, exclusivamente para actividades y obras de bajo impacto ambiental, declaradas de interés público, siempre y cuando cumplan con regulaciones técnicas y estén orientadas a la recuperación, rehabilitación y resguardo cuerpos de agua de dominio público, que coadyuven a conservar el recurso hídrico y sus ecosistemas asociados, generando espacios de protección, esparcimiento y movilidad sostenible, con el objetivo de evitar la contaminación y mitigar los impactos del cambio climático, siempre que sea para beneficio del ecosistema.

En el caso de obras para servicios públicos de agua potable y saneamiento, se aplicará únicamente lo dispuesto en el artículo anterior.

Se considerará invasión aquellas obras en áreas de protección urbanas y rurales que no cuenten con los permisos respectivos emitidos por las entidades competentes, o las que se hayan otorgado contrario a la presente ley o normativa conexa.

La responsabilidad de autorizar el uso y la gestión de estas áreas residirá exclusivamente en el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, los requisitos técnicos, procedimientos y plazos se definirán vía reglamento.

Cualquier obra que requiera la corta de individuos de una o más especies forestales en áreas de protección, deberá contar con un decreto de conveniencia nacional, conforme a lo establecido en el artículo 34 de esta Ley, así como presentar los estudios y medidas compensatorias necesarias. Vía reglamento, se definirán los plazos de la administración para resolver sobre los permisos de corta".



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021

S.O. N.° 38-2021

Fecha: 21-09-2021

Pág. N.° 58.

Como parte de dicha ley, se ha incluido un transitorio único, dando al MINAE 3 meses para reglamentar la ley, e indicando que la falta de reglamentación no impedirá la aplicación de la norma legal.

B- COMENTARIOS EN TORNO AL PROYECTO DE LEY

En primer término, corresponde observar que el contenido de la presente ley, parece coincidir en parte importante – de manera más general, si se quiere – con el texto de la ley 9789, publicada en La Gaceta 243 del 20 de diciembre de 2019, y que introdujo los artículos 2 bis y 2 ter en la Ley General de Caminos Públicos.

Véase que ya en esta norma legal, se establecía que los entes competentes pueden remover bajo determinadas condiciones – que no sean árboles vedados, o que la vía se encuentre en áreas de protección o ASP – sin autorización del MINAE, cualquier obstáculo sobre las vías, únicamente compeliendo a la institución competente a tramitar lo que corresponda para el aprovechamiento de los árboles que obstruyeren un camino.

Especialmente para el caso concreto, el canon 2ter de la Ley General de Caminos hace referencia a obras requeridas que incidan sobre cauces de dominio público, y la autorización para realizar dichas obras previa comunicación a las instancias competentes del MINAE – para fiscalización y control de los trabajos correspondientes –, para mejorar, reconstruir, mantener puentes, hacer pasos de alcantarilla o muros de contención.

SI bien el enfoque de los artículos introducidos bajo ley 9789 se concentra en los tipos de obra, ya se hace una referencia importante al manejo de especies maderables, y especialmente a la intervención humana en cauces de dominio público con obras como muros de contención, puentes o pasos de alcantarilla que, inminentemente – e implícitamente en el texto legal comentado –, van a impactar las áreas de protección de esos cauces.

En estos términos, aprovechando el conocimiento del texto sustitutivo del proyecto de ley 22401, se podría aprovechar la oportunidad para compatibilizar el texto de los artículos 2bis y 2ter de la Ley General de Caminos Públicos, cuidando que no suscite reiteración de disposiciones normativas, o bien haciendo los ajustes que correspondan, para que en cuanto a la Ley General de Caminos Públicos, se llegue a tener en cuenta lo que indica la Ley Forestal en cuanto a las áreas de protección derivadas del artículo 33 inciso b.

Se consideraría prudente engarzar ambos textos legales pues, la dispersión de disposiciones normativas contribuye a que, posteriormente, las reglas legales requieran de mayor interpretación, o se apliquen de manera desagregada y no hermenéutica.

B.1. Sobre el artículo 33 bis

En cuanto a esta disposición normativa, deberá observarse que, el texto sustitutivo en comparación con el proyecto original incluye una descripción más amplia de obras que pueden ser requeridas tanto en el cauce, como en las áreas de protección de los cuerpos de agua.

Ahora bien, la Ley Forestal no cuenta con un concepto sobre áreas de protección urbanas y áreas de protección rural, aunque ello se pueda desprender del artículo 33 inciso b de ese cuerpo normativo. En tales términos, se recomendaría hacer la mención en el artículo 33 bis, para referenciar que la infraestructura referenciada en el artículo se refiere a las áreas de protección señaladas en el artículo 33 inciso b.

Esto pues, las áreas de protección comprenden varias causales, que no se vinculan ni requieren del concepto de área de protección urbana o civil, como suscita con las áreas de recarga, las nacientes permanentes o áreas de embalses o riberas de los lagos; ahora bien, en caso de que la intención del legislador sea autorizar este tipo de infraestructura en torno a cauces de dominio público y áreas de protección en general, deberá considerar eliminar la indicación sobre las áreas de protección urbanas y rurales.

Adicional a lo anterior, apuntar que el artículo examinado establece una autorización que corresponde dar a la Dirección de Agua del MINAE, a quien se endilga reglamentar requisitos, estudios técnicos necesarios, y plazos para resolver.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 59.

La autorización, como instituto jurídico se entiende como un requisito de eficacia del acto de la Administración que establezca la voluntad de realizar determinada infraestructura sobre cauces de dominio público o áreas de protección; todo conforme al canon 145 de la Ley General de la Administración Pública. En razón de ello, los actos que se realicen sin contar con tal autorización no podrán reputarse como legítimos, pero podrían subsanarse, conforme lo plantea el canon 187 de la Ley General de la Administración Pública, siempre y cuando se pudieren legar a cumplir los requisitos necesarios para que la autorización se brinde.

Para que la autorización pueda brindarse y se logren los objetivos retratados en el proyecto de ley, se observaría como trascendental contar con la norma reglamentaria que brinde seguridad en torno a los requisitos que se deben cumplir para que la autorización pueda llegar a darse.

En caso contrario, la disposición legal no lograría acortar los plazos en los que se pueda intervenir con mantenimiento, reparación o reposición de obras en cauces o sus áreas de protección pues, la mera sujeción a la discrecionalidad a ejercer por parte de la Dirección de Agua del MINAE, con vista en las reglas de la ciencia y la técnica – artículos 15 y 16 de la Ley General de la Administración Pública – si bien sería conforme a Derecho, no contribuiría a agilizar los plazos de respuesta para intervenir con este tipo de obras.

Ahora bien, dentro del artículo 33 bis del proyecto de ley, se incluyen actividades de instalación y realización de obras, y no sólo de mantenimiento, reparación o reposición. Llama la atención que, en el artículo 33 ter se hace mención sobre el requisito de que las obras sean de bajo impacto ambiental, pero, en el canon 33 bis propuesto, esta condición no aparece mencionada.

Al respecto, valga la pena mencionar que la determinación del tipo de impacto ambiental de una obra o proyecto, corresponde dicha competencia al SETENA, a través del conocimiento de las Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA), salvo para aquellos casos donde, se haya determinado que el estudio no procede, por ser las obras de bajo impacto ambiental; al respecto, valga mencionar la resolución 2373-2016-SETENA, que en su artículo 4 define los requisitos para actividades de muy bajo impacto ambiental, y entre ellos se encuentra el siguiente:

"4. Que no se trate de una actividad, obra o proyecto nuevo que produzca el cambio de uso del suelo en terrenos cubiertos por bosque, o bien, invada la zona protección de cuerpos de agua superficial".

Además, como parte de las actividades que no requerirían de estudio de impacto ambiental, se referencia la infraestructura pública, así como las obras relacionadas con captaciones de agua:

"2. Ampliación, remodelación, operación y mantenimiento de captaciones de agua y casetas de bombeo y su equipo en sistemas de distribución de agua y alcantarillado sanitario existentes.

31. Reparación y mantenimiento de obras públicas como: puentes, muros, caminos, pistas de aterrizaje, líneas para ferrocarril y otras edificaciones. Para lo cual deben ser las mismas instituciones las encargadas de verificar el cumplimiento del Código de Buenas Prácticas Ambientales y las leyes correspondientes".

Esto se menciona pues, la instalación o realización de infraestructura civil, más en los casos en que invadan zonas de protección de cauces de agua, podrían considerarse obras cuya realización requeriría de previo, su sometimiento a la evaluación de impacto ambiental que corresponda, conforme al Decreto 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, norma que en su artículo 4 bis, también dispone otra serie de condiciones para las actividades que no requieren EIA:

"2. Las actividades, obras o proyectos de mejora, reconstrucción y reparación, que se ejecuten en infraestructura pública o privada y las obras menores definidas en las disposiciones Municipales, siempre y cuando no se encuentren localizadas en un área ambientalmente frágil, no impliquen obras constructivas mayores a los 500 m² o movimientos de tierra superiores a los 200 m³, ni manipulen, almacenen o trasieguen productos peligrosos".

Esto se menciona pues, si bien las disposiciones técnicas propias de SETENA, así como el decreto ejecutivo antes mencionado serían reglas inminentemente por debajo de lo que disponga la ley, no debe dejarse de lado su examen en el tanto, las reglas de orden técnico antes citadas tienen una vocación programática vinculada al canon 50 constitucional y, precisamente, se deberá



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N° 60.

buscar que el ordenamiento jurídico pueda ser comprendido de manera hermenéutica, integral, sin contradicciones en la medida posible.

Se reitera que, el canon 33 bis del proyecto de ley incluye actividades de instalación y realización de obras, no sólo aquellas de mantenimiento, reparación o reposición; y sería recomendable valorar las condiciones constructivas en cuanto a área y volumen como elementos definidores de las obras que no requieren EIA; también el hecho de que, aunque hay obras que no requieren actualmente estudios de impacto ambiental, con la introducción del canon 33 bis, ahora requerirían de una autorización brindada por MINAE.

B.2. Sobre el artículo 33 ter

En primer término, se solicitaría observar que dicha norma únicamente aplicaría en zonas urbanas – aspecto del que no queda con precisión quién definiría la comprensión de dicho concepto y la determinación de una zona como urbana, distinta de la rural –; resta la duda en torno a si, las obras de recuperación y rehabilitación, no podrían llegar a darse también en las zonas catalogadas como rurales – también comprendidas dentro del artículo 33 inciso b de la Ley Forestal – pensando en que, la vocación de la ley es regular en la medida de lo posible, todos aquellos supuestos que a nivel general pudieren sobrevenir.

Ahora bien, el artículo 33 ter incluye el concepto de “actividades” que parece entenderse distinto del término “obras”, sin que quede clara la distinción y en el tanto, las actividades que se puedan llevar a cabo en las áreas de protección penderán en gran medida de la infraestructura que allí exista, por lo que se recomendaría valorar la inclusión del concepto “actividad” o bien, precisarlo.

En esta misma línea, se indica que se autorizan actividades y obras de “bajo impacto ambiental” y “declaradas de interés público”; en cuanto a la introducción del término “bajo impacto ambiental” ya se han formulado consideraciones *ut supra*, haciendo hincapié únicamente en la ausencia de este término en la Ley Forestal, y que en el Decreto 31849MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC se referencia como “bajo impacto ambiental potencial” de la siguiente forma:

“... se refiere a las actividades humanas que, por su naturaleza no provocan alteración negativa del ambiente y que no representan una desmejora de la calidad ambiental del entorno en general o de alguno de sus componentes, ni afectación a la salud de la población, debido a que las emisiones atmosféricas, vertidos de aguas residuales, manejo de residuos ordinarios y especiales y ruido se ajustan a las disposiciones establecidas en la regulación vigente. Además, no se utilizan productos peligrosos y no generan residuos de este tipo”.

En cuanto a la declaratoria de interés público, no se indica en la norma legal, quién debe realizar esta declaratoria, o si ello le correspondería a la Administración interesada en realizar la actividad u obra de recuperación y rehabilitación en áreas de protección en zonas urbanas.

También se debe apuntar que, el ordinal 33 ter del proyecto de ley, emplea el término “cuerpos de agua de dominio público”, sin que la Ley Forestal precise sobre los alcances de dicho concepto.

Ahora bien, valga señalar que, en cuanto a las obras para servicios públicos de agua potable y saneamiento, el artículo 33 ter buscaría hacer referencia al canon 33 bis, cuando sobre esta temática, se incluyó bajo ley 9590 en el año 2018, el artículo 18 bis a la Ley Forestal y donde ya se establece una serie de procedimientos a cumplir, por lo que se recomienda revisar la regla introducida sobre aprovechamiento de agua para abastecimiento de poblaciones.

Ahora bien, volviendo sobre el análisis del canon 33 ter, se introduce el concepto de “invasión” sin que quede clara su utilización, dando la impresión de que la invocación del término sin precisión alguna, podría evocar a que se habla sobre “invasión del dominio público” cuando, sobre las áreas de protección urbanas y rurales de las que habla el canon 33 inciso b de la Ley Forestal, habrá de distinguirse entre aquellas áreas que corresponden a una mera limitación de la propiedad, de aquellas que se catalogan como dominio público

– por ejemplo, donde las fuentes cumplan las condiciones del canon 31 de la Ley de Aguas

En razón de lo anterior, se recomienda revisar el uso del término “invasión”; en todo caso, el párrafo donde esta palabra es empleada únicamente retrata consecuencias lógicas del incumplimiento de la normativa actual inclusive, por lo que se recomendaría su supresión.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.° 61.

En otro orden de ideas, la indicación en el canon 33 ter del proyecto de ley, en torno a que la autorización sobre el uso y gestión de dichas áreas debe ser dada por el SINAC – sea, por las Áreas de Conservación –, parece generar una contradicción respecto de lo indicado en el canon 33 bis, donde la autorización se endilga a la Dirección de Agua, y luego se confiere bajo regla transitoria, plazo al MINAE para reglamentar.

En caso de que se considere establecer la autorización retratada en los artículos 33 bis y 33 ter, lo que correspondería por congruencia, es que el trámite sea competencia de un único órgano, que bien podría recibir la participación de las Áreas de Conservación; sin embargo, se debe reiterar que, la construcción de un trámite de esta raigambre, debe repensarse a fin de que no se convierta en un impedimento adicional para dar respuesta a las necesidades que surgen a nivel local.

Remarcar que, la indicación sobre gestiones a tramitar en la Dirección de Aguas, así como frente a las Áreas de Conservación, sin que quede claro qué debe tramitarse ante quién, implicaría una imposibilidad adicional de que la norma legal pueda llegar a aplicarse sin su debida reglamentación, como se pretende derivar de la regla transitoria.

Asimismo, esta Asesoría Legal recomienda eliminar la última oración del cuarto párrafo de la propuesta del artículo 33 ter que indica en lo conducente: *"Se considerará invasión aquellas obras en áreas de protección urbanas y rurales que no cuenten con los permisos respectivos emitidos por las entidades competentes, o las que se hayan otorgado contrario a la presente ley o normativa conexas."*

Es pertinente suprimir esta última oración dado que podría generar algunas confusiones al momento de aplicarse esta disposición, generando una posible contradicción con el procedimiento arbitrado por el ordenamiento jurídico mediante el cual los entes u órganos públicos que hayan generado actos declaratorios de derechos pueden buscar su anulación ante la jurisdicción contencioso administrativa vía proceso de lesividad -artículo 34 del Código Procesal Contencioso Administrativo- o mediante la declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta en sede administrativa -artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública-.

Por consiguiente, a la luz del artículo 34 de la Constitución Política, en seguimiento del principio de intangibilidad de los actos propios, la Administración tiene restringido extinguir los actos declarativos de derechos, salvo en los casos de excepción y por los procedimientos legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico, quiere decir que no podría generarse una prerrogativa a favor de las autoridades públicas declarar la invasión de una obra y eventualmente desplegar actos y conductas ablatorias en contra de justiciables sin acudir a los procedimientos previamente establecidos.

Ahora bien, el artículo 33 ter culmina con un párrafo donde se relata, nuevamente, lo que describe el canon 34 de la Ley Forestal actualmente, por lo que no se recomendaría su supresión y, adicionar lo que corresponde a la definición por reglamento sobre permisos de corta, al actual artículo 34 de la Ley Forestal.

C- CONCLUSIONES

PRIMERO: El proyecto de ley 22401 debe ser revisado de previo en torno al alcance de los artículos 33 bis y 33 ter – que parece concentrarse en el supuesto del canon 33 inciso b de la actual Ley Forestal – y su diferenciación a nivel normativo, así como en la distribución de competencias para brindar la correspondiente autorización; también se debe considerar el uso del término "autorizar" pues, una autorización se entendería en congruencia, como la aplicación del instituto recogido en el canon 145 de la Ley General de la Administración Pública, con sus efectos jurídicos correspondientes sobre la eficacia de las conductas formales.

SEGUNDO: Igualmente, se recomendaría la revisión del texto del proyecto de ley, con las leyes 9789 y 9590, así como la precisión en el uso de términos como "invasión", o la necesidad de "declaratoria de interés público", y especialmente el uso del concepto "bajo impacto ambiental" que únicamente aparece en el canon 33 ter, así como la revisión de la compatibilidad de este último concepto – bajo impacto ambiental – con las actividades que se pretenderían autorizar con base en los artículos 33 bis y 33 ter.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.° 62.

TERCERO: Se recomendaría a la Asamblea Legislativa verificar que, con la introducción de estas disposiciones normativas, no se genere una mayor complicación procedimental para llevar a cabo este tipo de infraestructura pues, inclusive en el caso de proyectos que actualmente no requieren de EIA, con la reforma necesitarían de la autorización pretendida, ante la Dirección de Aguas o SINAC.

Aunque sea indicado en la norma transitoria, por la naturaleza técnica de la autorización, sus alcances y procedimiento, no se considera factible que las disposiciones del proyecto de ley puedan ser aplicadas efectivamente sin su desarrollo reglamentario.

CUARTO: También se ha plasmado, la recomendación de supresión de varios párrafos de las normas propuestas, por encontrarse recogidos en otras normas legales o bien, para evitar la reiteración o confusión a la hora de que las normas fueren interpretadas.

QUINTO: Se recomienda a la Comisión de Asuntos Jurídicos remitir el presente criterio al Concejo Municipal, para que proceda con la remisión de su contenido a la Comisión Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa.

D- CONSIDERACIONES FINALES:

Los criterios externados en el presente informe están basados en la exactitud y suficiencia de los hechos descritos e información suministrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo.

En caso de que los hechos, información o supuestos señalados no fueran enteramente exactos o suficientes, debe informársenos de inmediato, dada que esa situación podría tener un efecto material en las conclusiones. Para establecer mi criterio e interpretación, me he basado en legislación relevante y vigente a la fecha y en interpretaciones judiciales y administrativas

relacionadas, todo lo cual está sujeto a cambios o modificaciones por legislación posterior o decisiones administrativas o judiciales. Esos cambios, si los hubiere, también podrían tener un efecto en la validez de mi criterio.

Los criterios e interpretaciones contenidos en esta opinión son ofrecidos en mi capacidad de asesor y aclarando que los alcances del presente pronunciamiento constituyen un mero informe jurídico, sin que se constituya un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante para el Concejo Municipal, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor.

Conocido el criterio legal sobre proyecto de ley 2240, emitido por los **MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES**, afiliación al Colegio Profesional de Abogados y Abogadas de Costa Rica número 26272; y **LIC. JOSUÉ A. BOGANTES CARVAJAL**, afiliación al Colegio Profesional de Abogados y Abogadas de Costa Rica número 26020; en condición de asesores externos, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarlo a análisis por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar que la moción se traslade a la Comisión de Jurídicos, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos criterio legal emitido por los **MAG. DAVID G. SALAZAR MORALES**, afiliación al Colegio Profesional de Abogados y Abogadas de Costa Rica número 26272; y **LIC. JOSUÉ A. BOGANTES CARVAJAL**, afiliación al Colegio Profesional de Abogados y Abogadas de Costa Rica número 26020; en condición de asesores externos, con respecto al proyecto de ley 22401, para su análisis. Debiendo presentar informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N.° Treinta y Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se conoció dictamen de informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto, de fecha: 06 de setiembre 2021.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 63.

LISTA DE ASISTENCIA:

Reg. José Leoncio Orozco Peraza – Coordinador
Reg. Magda Orocú Jiménez
Reg. Alejandra López Lee
Reg. Leonardo Carrillo Sánchez
Reg. Leance Ramírez Mora
Reg. Nelson Lobo Rodríguez
Reg. Wilbert Carrillo Navarro
Lic. Carlos Cubillo Aguilar - Coordinar del Área de Servicios Financieros.
Licda. Vera Zúñiga Torres - Encargada de Presupuestos.

2- RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO O TEMA, O CITA DEL ACUERDO A EJECUTAR:

1. Se analiza oficio AMG- 1189- en donde se traslada Proyecto de Presupuesto Ordinario 2022.

3- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Comisión acuerda:

1. El dinero indicado referente a creación de tres plazas nuevas para parques se cambia para contratar una empresa que realice el mantenimiento de parques.
2. El dinero indicado para la plaza de chofer **se transforma** para Chofer e inspector.
3. **Se incluyen** los siguientes proyectos:
 - Techado gimnasio Liceo Duacaré
 - Construcción de bodega Acueducto rural El Bosque de Guácimo
 - Compra equipo y suministros para mantenimiento áreas deportivas y recreativas Parismina
 - Casa de la cultura
 - Mejoras en Ebais y cancha futbol de Santa María
 - Enmallado casa grupo adulto mayor Renacer de Guácimo
 - Enmallado plaza futbol Pocora por la Escuela costado norte de la Delegación de Pocora
 - Compra equipo y suministros para mantenimiento áreas deportivas y recreativas Pocora
 - Mejoras cancha el IMAS.

Conocido el informe de Comisión de Hacienda, en el cual se analizó el Presupuesto Ordinario 2022, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Bueno en el punto número uno nosotros habíamos solicitado más bien, que no era para contratar una empresa, no sé si ustedes se acuerdan, sino que la contratación se haga por medio de una empresa del personal y eso es Don Leonardo, lo que usted indicaba, es que ese día Yo no sé si me corrigen compañeros o estoy equivocado era así verdad, entonces para aclarar en ese informe de comisión, sería que es en lugar de abrir una plaza para mantenimiento de parques, se hiciera más bien la contratación por medio del programa Gestión de apoyo porque así por la contratación de gestión de apoyo abrimos una plaza y **Acta**



Municipalidad de Guácimo



N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 64.

contratamos una persona y si esa persona no cumple con el trabajo y todo vamos a tener que tenerlo ahí porque tiene plaza pero no lo que ocupamos es darle un giro a esta Municipalidad que si la persona que no rinde simplemente llamamos a la empresa y decimos mira el señor fulano de tal no está rindiendo en el trabajo y ocupamos que nos manden otro y se acabó entonces que contraten por gestión de apoyo para hacer la aclaración en ese punto. Nosotros actualmente tenemos un chofer, pero le queda mucho tiempo libre el cual puede trabajar como inspector y apoyar a la Municipalidad y entonces que se haga la transformación de la plaza, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Corregir el punto N° uno de del Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto de fecha 06 de setiembre 2021, que refiere al análisis del Presupuesto Ordinario 2022, que dice:

"El dinero indicado referente a creación de tres plazas nuevas para parques se cambia para contratar una empresa que realice el mantenimiento de parques".

Para que se lea correctamente:

El personal que se contrate para brindar el servicio de mantenimiento de parques, se gestione, por medio del programa de gestión de apoyo (outsourcing)

Debidamente corregido el punto N° Uno del citado dictamen de Comisión, queda debidamente aprobado en todas sus partes.

Asimismo se determina revisar nuevamente en el Presupuesto Ordinario 2022, en Comisión de Asuntos Hacendarios el día Jueves 23 de Setiembre 2021, a

partir de las 3:30 p.m. Comuníquese a la Licda. Vera Zúñiga Torres - Encargada de Presupuestos, para que asista a dicha reunion.

Acuerdo N.º Treinta y Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

3- Se conoció dictamen de Comisión Especial Tema Cesantía, de fecha: 06 de setiembre 2021.

LISTA DE ASISTENCIA:

Reg. Leonardo Carrillo Sánchez
Lic. Danny Arguello Morales Gestor Jurídico a.i.,
Lic. David Salazar Morales
Lic. Josué Bagantes Carvajal
Licda. Licda. Yahaira Chambers Moya - (Seccional ANEP)
Licda. Licda. Marcela Núñez Pereira - - (Seccional ANEP)

2- RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO O TEMA, O CITA DEL ACUERDO A EJECUTAR:

En vista de haber dado un tiempo prudencial de treinta minutos, sin contar con la asistencia de la mayoría de los Regidores con excepción del Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, el Sindicato solicita se nos envíe criterio por medio de un acuerdo municipal, sobre la posición del Concejo Municipal en relación al tema de la cesantía, tomando en cuenta que es la segunda convocatoria

Conocido el informe de de Comisión Especial Tema Cesantía, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Bueno aquí tenemos el



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 65.

criterio de parte de los Abogados nuestros y también por el anterior por Abogado Lic. Roy Castro y también el criterio del abogado de la administración, el Lic. Danny Arguello y entonces, sería trasladarles los tres criterios e indicarles que nosotros concordamos con el criterio de los tres abogados en cuestión.

En uso de la palabra el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Muy buenas tardes, compañeros, compañeras y público que nos está viendo por este medio, Señor presidente, mi criterio personal es que deberíamos de nosotros verlos los criterios profesionales de los abogados en Comisión, para darle una respuesta a la comisión del sindicato, para mí eso sería lo más saludable que podríamos hacer.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si bueno, nosotros ya hemos tenido dos reuniones con ellos y en esta oportunidad tuve una complicación y no pude participar en esta tercera reunión. Tenemos criterios de los abogados y no podemos pasar por encima de los criterios legales que ya tenemos, Yo propongo como Presidente Municipal que nos acojamos a los criterios pero si la mayoría está en desacuerdo pues entonces lo mandamos a comisión.

En uso de la palabra el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: O sea ellos los que quieren es que hagamos nosotros el ultimo, como grupo colegiado, porque ya ellos tienen los conocimientos técnicos y profesionales de los abogados y entonces lo que Yo les entiendo es que nosotros tenemos que decir, nuestra posición, bueno apegados a los criterios técnicos u profesionales de nuestros abogados, igual estamos en la misma posición de ello entonces sería lo más saludable verlo en comisión, porque nosotros siempre nos vamos a apoyar en los criterios

de los abogados porque la situación es un poco crítica y no es una ley general del estado, sino que se quiere crear en los Municipios y entonces nosotros no podemos ser el único municipio que vamos a aceptar la petitoria de ellos, además los criterios técnicos de los abogados ni ellos lo ejecutan menos nosotros como Concejo Municipal.

En uso de la palabra la Reg. Magda Orocú Jiménez, dice: No le veo ningún problema a lo que dice Don Leonardo, que nos reunamos en comisión después de tener un criterio legal y técnico para brindar un informe donde es lo más sano y es lo que procede en relación a las decisiones que tome un Órgano Colegiado y no solamente se la vamos a dejar a los Abogados ya que nosotros también tenemos que reunirnos y tomar nuestra propias decisiones y también que pena y disculparme porque leí mal ayer la convocatoria ya que pensé que era a las 3:30 y no pude llegar a la reunión y lo quería externar porque ayer me sentí mal la verdad porque salí de la escuela corriendo a las 3:20 que es la hora que puedo salir y llegue y di media vuelta y me fui porque ya los compañeros se habían ido y solo estaba Don Leonardo y Jeanneth.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Igualmente Magda yo también pensé que era a las 3:30p.m., y de hecho estábamos en la misma situación y disculparme de parte mía también porque Yo también entendí que era a las 3.30p.m., y no sé, pero se me cruzaron los cables porque casi nunca convoco a las tres de la tarde y a veces a uno se le pasa, pero bien las disculpas del caso.

Y ya tenemos dos opiniones, por mí no hay problema veámoslo en Comisión y le damos ya una respuesta con un dictamen de comisión y entonces vamos a trasladarlo a Comisión de Asuntos Jurídicos, y vamos a convocar a reunión de la Comisión de jurídicos, para el día lunes 27-09-2021, a partir de las 3:30p.m, de forma virtual. También quiero solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, como Coordinador de algunas comisiones, que cuando haya algún tipo de reunión o comisión, creen un link, para que las personas que no puedan participar de forma presencial lo puedan hacer de forma virtual, por lo



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.° 66.

Tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos criterios legales emitidos por Abogados servicio externo al Concejo Municipal, Abogados de la parte Administrativa, con respecto al tema de la cesantía, para ser analizado y presentar un dictamen final de Comisión, para su aprobación y de esta forma comunicar a la Seccional ANEP, la posición de este Órgano Colegiado en punto que tiene que ver con la cesantía.

Asimismo se convoca a reunión de la Comisión de Jurídicos para el **día lunes 27-09-2021, a partir de las 3:30p.m, de manera virtual**, por la plataforma ZOOM, para analizar conjuntamente con los Abogados los criterios que se han emitido con respecto al tema de cesantía, entre otros asuntos que se encuentran pendientes en la carpeta de la Comisión de Jurídicos.

A la vez se le solicita a la Sra. Jeanneth Crawford Stewart, que en adelante, cada vez que este Órgano Colegiado le corresponda participar de alguna reunión de Comisión o otro tipo de asunto que se convoque, favor crear un link para que las personas que por diferentes circunstancias no les es posible asistir presencialmente, igualmente puedan participar de las reuniones.

Acuerdo N.º Treinta y Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

ARTICULO V. MOCIONES.

1- Se dio lectura a moción de fecha 21-09-2021, presentada por el Reg. Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice:

CONSIDERANDO.

En vista que los vecinos se encuentran molestos en algunos sectores de nuestro cantón por la falta de la recolección de los residuos sólidos.

CONSIDERANDO:

Que el día viernes 10 de Setiembre 2021, la Administración presento para estudio y aprobación el Presupuesto Extraordinario N° 02 - 2021, para ser conocido y aprobado en la sesión ordinaria del día martes 14 de setiembre 2021, para presentarse a la Contraloría el día siguiente 15 de setiembre 2021, por lo que se le solicito a la Secretaria del Concejo, laborar unas horas extras en apoyo a la transcribir del Acta.

Por lo tanto:

MOCIONO:

Para que se autorice el pago de horas extras, en este caso especial que corresponde a sesión ordinaria, de 4: p.m. a 8: p.m. (4 horas). Debido a la premura con que debía realizarse la gestión de transcripción y presentación de documentación al área contable, para elevarse a la Contraloría General de la República.

Solicito dispense de trámite de Comisión.

Conocida la moción es sometida votación por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as)



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 67.

que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad:

Habiendo este Órgano Colegiado conocido la moción presentada por el Reg. José Leoncio Orozco Peraza, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar el pago de horas extras del día **14 de Setiembre 2021, de 3:30 p.m. a 8: p.m.**, a favor de la Sra. Jeanneth Crawford Stewart - Secretaria del Concejo Municipal, lo cual obedece a que este Órgano Colegiado le solicito, laborar durante este periodo de tiempo en la transcripción del Acta, debido que dicha acta contiene el Presupuesto Extraordinario N° 2-2021, documento que debía ser presentado ante la Contraloría General de la República el día **15-09-2021**, por esta razón solo existía la opción de la transcripción del acta, con un lapso de tiempo de un día, razón por la cual estas horas extras constituyen una situación especial.

Acuerdo N.º Treinta y Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

2- Se dio lectura a moción de fecha 21-09-2021, presentada por el Reg. Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice:

CONSIDERANDO:

Que requerimos aprobar el Presupuesto Ordinario 2022, mismo que ya fue analizado en Comisión de Hacienda.

Por lo tanto:

MOCIONO:

Para convocar a sesión Extraordinaria exclusiva para aprobar el Presupuesto Ordinario 2022, para el día viernes 24 de setiembre 2021, a partir de las 3:30 p.m.

Solicito dispense de trámite de Comisión.

Conocida la moción es sometida votación por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad:

Habiendo este Órgano Colegiado conocido la moción presentada por el Reg. José Leoncio Orozco Peraza, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Convocar a sesión extraordinaria el día viernes 24 de setiembre 2021 a partir de las 3:30 pm., sesión exclusiva para aprobación del presupuesto ordinario 2022.

Acuerdo N.º Treinta y Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

3- Se dio lectura a moción de fecha 14-09-2021, presentada por el Reg. Jose Andrés Jiron Jiron, acogida por los Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, Leance Ramírez Mora y José Leoncio Orozco Peraza.

CONSIDERANDO QUE:

Muchos de nuestros compañeros y compañeras de este honorable Concejo Municipal no conoce el proyecto habitacional las Rosas ubicado en el Distrito de Río Jiménez.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.° 68.

MOCIONO:

Para invitar a este Concejo en pleno a visitar dicho proyecto para que lo puedan conocer, ya que únicamente se conoce en documentos y es importante conocerlo personalmente.

Solicito dispense de trámite de Comisión.

Conocido la moción presentada por el Reg. José Andrés Jiron Jiron al respecto, el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Habría que hacer una visita de Comisión de Obras Públicas, estaríamos convocando la comisión, Bueno Yo sugiero esperar la reunion que se está convocando de parte de la administración y en esa reunion vamos a participar todos y posteriormente vamos y vemos el proyecto, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad:

Habiendo este Órgano Colegiado conocido la moción presentada por el Reg. José Andrés Jiron Jiron, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Dejar pendiente la solicitud de visita a conocer el Proyecto de Las Rosas, hasta tanto se haga efectiva la reunión que está Coordinando la Administración, con Funcionarios del A y A, Miembros del Concejo y Representantes de Proyecto. Una vez que se lleve a cabo la reunion se estará retomando la moción para coordinar fecha de visita al sitio.

Acuerdo N.° Treinta y Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

4- Se dio lectura a moción de fecha 21-09-2021, presentada por el Reg. Leance Ramírez Mora, acogida por la Reg. Magda Orocú Jiménez.

CONSIDERANDO QUE:

Art 27 Código Municipal
Inciso b) son facultad de los regidores formular mociones.

MOCIONO:

- Que por parte de la Alcaldía giren un dictamen de cada vehículo en desuso en el plantel Municipal, explicando así sus daños, desde cuando no se utilizan y por qué se encuentran en malas condiciones.
- Solicito se dispense a trámite de comisión.

Conocida la moción presentada por el Reg. Leance Ramírez Mora, agrega: Más que todo es para conocer el estado de esos vehículos. Hoy comentaba con el compañero Leonardo, que se nos esta haciendo pequeño el plantel, entonces a sabiendas del dictamen que gire la Alcaldía, tomar una decisión en relación a eso y si esta estorbando mejor que se venda, ingresa algo y generamos un poco de espacio.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Referente a lo que Usted indica Reg. Leance, refiriéndome a esa moción también es importante solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, hacer una limpieza, de maquinaria en desuso, chatarra y todo lo demás y hacer un cartel de licitación para la venta de lo que esta en desuso o no tiene ningún beneficio y lo que esta es estorbando en el plantel, esto porque estamos comprando maquinaria y ocupamos tenerla resguardada y el que ha logrado observar el plantel municipal hay mucha cosa en desuso, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad:**



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.° 69.

Habiendo este Órgano Colegiado conocido la moción presentada por el Reg. Leance Ramírez Mora, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González interponer sus buenos oficios, a fin de que a la mayor brevedad posible, presente a este Órgano Colegiado un informe de cada vehículo que se encuentra en desuso en el plantel Municipal, explicando sus daños, desde cuando no se utilizan y el porqué se encuentran en malas condiciones.

A su vez llevar a cabo una evaluación de los vehículos en desuso, realizando una limpieza de toda esa maquinaria que se encuentra en condición de chatarra, de manera que se pueda gestionar, realizar un cartel de licitación para la venta de lo que ya no tiene ningún beneficio y que lo que esta haciendo es estorbando.

Acuerdo N.º Cuarenta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

5- Se dio lectura a moción de fecha 21-09-2021, presentada por el Reg. Leance Ramírez Mora, acogida por los Reg. Nelson Lobo Rodríguez, Leonardo Carrillo Sánchez y Magda Orocú Jiménez.

CONSIDERANDO QUE:

Art 27 Código Municipal

Inciso b) son facultad de los regidores formular mociones y proposiciones.

MOCIONO:

- Para que se retome la atención a público al menos de manera virtual, los primeros y terceros martes de cada mes, como se hacía comúnmente antes de la pandemia.
- Que se suba a la página de la Municipalidad y redes sociales el formulario de atención al público, para que los interesados puedan aplicar para la misma.
- Solicito que se dispense a trámite de comisión.

Conocida la moción presentada por el Reg. Leance Ramírez Mora, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Casualmente, ya anteriormente lo habíamos solicitado, igualmente por mí no hay ningún problema.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: De hecho esta moción la he presentado a petición de muchos ciudadanos del cantón y nada más aclarar que si existe el documento para anotar audiencia para recibirles en atención al público, entonces Doña Jeanneth no tiene que cambiarle mucho porque aquí la tengo en mis manos, si también aclararle a las personas que es única y exclusivamente es para atender en un tema específico y que tienen que venir y llenar presentarlo a la Secretaria para ponerle una fecha, para ponerle un orden, porque se atendería los primeros y terceros martes de cada mes, por cuestiones de planificación, porque he visto que tenemos bastante saturado la agenda, entonces para que se tome en cuenta, gracias.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Esta atención sería de forma virtual, y siempre hemos atendido de forma virtual, cuando nos han llegado solicitudes de cualquier Institución o persona los hemos atendido, hemos programado, la hora y fecha, igualmente es importante que la solicitud la hagan por escrito para verla en el Concejo Municipal y así darle el espacio, porque si nos llega el mismo día.

En uso de la palabra Sra. Jeanneth Crawford Stewart – Secretaria del Concejo Municipal, dice: Lo que solicita el compañero Leance es que se retome la atención al público, como siempre se había realizado antes de la pandemia, los primeros y terceros martes del



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.° 70.

mes, que la persona solicite audiencia durante la semana, para el día martes que corresponda a atención al público atenderla.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Estoy totalmente de acuerdo, vamos a abrir un espacio por al menos 30 minutos, acogiéndonos a lo que establece el reglamento de sesiones, se atenderá a cada persona o grupo organizado, con el tiempo límite que dicho instrumento dicta. Y también sabemos que al estar en pandemia no podemos permanecer, largas horas en sesión, por lo que se podría indicar que se atenderá en el capítulo de atención al público por un espacio de 30 minutos.

En uso de la palabra Sra. Jeanneth Crawford Stewart – Secretaria del Concejo Municipal, dice: Van a establecer un límite de personas, para atender en cada sesión de atención al público.

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Si de acuerdo al tiempo que establece el reglamento de sesiones, que se le da el uso de la palabra a una persona se divide, en 30 minutos que es el tiempo que se va a asignar para atender al público. Igualmente publicarlo en la página de Facebook para que lo tenga de conocimiento los ciudadanos. Igualmente la atención al público lo hemos venido haciendo entonces no hay ningún problema, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad:**

Habiendo este Órgano Colegiado conocido la moción presentada por el Reg. Leance Ramírez Mora, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Retomar la atención a público, a las sesiones municipales correspondientes a los días, primeros y terceros martes de cada mes, tal como lo establece el reglamento de sesiones, situación que sufrió interrupción, debido a la declaratoria de pandemia, lo cual vino a generar medidas sanitarias, dictadas por el Ministerio de Salud y Presidencia de la República, para el cumplimiento obligatorio de todos los establecimientos, Instituciones y ciudadanos de todo el país, entre ello, la limitante del aforo de personas, en lugares públicos y la suspensión en su totalidad de asistencia de personas ajenas al cuerpo colegiado a las sesiones municipales.

Asimismo se hace saber que el capítulo de atención al público, se hará de manera virtual, a través de la plataforma ZOOM, debiendo la organización, grupo organizado o persona física, solicitar audiencia, con antelación ante la oficina de la Secretaria del Concejo Municipal o a través del correo electrónico concejoguacimo@guacimo.go.cr, cuyo procedimiento sería solicitar el envío de la boleta de inscripción, misma que deberá llenar completamente y regresarla nuevamente a través del correo en mención, quedando, la persona interesada a la espera de obtener respuesta, en donde se le confirme la fecha y hora en la que se le concedió la audiencia. Lo anterior con la sana intención de llevar un orden, en cuanto a la cantidad de personas que se atenderán, debido a que se establece un tiempo de 30 minutos para atención al público y ese tiempo se distribuirá, de conformidad al tiempo que establece el reglamento de sesiones para la atención de cada grupo organizado.

Asimismo se solicita al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones al Encargado de TI para que publique en la página oficial de Facebook este acuerdo, así como copia de la boleta de atención al público para conocimiento de todos los ciudadanos.

(Inicia a regir a partir del primer martes del mes de Octubre 2021).

Acuerdo N. ° Cuarenta y Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.º 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.º 71.

6- Se dio lectura a moción de fecha 21-09-2021, presentada por la Reg. Rosibel Marchena Serrano, acogida por los Reg. José Leoncio Orozco Peraza, Nelson Lobo Rodríguez, Leance Ramírez Mora, Leonardo Carrillo Sánchez, Alejandra López Lee, y Magda Orocú Jiménez.

CONSIDERANDO:

Que el INDER cuenta con un lote en el Centro de este Cantón contiguo a la antigua estación del ferrocarril y se encuentra en desuso.

MOCIONO:

Para solicitarle al Ing. Marco Vinicio Porras - Director Regional del INDER se le traspase a la Municipalidad de Guácimo dicho lote, para poder llevar a cabo un convenio con la Comisión de la Condición de la Mujer de este Municipio, para ser utilizado en la construcción de mercado de mujeres emprendedoras de este Cantón. Adjunto plano como referencia.

Adjunta Dictamen de Comisión de la Condición de la Mujer.

LISTA DE ASISTENCIA:

Reg. Rosibel Marchena Serrano.
Reg. Ana María Esquivel Mesén
Reg. Nitzy Vega Chaves.

2- RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO O TEMA, O CITA DEL ACUERDO A EJECUTAR:

En reunión con el Sr. Marco Vinicio Porras - Director Regional del INDER y Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, se analiza que el INDER cuenta con lote en el centro de este cantón contiguo a la estación del Ferrocarril y se encuentra en desuso.

3- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Comisión acuerda:

solicitarle al Ing. Marco Vinicio Porras - Director Regional del INDER se le traspase a la Municipalidad de Guácimo dicho lote, para poder llevar a cabo un convenio con la Comisión de la Condición de la Mujer de este Municipio, para ser utilizado en la construcción de mercado de mujeres emprendedoras de este Cantón. Adjunto plano como referencia.

Conocida moción presentada por la Reg. Rosibel Marchena Serrano y dictamen de Comisión de la Comisión Condición de la Mujer, al respecto el Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Hace un momento nos reunimos la compañera Rosibel, Ana María y Nitzy con el Ing. Marco Vinicio y hablamos de la idea que ellos tienen para lo cual ocupan el espacio y si recuerdan Yo les había comentado que esa misma propiedad estaba en gestión para el Comité Cantonal de la Persona Joven, pero para lo que ellas requieren ese terreno Yo mismo propuse que ese le serviría mejor, debido a la distancia donde se ubica la propiedad, que tiene acceso a Acueductos, del Colegio hacia el Sur, inclusive con línea férrea, entonces en cuanto al Comité Cantonal de la Persona Joven, les buscaríamos otra parte, con el acceso que requiere la Persona Joven. Hablábamos con



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.° 72.

las compañeras y Yo les decía allá en los Cocales hay dos terrenos, los dos son comunales y hay uno que se puede disponer pero para lo que Ustedes lo requieren les va a quedar muy escondido, Yo mismo les dije que no les servía, llamaos al Ing. Marco Vinicio, que estaba por ahí, nos reunimos con él le planteamos la propuesta, el esta de acuerdo y el mismo fue el que dijo preparen la moción para darle seguimiento. Lógico que si se da como esta titulada pasa a nombre de la Municipalidad de Guácimo, porque es lo que dicta la ley, el INDER no puede trasladarle a una Comisión o una Asociación, sino que tiene que ser a la Municipalidad.

En uso de la palabra la Reg. Rosibel Marchena Serrano, dice: Muchas gracias a Don Gerardo Fuentes González y también al Ing. Marco Vinicio - Director Regional del INDER, por el apoyo que nos han dado como Comisión de la Condición de la Mujer, para beneficio de este Cantón, para esas mujeres emprendedoras, con proyecto, con visión y gracias a Dios por este gran proyecto que vamos de camino, que estamos iniciando y sabemos que talvez no es fácil pero es un inicio y gracias a Dios por eso, y gracias a Dios por las compañeras como Comisión que todas estamos unidas, por un solo objetivo por el bien de este Cantón. Muchas gracias, Don Gerardo Fuentes.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Procedo a someter a votación la moción presentada por la Reg. Rosibel Marchena Serrano, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad:**

Habiendo este Órgano Colegiado conocido la moción presentada por la Reg. Rosibel Marchena Serrano, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** solicitarle atentamente al Ing. Marco Vinicio Porras - Director Regional del INDER, gestionar la posibilidad de que se le traspase a la Municipalidad de Guácimo, lote de terreno, ubicado en el Centro de este Cantón contiguo a la antigua estación del ferrocarril, mismo que se encuentra en desuso, con el propósito de poder llevar a cabo un convenio con la Comisión de la Condición de la Mujer de este Municipio, para ser utilizado en la construcción de mercado de mujeres emprendedoras de este Cantón.

Se adjunta el plano como referencia

Acuerdo N.º Cuarenta y Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

7- Se dio lectura a moción de fecha 21-09-2021, presentada por el Reg. Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice:

Que la Municipalidad de Zarcero, El Presidente Municipal Jonathan Solís Solís procede a presentar moción, secundada por los Regidores Propietarios Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas, textualmente dice:

Fecha: 31 de agosto del 2021

Moción para solicitar información de estudios técnicos y jurídicos, modelo tarifario, que sirvieron como base legal y técnico para la conformación del Reglamento de

Fraccionamientos del INVU, además solicitar detalle de las inspecciones de campo, monto de viáticos, vehículos, combustible, relativos a lo concerniente al tema de los visados autorizados por el INVU.

Considerando:

1. Que el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU, en su artículo 19 y siguientes, establece como requisito el visado de esa institución para todos los planos de fraccionamientos con fines urbanísticos, ya sea frente a calle pública o frente a acceso excepcional o servidumbre. El anterior reglamento no lo requería.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.° 73.

2. Que, para cada uno de estos trámites, hay que pagar una tarifa al INVU del servicio de visado de planos, lo que genera un costo adicional para las personas que requieran de realizar segregaciones descritas como "con fines urbanísticos".
3. Que las tarifas se deben determinar según los costos operativos en que incurra la institución para brindar el servicio.

Por lo tanto, mociono para que:

1. Solicitar a la Junta Directiva del INVU, nos indique cuál es el argumento técnico y jurídico para que ahora esa institución realice el visado de todos los fraccionamientos con fines urbanísticos y con acceso excepcional para uso residencial, si esta labor está dentro de las competencias de control urbano de las municipalidades, lo que implica una duplicación de trámites.
2. Solicitar a la Junta Directiva del INVU se nos indique por escrito lo siguiente:
 - a) Cuál fue el modelo tarifario y la fórmula matemática, utilizada para hacer la estimación del "costeo" de 41 mil colones para el visado de los planos con fines urbanísticos y con acceso excepcional.
 - b) Asimismo, indicar quien fue el responsable(s) que preparó dicho estudio tarifario y quien la aprobó.
 - c) Como se logró determinar el costo de 41 mil colones por visado de plano.
 - d) Monto total en colones de ingreso al INVU, por concepto de visados de planos desde el ingreso del Reglamento de Fraccionamiento Urbano.
3. Solicitar a la Junta Directiva del INVU un informe detallado de todas las inspecciones realizadas, en campo, en todo el país a fraccionamientos con fines urbanísticos y con acceso excepcional para uso residencial, desde que entró en vigencia el nuevo reglamento, donde se indique día de visita, funcionario responsable, lugar, etc.
4. Solicitar a la Junta Directiva del INVU un informe detallado de las sumas erogadas por concepto de viáticos, vehículos, combustible y cualquier otro derivado de las inspecciones para el visado de los planos de fraccionamientos con fines urbanísticos y con acceso excepcional para uso residencial.
5. Solicitar a la Junta Directiva del INVU que la información se brinde en el plazo de ley.
6. Se envíe la presente moción con copia a las siguientes instituciones: a las 82 Municipalidades del País, a todas las Federaciones de Municipalidades del País, a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), Comisión Legislativa de Diputados de la Provincia de Alajuela, a la Contraloría General de la República (CGR),

Solicito se dispense la presente moción del trámite de comisión y se declare el acuerdo firme, con procedimiento de URGENCIA.

El Concejo Municipal acuerda aprobar la moción, aprobada por unanimidad, en forma definitiva con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. 5 votos Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, German Blanco Rojas.

Conocida la moción, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Solicito que le brindemos voto de apoyo a esta moción presentada por la Municipalidad de Zarcero y también hacer la solicitud de parte de esta



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 61-2021
S.O. N.° 38-2021
Fecha: 21-09-2021
Pág. N.° 74.

Municipalidad, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:**

1. Solicitar a la Junta Directiva del INVU, nos indique cuál es el argumento técnico y jurídico para que ahora esa institución realice el visado de todos los fraccionamientos con fines urbanísticos y con acceso excepcional para uso residencial, si esta labor está dentro de las competencias de control urbano de las municipalidades, lo que implica una duplicación de trámites.
2. Solicitar a la Junta Directiva del INVU se nos indique por escrito lo siguiente: a. Cuál fue el modelo tarifario y la fórmula matemática, utilizada para hacer la estimación del "costeo" de 41 mil colones para el visado de los planos con fines urbanísticos y con acceso excepcional.
b. Asimismo, indicar quien fue el responsable(s) que preparó dicho estudio tarifario y quien la aprobó.
- c. Como se logró determinar el costo de 41 mil colones por visado de plano.
- d. Monto total en colones de ingreso al INVU, por concepto de visados de planos desde el ingreso del Reglamento de Fraccionamiento Urbano.
3. Solicitar a la Junta Directiva del INVU un informe detallado de todas las inspecciones realizadas, en campo, en todo el país a fraccionamientos con fines urbanísticos y con acceso excepcional para uso residencial, desde que entró en vigencia el nuevo reglamento, donde se indique día de visita, funcionario responsable, lugar, etc.
4. Solicitar a la Junta Directiva del INVU un informe detallado de las sumas erogadas por concepto de viáticos, vehículos, combustible y cualquier otro derivado de las inspecciones para el visado de los planos de fraccionamientos con fines urbanísticos y con acceso excepcional para uso residencial.
5. Solicitar a la Junta Directiva del INVU que la información se brinde en el plazo de ley.
6. Se envíe la presente moción con copia a las siguientes instituciones: a las 82 Municipalidades del País, a todas las Federaciones de Municipalidades del País, a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), Comisión Legislativa de Diputados de la Provincia de Alajuela, a la Contraloría General de la República (CGR).

Asimismo se brinda voto de apoyo a la iniciativa presentada por la Municipalidad de Zarcero.

Acuerdo N.º Cuarenta y Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

Concluye la sesión el Presidente Municipal, Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las diecisiete horas, treinta minutos.


José Leoncio Orozco Peraza
Presidente


Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria